



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO VIII - Nº 599

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 28 de diciembre de 1999

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 084 de la sesión ordinaria del día martes 14 de diciembre de 1999.....	4
Listado asistencia de honorables Representantes	4
Transcripción de excusas	5
Quórum decisorio	7
Orden del día	7
Aprobación del orden del día.....	8
Proposiciones	8
Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.....	8
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	14
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	14
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	14
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus	14
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	14
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	15
Intervención del honorable Representante José Alfredo Escobar Araújo	16
Intervención de la honorable Representante María Isabel Rueda Serbouseck	17
Intervención del honorable Representante Mario Rincón Pérez	17
Conciliación Proyecto de ley número 180 de 1999 Cámara.....	17
Conciliación Proyecto de ley número 176 de 1999 Cámara.....	17
Conciliación Proyecto de ley número 82 de 1998 Cámara	17
Conciliación Proyecto de ley número 160 de 1999 Cámara.....	18
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	19
Intervención del honorable Representante José Héctor Arango Angel	19
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	20
Intervención del honorable Representante Adolfo León Palacio Sánchez	21
Intervención del honorable Representante Omar Baquero Soler.....	22
Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda	22
Proyecto de ley número 226 de 1999 Cámara	23
Proyecto de ley número 038 de 1998 Cámara	23
Intervención del honorable Representante Plinio Olanio Becerra	23
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	23
Intervención del honorable Representante Plinio Olanio Becerra	24
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	24

	Págs.
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	24
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	25
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	25
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	25
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango	25
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	25
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	26
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	26
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	26
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	26
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	26
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	27
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	27
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	27
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	27
Intervención del Superintendente de Servicios Públicos, doctor José Enrique Ramírez Yáñez	27
Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda	28
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	28
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	28
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	29
Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Gálvez	29
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango	29
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	29
Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra	30
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	30
Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara	30
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	31
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez	31
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	31
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	31
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	32
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis	32
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	32
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus	32
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	32
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	33
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira	33
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	34
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango	34
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira	34
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis	34
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	34
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	35
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira	35
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	35
Intervención del señor Ministro de Desarrollo	35
Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón	35
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	35
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	36
Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas	36
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	36
Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas	37
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo	37
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán	37
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	37
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano	37

	Págs.
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	38
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	38
Intervención de la honorable Representante Sirenia Saray Tovar	39
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	39
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	39
Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Alvarez Celis	39
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango	40
Conciliación Proyecto de Ley del Código Penal	40
Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Alvarez Celis	40
Intervención del honorable Representante Plinio Olanó Becerra	41
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	41
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis.....	41
Proposiciones, informes, constancias	42
Cierre	56

ACTA DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1999-2000

Período legislativo del 20 de julio de 1999 al 16 de diciembre de 1999

Número 084 de la sesión ordinaria del día martes 14 de diciembre de 1999

Presidencia de los honorables Representantes: *Armando Pomárico Ramos, Luis Norberto Guerra Vélez y Octavio Carmona Salazar.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 14 días del mes de diciembre de 1999, siendo las 3:40 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran por los sistemas electrónicos y manual de votación con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

SbG2.1-2270 de 1999

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a la sesión plenaria del día 14 de diciembre de 1999.

Respetado doctor:

De conformidad con el Estatuto Interno de la honorable Cámara de Representantes (artículos 13, 14 y 15) y para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirle copia del llamado a lista de la sesión plenaria realizada el día martes 14 de diciembre de 1999, así:

Registro manual:

Pinillos Clara

Pinillos Abozaglo Antonio J.

Carmona Salazar Octavio

Paredes Aguirre Miriam

Calderón Tovar Luis Edgar

Saade Abdala Salomón

Alvarez Montenegro Javier T.

Velásquez Arroyave Manuel R.

Avendaño Lopera Pompilio

Cubides Rojas William

Amador Campos Rafael

Bermúdez Sánchez José Ignacio

Cala López Helí

Zambrano Erazo Berner León

Bazán Achury Juana Yolanda

Navarro Wolff Jorge

Atentamente,

Angelino Lizcano Rivera,

Subsecretario General,

Honorable Cámara de Representantes.

C.C.: Dr. Jairo Humberto González Saavedra,

Jefe Sección de Relatoría Cámara de Representantes.

Anexo: Dos (2) folios del registro electrónico.

14-12-99

5:38:42 p.m.

Asistentes

14-12-99 14:42

Presentes: 133 No presentes: 28

Los miembros presentes: 133

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez Celis Mario

Anaya H. Jorge E.

Aparicio R. Jhony

Arango Angel Héctor

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Cañón J. Francisco E.

Ashton Giraldo Alvaro

Avila Tobar Jaime A.

Barragán Lozada Carlos

F. Luis Antonio

Benítez Maldonado Eduardo

Berrío Torres Manuel

Oyaga Q. Carlos Eugenio

Canossa G. Francisco

Palau D. Rafael Emilio

Carvalho Q. Fernando

Celis Carrillo Bernabé

Náder R. Moisés Ramón

Díaz Ramírez Alvaro

Duque García Luis Fernando

Lopesierra M. Samuel

Flórez R. Miguel Angel

García R. Franklin

Palacio S. Adolfo L.

Gómez Celis Jorge E.

González Consuelo

González G. José O.

González M. Lenor

Castañero Ochoa Luis J.

Gutiérrez C. Nancy P.

Hadad Mejía Nidya

Jattin C. Zulema del

López Nieto Pedro V.

Lenis Porras José W.

Llinás R. José Antonio

López Cossio Alfonso

Saavedra M. Luis Carlos

Maya Burbano José

Mejía M. María Isabel

Mesa Arango Ernesto

Monterrosa R. Aníbal

Montes A. Reginaldo

Montilla E. Emith

Moreno Rojas Nelly

Gutiérrez Poveda Julio

Navas Talero Carlos

Pinzón Zamora Luis A.

Pacheco Camargo Tarquino

Rebolledo Pablo Emilio

Pomárico Ramos Armando

Quintero V. Rubén D.

Ramos Arjona Gustavo

Ramos M. Carlos A.

Bello Mendoza Antonio

Vargas V. César A.

Restrepo Ospina Julio

Soler Maximiliano

Sánchez M. Fredy I.

Sánchez M. Odín Horacio

Saravia Gómez Darío

Saray Tovar Carmen S.

Sicachá G. William

Silva Amín Zamir

Silva Meche Jorge J.

Turbay Cote Diego

Tamayo T. Gerardo

Tapias Delgado Mauro

Torres M. Edgar Eulises
 Uribe Bent María T.
 Valencia Luis Emilio
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Gálvez María
 Vélez Mesa William
 Beltrán Ospitia Jaime
 Villamizar T. Basilio
 Villegas A. Luis Felipe
 Acosta Alonso
 Andrade Serrano Hernando
 Baquero Soler Omar A.
 Botero Mejía Guillermo
 Buitrago Gómez Víctor
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho W. Roberto
 Escobar A. José Alfredo
 Cañas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Castrillón R. Juan I.
 Cabal M. Heriberto
 Coral Rivas Jorge E.
 Delgado B. Jorge U.
 Devia Arias Javier
 Díaz Mateus Iván
 Duque Galves María
 Cuello Dávila Alfredo
 Benavides F. Alberto
 Estrada de Gómez Dilia
 Flechas D. Rafael
 Ibarra Obando Luis J.
 Guerra Vélez Luis N.
 Guerrero Méndez Salomón
 Baquero S. Edilberto
 Iguarán I. Marcos
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 Patiño G. Oscar Javier
 López Cadavid Oscar
 Giraldo Serna Jorge
 Mantilla Serrano Jorge
 Henao Torres Fabio
 Mejía Urrea César
 Ordosgoitia S. Luis
 Ariza Londoño Darío
 Pérez Pineda Oscar D.
 Bula O. Janit A.
 Rincón Pérez Mario
 Rueda Maldonado José
 Rueda S. María Isabel
 Salazar Cruz José D.
 Salazar Ramírez José
 Sánchez Franco Oscar

Tamayo Tamayo Fernando
 Vargas Vives Victoria
 Amaya A. Armando
 Cabrera Sergio
 Caicedo P. Leonardo
 Blanco Esner Carlos
 Faccio-Lince L. Arturo
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
Los miembros no presentes: 28
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Bazán Achury Juana Yolanda
 Bermúdez S. José
 Cala López Helí
 Carmona Salazar Octavio
 Colmenares Ch. Luis
 García Jesús
 Cubides R. William
 Navarro Wolff Jorge
 Olano Becerra Plinio
 Pérez Armando Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Puentes Cuéllar Jaime
 Saade Abdala Salomón
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano E. Bérrer L.
 Calderón Tovar Luis
 Corzo Román Juan M.
 Gerlein Echeverría J.
 Higueta Rivera B.
 Cárdenas Néstor Jaime
 Palacios U. José G.
 Paredes Aguirre Miriam
 Rojas G. José Fabio
 Velásquez Manuel Ramiro
 Avendaño L. Pompilio

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la Plenaria del día de hoy:

SG2.4152.99. RAD. 9400

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Subsecretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.
 Señor Subsecretario:

Por ser de su competencia y para cumplir con los fines pertinentes, respetuosamente me per-

mito remitir a su despacho la excusa por inasistencia presentada por el honorable Representante Sergio Cabrera Cárdenas.

Cordial saludo,

Gustavo Bustamante Moratto,
 Secretario General.

Anexo: 1 folio.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1999

Doctor
 GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.

Apreciado doctor Bustamante:

Por instrucciones del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez, comunico a usted que razones superiores a su voluntad le impide asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy. Muy comedidamente solicito a usted se sirva excusarlo por su inasistencia.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Cecilia de la Cruz Reguillo,
 Asistente.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de octubre de 1999

Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Respetado doctor:

Me permito informarle que los honorables Representantes Oscar Darío Pérez, Francisco Canossa, Pompilio Avendaño, estuvieron en la Comisión que concurrió a las 102 Reunión Mundial de la Unión Interparlamentaria. Ellos además conmigo, cumplían la misión encomendada por la Mesa Directiva de condecorar el doctor Federico Mayor Zaragoza, Director de la Unesco con la Orden de la Democracia.

El pasado lunes en la ciudad de París infortunadamente por problemas de conexión y fallas de la empresa transportadora no pudimos obtener transporte para la ciudad de Bogotá y concurrir a las sesiones de los días martes 19 y miércoles 20 de octubre del año en curso, por lo que respetuosamente me permito solicitarle se sirva excusarlos, por la insistencia durante esos días.

Cordialmente,

Gustavo Bustamante Moratto,
 Secretario General.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarme ante la sesión plenaria del día miércoles 15 de diciembre del presente año, pues en las horas de la mañana me están tomando exámenes previamente ordenados por el Fondo de Previsión Social, de los cuales anexo las órdenes respectivas.

Atentamente,

Elver Arango Correa,
Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 13 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarme ante la sesión plenaria de los días 13 y 14 de diciembre del presente año, pues por motivos de salud no podré asistir.

Para tal fin anexo copia de la incapacidad.

Atentamente,

Elver Arango Correa,
Representante a la Cámara.

Fondo de Previsión Social del Congreso
de la República

División de Prestaciones Médico-
Asistenciales

Certificado de incapacidad

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 1999

Paciente: *Elver Arango*, c.c. 16.588.791.

Entidad: Cámara.

Días: Dos (2). Desde el día 13 de diciembre de 1999 hasta el día 14 de diciembre de 1999.

Motivo: 386.

Médico que incapacita: *Victor Hugo Moreno M.*

SG2.4149.99. RAD. 9398

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Señor Subsecretario:

Por ser de su competencia y para cumplir con los fines pertinentes, respetuosamente me per-

mito remitir a su despacho la excusa por inasistencia presentada por el honorable Representante Fabio Rojas Giraldo.

Cordial saludo,

Gustavo Bustamante Moratto,

Secretario General.

Anexo: 1 folio.

SG2.4145.99. RAD. 9386

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Señor Subsecretario:

Por ser de su competencia y para cumplir con los fines pertinentes, respetuosamente me permito remitir a su despacho la excusa por inasistencia presentada por el honorable Representante Néstor Jaime Cárdenas Jiménez (anexo copia de la Resolución 1286 de noviembre 30 de 1999).

Cordial saludo,

Gustavo Bustamante Moratto,

Secretario General.

Anexo: 3 folios.

RESOLUCION NUMERO MD 1286
DE 1999

(noviembre 30)

por la cual se confiere una Comisión Oficial al Exterior, se ordena y reconoce el pago de viáticos y la expedición de tiquetes aéreos.

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y en especial de las que le confiere el Decreto 0870 del 26 de abril de 1989, y

CONSIDERANDO:

a) Que la honorable Cámara de Representantes posee autonomía administrativa y presupuestal y al efecto corresponde al Presidente de esta Corporación ejecutar y ordenar los gastos que la acción administrativa y legislativa demanden, según las Leyes 38 de 1989, modificada por la Ley 179 de 1994, 80 de 1993 (Estatuto Contractual) y Decreto 0870 de 1989;

b) Que están cumplidos los presupuestos constitucionales y legales consagrados en el artículo 136 numeral 6º de la Constitución Política, en cuanto a la sesión plenaria realizada el día 12 de octubre de 1999, mediante Proposición número 144, se aprobó unánimemente por más de las tres cuartas (¾) partes de los miembros de la Cámara según consta en el resultado de la votación certificado por el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes;

c) Que como consecuencia de la proposición corresponde a la Corporación integrar una Comi-

sión para asistir a las ciudades de New York, Boston, San Francisco, Toronto, Houston, Miami-Estados Unidos, con el objeto de analizar la situación actual de los colombianos en el exterior, tanto de la población reclusa, como de las colonias de los colombianos indocumentados e ilegales y de los que poseen la doble nacionalidad;

d) Que la Mesa Directiva de la Corporación considera necesario y de utilidad conformar una Comisión Oficial que como delegataria de la Cámara de Representantes tenga como propósito participar en el evento descrito en el considerando c) de la presente resolución a llevarse a cabo en las ciudades de New York, Boston, San Francisco, Toronto, Houston y Miami-Estados Unidos;

e) Que en el Presupuesto de Gastos de la honorable Cámara de Representantes, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 05 Recurso V10, adquisición de servicios, de la presente vigencia fiscal, existe apropiación presupuestal para pagar el valor de los viáticos y el costo de los tiquetes aéreos;

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar al(los) honorable(s) Representante(s) Benjamín Higuít Rivera, José Fabio Rojas Giraldo, José Gentil Palacios Urquiza, Néstor Jaime Cárdenas Jiménez, Jaime Puentes Cuéllar, para atender dicho evento en las ciudades de New York, Boston, San Francisco, Toronto, Houston y Miami, Estados Unidos, y desarrollar el objetivo propuesto en el considerando c) de la presente resolución, por un término de diez (10) días, contados a partir del 6 de diciembre de 1999, incluido un (1) día de ida y un (1) día de regreso.

Artículo 2º. Ordenar y reconocer al (los) Representante(s) mencionado(s) en el artículo 1º de la presente resolución, el pago de viáticos por el término de diez (10) días, contados a partir del 6 de diciembre de 1999, a razón de US\$265 dólares diarios al cambio oficial a la fecha de expedición de la presente resolución, según Decreto número 067 del 8 de enero de 1999.

Artículo 3º. Pagar con cargo al Presupuesto de Gastos de la honorable Cámara de Representantes, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 5, Recurso V10, Adquisición de Servicios, de la presente vigencia fiscal, el valor de los viáticos y tiquetes aéreos.

Artículo 4º. Autorizar la expedición del (los) tiquete(s) aéreo(s) en clase ejecutiva a nombre del (los) honorable(s) Representante(s) mencionado(s) en el artículo primero de la presente resolución, en la ruta Bogotá-New York-Boston-New York-Houston-Miami-Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto número 026 de enero 8 de 1998.

Artículo 5º. Designar como Presidente de dicha Comisión, al honorable Representante Benjamín Higuít Rivera.

Artículo 6°. El (los) integrante(s) de la Comisión deberá(n) rendir informe detallado y por escrito sobre las actividades desarrolladas en el cumplimiento del objeto propuesto a su conformación, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5ª de 1992.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 de noviembre de 1999.

Comuníquese y cúmplase.

El Presidente,

Armando Pomárico Ramos.

El Primer Vicepresidente,

Juan Ignacio Castrillón Roldán.

El Segundo Vicepresidente,

Octavio Carmona Salazar.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Por instrucciones del honorable Representante Néstor Jaime Cárdenas Jiménez, me permito excusarlo de la no asistencia a las sesiones de las plenarias programadas para los días 13 y 14 de diciembre de 1999.

Lo anterior debido a que el Representante Cárdenas se encuentra en una Comisión Oficial en el país de los Estados Unidos.

Cordial saludo,

Luz Nelsy Peña Suárez,

Asistente I.

El señor Secretario, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio.

En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 14 de diciembre de 1999

Hora: 2:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos de ley para segundo debate

1. Proyecto de ley número 238 de 1999 Cámara, 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación *Alfonso Gómez Méndez.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 139 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debate: honorables Representantes *Roberto Camacho Weverberg, Emilio Martínez Rosales, Tarquino Pacheco Camargo, Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 432 de 1999.

Publicación pliego de modificaciones: *Gaceta del Congreso* número 464 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 510 de 1999.

IV

PROYECTO DE RESOLUCION NUMERO 001 DE 1999

(Artículo 305, numeral 2 Ley 5ª de 1992)

por medio de la cual se propone a la honorable Cámara de Representantes no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Consolidado de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

Artículo 1°. Proponer a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Consolidado de la Nación a 31 de diciembre de 1998, con fundamento en lo expuesto en los considerandos y resultados.

Artículo 2°. Una vez aprobado el presente proyecto por la plenaria de la Cámara de Representantes, pasar copia de la resolución para su estudio en la Comisión de Investigación y Acusación de la honorable Cámara de Representantes, para lo de su competencia, de acuerdo con el inciso segundo, parágrafo único del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes por los suscritos miembros de la Comisión Legal de Cuentas.

El Presidente,

Luis Fernando Duque García.

El Vicepresidente,

José Javier Patiño Grajales.

La Secretaria General,

María Doris Perdomo Quintero.

V

Continuación estudio proyectos de ley para segundo debate

2. Proyecto de ley número 226 de 1999 Cámara, 103 de 1998 Senado, por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Carlina Rodríguez R.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 214 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debate: honorables Representantes *Aníbal José Monterrosa y Luis Antonio Motta Falla.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 389 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 538 de 1999.

* * *

3. Proyecto de ley número 038 de 1998 Cámara acumulado con el 65 y 81 de 1998 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.

Autores: honorables Representantes *Alvaro Ashton, Basilio Villamizar Trujillo, Ernesto Mesa Arango, Pablo Ardila Sierra, Jorge Humberto González, Juan Carlos Restrepo, Nidya Haddad Mejía, José Maya Burbano, Freddy Ignacio Sánchez Arteaga, Miguel de la Espriella Burgos...*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 538 de 1999.

* * *

4. Proyecto de ley número 074 de 1999 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad del vendedor informal, el comercio ambulante y estacionario y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Germán Aguirre.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 283 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debate: honorables Representantes *María Victoria Vargas y Germán Aguirre.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 405 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

* * *

5. Proyecto de ley número 157 de 1999 Cámara, por la cual se crea el Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Autor: honorable Representante *Elver Arango Correa.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 402 de 1999.

Ponente para primer y segundo debate: honorable Representante *Germán Aguirre.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 480 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

* * *

6. Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara, por la cual se dictan normas en mate-

ria de vivienda, se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para regular su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*, y Ministro de Desarrollo Económico, doctor *Jaime Alberto Cabal*, honorable Senadora *Ingrid Betancourt*, honorables Representantes *María Isabel Mejía*, *William Cubides Rojas*, honorables Senadores *Jesús Enrique Piñacué*, *Carlos Ardila* y honorable Representante *Bernabé Celis*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 371 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debate: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez*, *Rafael Amador*, *Luis Felipe Villegas*, *José Raúl Rueda*, *Dilia Estrada*, *Zulema Jattin*, *Emith Montilla*, *Fernando Tamayo*, *William Cubides*, *Gustavo Petro* y *Rubén Darío Quintero*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 482 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 533 de 1999.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ARMANDO POMARICO RAMOS

El Primer Vicepresidente,

JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN

El Segundo Vicepresidente,

OCTAVIO CARMONA SALAZAR

El Secretario General,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Subsecretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El señor Presidente somete a consideración el orden del día:

En consideración el orden del día leído se abre la discusión aprueba la plenaria.

El señor Secretario responde:

Aprobado señor Presidente

El señor Presidente exhorta continuar con el orden del día:

Continúe señor Secretario dándole curso al orden del día

El señor Secretario procede de conformidad:

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley 238 de 1999, 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal, que termina con la siguiente proposición señor Presidente.

Dése debate en la Plenaria en la Cámara de Representantes al Proyecto de ley 40 de 1998 Senado, titulado *por la cual expide el Código Penal*, junto con las modificaciones presentadas.

Con la firma de *Roberto Camacho, Tarquino Pacheco y Luis Fernando Velasco Chaves*. Léida la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

Me permito informarle que hay un impedimento que presentan los honorables Representantes *Pedro Vicente López Nieto* y *Víctor Manuel Buitrago*, por lo siguiente:

Impedimento

Solicitamos se nos acepte el impedimento a lo referente al Proyecto de ley 238 de 1999 Cámara, 40 Senado, por conflicto de intereses, para no discutir ni votar el mencionado proyecto de ley. Lo firman los parlamentarios, *Pedro Vicente López* y *Víctor Manuel Buitrago*.

Y el doctor *Luis Javier Castaño Ochoa*, solicita a la Cámara, aceptar su impedimento, para discutir y aprobar el proyecto de ley que entra a consideración señor Presidente, por cuanto tiene una inhabilidad por consaguinidad. Entonces señor Presidente, esos son los tres impedimentos y la lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

El señor Presidente interroga a la Plenaria:

Pregunto a la plenaria si acepta los impedimentos leídos.

El señor Secretario responde:

Los acepta señor Presidente

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición con que termina el informe, se abre la discusión lo aprueba la plenaria.

El señor Secretario confirma:

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente se expresa en los siguientes términos:

Muy bien entonces en aras de organizar en mejor forma la discusión sobre el Código Penal, en primera instancia le solicitaría al señor Fiscal General de la Nación, que haga su intervención para que nos ilustre en forma amplia sobre los alcances de dicha iniciativa, luego intervienen los ponentes, y los honorables Representantes que tengan a bien intervenir sobre este proyecto de ley. En consecuencia, le ofrezco el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación.

El señor Secretario informa:

Señor Presidente, los doctores *Jaime Avila* y *Jaime Puentes* acaban de presentar el impedimento para el Proyecto del Código Penal. Dos impedimentos más señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración los impedimentos presentados:

En consideración los impedimentos presentados, ¿lo aprueba la plenaria?

El señor Secretario responde:

Han sido aprobados. Igualmente la doctora *Nidia Haad de Turbay*.

El Presidente somete el impedimento de la honorable Representante Nidia Haad de Turbay:

Muy bien, en consideración el impedimento leído, ¿lo aprueba la plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobado, Presidente.

Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Señor Presidente y honorables Representantes. Agradezco mucho a la honorable Cámara de Representantes que me haya invitado en esta fase final del trámite del Proyecto sobre el Código Penal, para hacer ante los honorables Representantes la sucinta presentación del Código y sobre todo para responder a algunas críticas que curiosamente han aparecido en la última hora en el trámite de la aprobación de esta iniciativa.

En primer lugar hacer un breve resumen de cual ha sido el trámite que se le ha dado en esta iniciativa tanto en el Senado de la República como en la honorable Cámara de Representantes.

El proyecto de ley fue presentado el 20 de julio de 1998, ante el honorable Senado de la República, obedecía este proyecto a la presentación que hice al país en mi discurso de posesión, sobre la necesidad de que el país tuviese un proyecto, o de que el país tuviese una política criminal estable, que no la ha tenido en el curso de muchos años.

Por esa razón se presentaron conjuntamente, los Proyectos de Código Penal, de Código de Procedimiento Penal y de Código Penitenciario. Antes señor Presidente quisiera pedirle con todo el respeto que si los honorables Representantes pudieran escucharme, dado de que por mi edad mi voz es muy tenue y el ruido la ahoga.

El señor Presidente llama la atención a los honorables Representantes:

No se sienta tan avanzado en edad doctor *Alfonso Gómez*, aquí la Cámara lo rejuvenece.

Continúa el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Muchas gracias Presidente. Decía que esta iniciativa se presentó conjuntamente con los Proyectos de Código de Procedimiento Penal y de Código Penitenciario, dentro de la idea de contribuir a la fijación de una política criminal estable en el país.

En ese orden de ideas, se han realizado 35 foros en todo el país, incluidas las audiencias organizadas por el Congreso. Aun cuando vuelvo un poco más adelante sobre esta idea, quiero decirles que no ha habido en los últimos años, una iniciativa legislativa que haya sido discutida con tanta intensidad, con tanta profundidad, con tanta aplicación por parte del Congreso de

la República, como esta de los Códigos Penal de Procedimiento Penal y Penitenciario.

Lo digo porque me sorprende que ahora aparezcan voces diciendo que dizque hay que aplazar la discusión de este proyecto, para que se estudie más, para que se decante más, cuando precisamente es una iniciativa, que como ninguna otra en muchos años había sido suficientemente discutida como está del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y en este caso del tema que nos vamos a ocupar.

Con la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes se realizaron cinco (5) meses de trabajo, sin contar las once (11) que se realizaron con la Comisión Primera del Senado.

Por participación del Congreso y como resultado de los foros y debates a la iniciativa original de la Fiscalía se le han introducido al Proyecto de Código Penal trescientas (300) modificaciones y el Proyecto consta de cuatrocientos sesenta y cuatro (464) artículos, es decir, la iniciativa en la formulación inicial de la Fiscalía, ha sido sustancialmente enriquecida, por los debates que se han hecho en el Congreso, que se han hecho en el foro, que se han hecho en las universidades a pesar de lo que se dice ahora y vamos a demostrarlo más adelante porque no es así, de que este Código no ha sido discutido suficientemente y que dizque cuenta con el rechazo de la academia del país. Vamos a ver más adelante cuál es esa academia del país.

Esta iniciativa ha contado con el consenso además no solamente en el orden o en el terreno académico, hemos visitado prácticamente todo el país. No conozco un Proyecto que haya sido discutido en Quibdó, en Neiva, en Barranquilla, en Ibagué, en Pasto, prácticamente en todo el país. El proyecto desde un primer momento, se les envió a todos los decanos a las facultades de derecho del país, en donde todas las personas fueron invitadas a participar, en donde inclusive hubo una audiencia en el Senado de la República que se transmitió por la Señal Colombia y en la cual todos los Colombianos pudieron planear sus iniciativas.

Además ha sido un Código en cierta forma consensuado con las distintas fuerzas políticas del parlamento, porque en fin de cuentas este Código a diferencia de los anteriores, como lo vamos a desarrollar ahora, cuando solamente había una supuesta Comisión de Sabios que era la que redactaba, a diferencia de eso, ahora sí este Código ha sido estudiado, suficientemente por el Congreso. Decía que a pesar de que no solamente había ese consenso académico sino que también había habido un consenso político. El señor Presidente de la República, al clausurar un Congreso de criminalística celebrado en la ciudad de Cartagena, expresó lo siguiente:

"La Fiscalía General de la Nación ha presentado al Congreso Nacional los Proyectos de Ley que reforman y reestructuran el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penitenciario. Se trata de un esfuerzo encomiable en el cual el Gobierno ha querido también

participar a través del Ministerio de Justicia y cuyo trámite legislativo estamos impulsando con decisión, en foros académicos, en diversos lugares del país. La Fiscalía, el Gobierno, los Congresistas, las organizaciones no gubernamentales, los académicos y los estudiosos del tema penal han podido estudiar, revisar y comentar los proyectos y realizar importantes aportes con miras a su perfeccionamiento y adecuación a la realidad actual de Colombia.

En el proyecto de Código Penal es resaltable la creación de un nuevo título para los delitos de lesa humanidad tales como el genocidio, la desaparición forzada y los desplazamientos forzados; se trata de un avance fundamental en la búsqueda de la protección de los derechos humanos y de la aplicación del derecho internacional humanitario en el que está comprometido el Gobierno y todos los estamentos de la institucionalidad colombiana".

Decía entonces que este proyecto y me voy a referir en esta tarde solamente al Código Penal, este proyecto no es el producto de una improvisación; este proyecto ha sido analizado con detenimiento y con cuidado y ha recibido el respaldo de las principales fuerzas políticas representadas en el parlamento.

En un segundo aspecto de mi exposición, presentar los aspectos fundamentales del nuevo Código.

Tradicionalmente, como lo decía, los Códigos se redactaban de espaldas al país, a través del mecanismo de las facultades extraordinarias, generalmente se constituía una supuesta comisión de sabios que no le rendían ni le daban cuentas a nadie y luego aparecían con los estatutos que comenzaban a regir prácticamente sin ninguna discusión. Hubo casos incluso como consecuencia de esta improvisación en los cuales se dejó al país sin legislación, como ocurrió cuando se expidió el Decreto 1135 de 1970, sobre cheques y al derogarse el Decreto 1699 se dejó al país cinco días sin legislación sobre cheques porque a una de estas comisiones de sabios se le había olvidado reproducir las normas correspondientes.

En todos estos años en materia penal, en materia de procedimiento penal, en materia penitenciaria, toda la legislación se había producido por la vía de los Decretos. Desde 1938 el Congreso de la República no había tenido la oportunidad de ocuparse de la expedición de Códigos en estas áreas; después de 60 años, sería esta la primera ocasión en que el parlamento de Colombia podría entrar a expedir directamente con su intervención los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y Penitenciario.

Me parece que es mucho más democrático este sistema, así nos lo quieran boicotear a última hora, me parece mucho más democrático este sistema que el anterior de las comisiones. En esto quiero decir también con todo el respeto que una de las dificultades que hemos tenido los parlamentarios, los académicos, los asesores de la fiscalía, los profesores que nos han ayudado

en la concepción de esta iniciativa ha sido la de que nos aprestamos a reformar Códigos expedidos en 1980 o en 1991.

Quienes en el pasado y me refiero principalmente al actual Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, reformaron los Códigos del 36 y del 38 contaron con el hecho de que los autores de esas normas que se iban a modificar ya infortunadamente para el país no hacían parte de este mundo; mientras que los autores de los Códigos que pretendemos modificar, afortunadamente para el país todavía están vivos y por eso de ahí buena parte de las dificultades porque muchos de ellos con razones humanamente explicables, no quieren ni aceptan que alguien pueda modificar sus obras. Si quiero entonces resaltar que esta es la primera ocasión en que los códigos van a poder ser expedidos por el Congreso después de 60 años. Por lo tanto han sido los Códigos más discutidos en toda la historia del país, es una falacia decir que se trata de unas normas improvisadas y que por lo tanto debe aplazarse su discusión o debe aplazarse su aprobación.

Los Códigos han sido trabajados muy de cerca con cada uno de los miembros de una y otra Cámara legislativa, al punto de que en cada debate se recogen todas las inquietudes de los Congresistas y de los académicos, por lo que son más de trescientas (300) las modificaciones introducidas a los proyectos.

Estos códigos no son los Códigos de la Fiscalía, son los Códigos del parlamento colombiano; no son los Códigos cuya paternidad corresponda al Fiscal General o la paternidad de estos códigos corresponde en menor medida a la Fiscalía y en mayor al Congreso de la República y a quienes en el curso de estos 18 meses han contribuido con sus luces y sus conocimientos a enriquecer la iniciativa.

La necesidad de la reforma: en el año de 1991 como ustedes saben, se expidió una nueva Constitución que modificó por completo la estructura del ordenamiento jurídico colombiano; el Código Penal fue expedido por la vía de las facultades extraordinarias a través del Decreto 100 de 1980; es decir, que el Código Penal desde este punto de vista, es anterior a la Constitución Nacional y de ahí la necesidad que teníamos de incorporar al nuevo estatuto no solamente la filosofía contenida en la nueva Constitución sobre el concepto de Estado Social de Derecho y los principios de la dignidad humana, sino también la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la jurisprudencia que en materia constitucional ha elaborado la honorable Corte Constitucional.

Los Códigos entonces se adaptan al valor normativo de los derechos fundamentales y de los tratados internacionales de derechos humanos; el respeto a los derechos humanos, no afecta la garantía de los derechos de la sociedad, los proyectos logran conciliar la necesaria defensa de la sociedad con el respeto de las garantías fundamentales de los individuos. El proyec-

to unifica toda una dispersa legislación que se había producido en el curso de los últimos 50 años en el país.

Como consecuencia precisamente de no tener una política criminal estable, las reformas penales se venían haciendo al vaivén de la coyuntura, en una época era el abigeato, en otra época la crisis financiera, en otra época el tema de los auxilios, en otra época el tema del enriquecimiento ilícito, en otra época el tema del acoso sexual; pero se iba legislando al vaivén de esa coyuntura, de ahí por qué el Código Penal hoy en día es una especie de colcha de retazos, porque la legislación penal fundamental no se encuentra en el Código sino que está en normas transitorias: está en normas sobre reforma tributaria, en normas sobre protección del medio ambiente, en normas sobre protección o en normas que regulan la vivienda y así sucesivamente. Hoy en día los propios abogados no saben realmente qué está vigente y qué no está vigente en materia penal.

Esa dispersión legislativa ha sido producto precisamente de esa ausencia de política criminal, aquí no sabemos, aquí no nos hemos sentado a pensar cuáles son las conductas que deben merecer el tratamiento penal y cuáles no para un período más o menos largo; no nos hemos puesto a pensar cuál debe ser el procedimiento, cuál debe ser el tratamiento que se le dé a la persona que haya sido condenada. No, todo se produce de acuerdo con la coyuntura y de ahí porque encontramos normas absolutamente dispersas y muchas veces incoherentes.

Por eso estos tres Códigos tienen una unidad y tienen una única estructura y por eso por primera vez se van a presentar simultáneamente, o se han presentado simultáneamente los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y Penitenciario. Aquí hay que hacer un alto en esa legislación caótica, en esa legislación dispersa, en esa legislación en una época del estado de sitio, de la legislación de emergencia y en otra de la legislación propia de las facultades extraordinarias que se les concedían a unas cuantas personas para que reformaran la Constitución.

Veamos ahora muy sucintamente ya frente al Código Penal, cuáles son las principales modificaciones que se introducen en relación con la legislación vigente. Quisiera destacar en primer lugar que el proyecto ha sido tramitado con la participación de los más importantes profesores de derecho penal del país; en su discusión han colaborado penalistas de la talla de Fernando Velásquez, Nodier Agudelo Betancur, además del propio personal de la comisión creada por la fiscalía, quienes sin excepción se desempeñan como profesores de derecho penal en las más prestigiosas universidades de Colombia. Este no ha sido un Código que haya sido elaborado por teguas ni por aprendices de derecho penal.

El proyecto de Código Penal recoge las más modernas orientaciones en la teoría del derecho penal, pero no se afilia a escuela dogmática de

naturaleza alguna; esta es una de las críticas que a veces se le han hecho al Código.

Que por qué el Código no se matricula con una de las Escuelas Penales y para nosotros esa es tal vez la mejor virtud, porque de lo que se trata es de generar los principios generales para que sea la doctrina y la jurisprudencia la que a partir de esos textos vaya creando doctrina, vaya creando jurisprudencia, toda la teoría finalista de la acción por ejemplo en Alemania se desarrolló a partir de un Código que tenía más de 100 años de existencia. Los Proyectos presentan innovaciones tales como la posición de garantía, la concepción de la culpabilidad, del error de prohibición, etc., se rebajan las penas de modo que se racionaliza el uso que el sistema penal hace de la pena de prisión. Aun cuando este tema lo voy a desarrollar más adelante, a propósito de la más grande de las manipulaciones que se han hecho en estos días, informativa me refiero, que es a propósito del delito de secuestro, quiero explicarles honorables Representantes el por qué el Código orienta no a hacer una rebaja de penas a los secuestradores, sino a señalar un tope máximo de 40 años, que sigue siendo alto en relación con el promedio de la América Latina. El Código Penal de 1936 tenía un tope máximo de 24 años y estamos hablando de una época en que tuvimos altos índices de criminalidad, en que tuvimos todo el bandolerismo, en que tuvimos casos graves de asesinatos y ese tope máximo de 24 años rigió en el país hasta 1980, incluso para los casos de homicidios múltiples, cuando teníamos los casos de los bandoleros, de los criminales de toda índole hubiese la pena máxima era de 24 años, luego después de una discusión muy amplia el Código Penal de 1980 amplió ese tope a 30 años, 30 años incluso para los delitos más graves, para los delitos atroces, para el homicidio en concurso y por ahí comenzamos entonces a partir de 1980 por el despeñadero de estar aumentando penas por la vía coyuntural, hasta esa que se aplicó en 1993 a través de la Ley 40 y sobre la cual quiero volver más adelante. Luego la pena de 40 años que establece como máximo el Proyecto de Código es muy superior a la que ha sido tradicional y como se va a explicar más adelante muy superior a la pena promedio en América Latina.

Se protege la presibilidad de la tasación en la penas, pues se limita la arbitrariedad del juez al establecerse el sistema de cuartos. ¿En qué consiste esta innovación? Prácticamente todos los Códigos al definir los distintos delitos establecen luego la pena entre un mínimo y un máximo pero no señalan criterios precisos para la aplicación del mínimo o el máximo y entonces hoy en día tenemos un alto margen de arbitrariedad por parte de los jueces al momento de aplicar la pena cuando para señalar algún ejemplo una norma dice que se aplica la pena de quince (15) a cuarenta (40) años, el Juez sin el mayor criterio, o sin criterios, muy pálidos muchas veces, puede aplicar una pena de quince (15) años y un día o una pena de treinta y ocho

(38) años, lo que hace el Código es variar todo el sistema señalándole límites al Juez para decir como deben ser esos aumentos entre el mínimo y el máximo de acuerdo con las circunstancias de mayor punibilidad, de acuerdo con las circunstancias de atenuación y de agravación, pero se quiere poner el límite a esa arbitrariedad y hoy tienen los días los jueces en que sin que tengan que dar ninguna explicación pasan de un día a cuatro (4) años en la disminución o en el aumento de penas. Dentro del proyecto se tipifican los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los delitos contra el derecho internacional humanitario, lo que implica ajustar nuestra normatividad a los últimos avances en materia de protección de los derechos humanos, contrariamente a lo que en alguna época se sostuvo que este era un Código para la guerra, éste es un Código para la paz en cuanto por primera vez se establecen claras sanciones para la violación de las normas sobre el Derecho Internacional Humanitario por ejemplo todos los atentados que comete la guerrilla contra la población civil, el ocuparse o el atacar puestos de salud, el atacar escuelas, el atacar hospitales, el atacar a la población civil indefensa son comportamientos que quedan expresamente señalados en el Código Penal como sanciones como violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario, se tipifican conductas que afectan la identidad de la humanidad y que son propias de la tecnología del próximo milenio, como las de la manipulación genética. La propuesta del Representante William Vélez se tipifica el turismo sexual y la pornografía a través del Internet, el Proyecto en este sentido y presentado muy sucintamente se ubica en el próximo milenio y por eso ha sido considerado por muchos profesores de derecho penal de la América Latina como el más avanzado en la región y como un modelo a seguir.

Veamos ahora señor Presidente y honorables Representantes cuáles son las críticas fundamentales que se le han presentado al proyecto. Se dice que el proyecto no se matricula en una escuela determinada, al contrario este es el mayor mérito de la parte general del Código como lo decía hacía un momento al decir de los más autorizados tratadistas en la materia y recoge la tendencia internacional en este punto. Quisiera citar al Profesor Nodier Agudelo Betancourth reconocida autoridad en la materia y que fue por lo demás mi compañero de estudio de derecho penal en la Universidad de Bonn Alemania, dice el Profesor Nodier Agudelo sobre el particular y traigo esta cita una vez más para refutar el argumento de que este ha sido un Código expedido a espaldas de la Academia: "El nuevo Código Penal se acoge a una perspectiva integradora, pues contempla de cada una de las grandes corrientes del pensamiento penal aquellas peleas nucleares que permanecen, el mérito continúa el profesor Nodier Agudelo del Proyecto, es que da oportunidad para que sea interpretado en varias perspectivas dando oportunidad para que la doctrina y la jurisprudencia

elaboren esquemas del delito que mejor convengan al adecuado y justo tratamiento a la realidad, el mérito de este proyecto es precisamente que no implica una revolución jurídica, por el contrario en trascendentales puntos es la culminación de muchos años de paciente y laboriosa elaboración doctrinal y jurisprudencial, no es un corte abrupto con nuestra cultura jurídica, es una evolución de ella para ponerla en contacto con nuevas tendencias del Derecho Penal de hoy. Hasta ahí la cita del profesor Nodier Agudelo.

La segunda crítica: la reducción de las penas y el sistema de pena favorece la situación de los secuestradores que es la acusación que se ha hecho por parte del columnista y jefe de redacción del tiempo Francisco Santos. Las penas previstas en el proyecto superan los estándares internacionales con base en la fórmula de tasación de la pena, los autores de estos delitos recibirán 25 años de prisión como en la actualidad según datos del propio programa presidencial para la defensa de la libertad personal, yo quisiera llamar la atención de ustedes sobre el cuadro que allí aparece en donde se demuestra cuál, como no es cierto que nosotros vayamos dizque a lanzar a la calle a los secuestradores, lo que ocurre y voy a reafirmarlo ahora más adelante al hacer el análisis de la Ley 40 de 1993 es que nosotros estamos aplicando un sistema racional de penas, en virtud del cual la pena para el secuestro y para el secuestro extorsivo se ubica entre veinte (20) y treinta (30) años, nunca el secuestro extorsivo aparece sin circunstancias de agravación, siempre o se tiene a la víctima más de 15 días, o se utilizan armas, o se utiliza la tortura física, o la tortura moral o se mantiene a la víctima en condiciones de indefensión, luego aplicando el esquema del Proyecto de Código Penal la pena que se aplicaría sería en promedio la de veinticinco (25) años y eso es lo que dice precisamente el informe del programa para protección de la libertad individual en un informe elaborado incluso por el doctor Alfredo Escobar que está aquí presente, dice: En el período comprendido entre febrero de 1996 y febrero de 1998, la justicia regional dictó 449 sentencias mediante las cuales fueron condenadas 825 personas a un total de 21 mil 325 años y 2 meses de prisión con un promedio de veinticinco (25) años y diez (10) meses de condena, es decir a pesar de que la ley tenía teóricamente esa suma alta, esa pena alta de sesenta (60) años, la real que están aplicando los jueces era una pena de veinticinco (25) años, que coincidía con la que se vendría a aplicar con el Proyecto del código Penal, luego no es cierto que nosotros vayamos a soltar a los secuestradores. Me parece que al país no se le puede engañar de esa forma, el Proyecto del Código Penal plantea un sistema de penas mucho más realista no se trata y además éste es un principio universal que lo que puede o lo que en un momento determinado puede hacer detener al delincuente no es tanto el alto monto de la pena prevista como la manera de su aplicación. Me

parece que el Proyecto contempla una pena que es adecuada a la ofensa que se causa, es más puede llegar un momento en que al secuestrador, se le aplique la misma pena que se aplica para el delito de homicidio agravado.

Lo que están demostrando estas cifras, vamos a verlo ahora también es que la Ley 40 de 1993, no redujo el secuestro, al contrario se aumentaron significativamente a partir de la aplicación de esa ley, que lo que hace, que verdaderamente se pueda luchar contra el secuestro, es el hecho de tener un sistema de investigación sólido, que es en lo que nosotros estamos, es fortaleciendo los mecanismos de inteligencia, fortaleciendo los cuerpos de investigación, trabajando como estamos trabajando y podemos mostrar las cifras, trabajando como estamos trabajando con el Gula del ejército, con el Gula de la policía, las cifras que tenemos en materia de resoluciones y acusación, es absurdo, es absurdo pensar, que el solo hecho de la amenaza de una pena alta, que no se aplica, va a disminuir la comisión del secuestro.

Para citar unas cifras, recientes eh, a septiembre de 1999, hay un total de 601 condenas notificadas por el delito de secuestro, el problema no radica, repito, en la amenaza de una pena alta, sino en la certeza de su aplicación, y es que hay que hacer la aclaración entre el secuestro simple y el secuestro extorsivo.

El secuestro simple es el caso que generalmente no se da, cuando por ejemplo por razones de discusión en la patria potestad, alguno de los padres se queda un tiempo más con los hijos y el otro lo denuncia por secuestro, o lo que antes se llamaba el rapto, la privación de la libertad de una persona con el propósito de casarse con ella.

Pero el secuestro extorsivo, propiamente dicho, que es el que golpea a la sociedad, a ese secuestro extorsivo no lo vamos a combatir con la simple amenaza de unas penas altas, lo vamos a combatir con un sistema real de investigación criminal, que es lo que estamos precisamente en la Fiscalía General de la Nación.

Nosotros tenemos estas cifras, y esta cifra de 40 años, es incluso superior al promedio en el mundo, en materia de sanción de secuestros, en España, con los problemas que han tenido de la ETA, en Italia con los problemas de las Brigadas Rojas, tienen esas penas altas, que pueden ustedes, esas penas, no tan altas, que pueden ver ustedes en ese cuadro. Desde luego que nosotros, tenemos un problema de secuestro superior, al que tienen esos países, el secuestro es un problema para Colombia, pero no es con la vía del señalamiento teórico, de unas penas altas como nosotros podemos combatir el secuestro.

Porque se ha atacado fundamentalmente esta parte de la norma, porque vamos a modificar con ella, la Ley 40 de 1993, sobre la cual yo quiero hacer algunas reflexiones.

Ustedes recuerdan, que esa Ley 40, también conocida como la Ley Pacho, o algunos dicen la Ley Pachito, por la inspiración que tuvo por

parte del Jefe de Redacción del Diario *El Tiempo*, quien había sido, dolorosamente para todos nosotros, víctima de un secuestro, esa Ley 40 fue aprobada y aquí veo a uno de los ponentes en esa ley, al doctor Roberto Camacho. Esa Ley 40 fue aprobada en un tiempo récord, fue presentada en el mes de agosto y aprobada en el mes de diciembre, cuando ahora se nos está diciendo, que por que vamos a aprobar a la carrera el Código Penal.

Esa Ley 40 de 1993, no ha sido un disuasivo frente al secuestro en Colombia, los secuestros aumentaron después de la expedición de esta ley, entre 1996 y 1999 se presentaron cerca de 8.000 secuestros, pero además, varias de las disposiciones de esa Ley 40, expedida esa sí, dentro de un tiempo récord, y no después de 18 meses de análisis como sería ésta, del Código Penal, repito, varios de los mecanismos de esa Ley 40, fueron declarados inexecutable, total o parcialmente por la Corte Constitucional.

Recordemos que esa ley, entre otras cosas por ejemplo, sancionaba a los familiares que negociaban los secuestros de sus parientes, en este cuadro vemos la cantidad de normas de esa Ley 40 de 1993 que fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia, pero es que además, hay una reflexión adicional, que muestra cómo el hecho de legislar sobre situaciones coyunturales, o sobre situaciones particulares, no es lo mejor para un parlamento, ni es la mejor manera de conseguir la aplicación de las normas penales.

Recordemos que entre otras prohibiciones, esa Ley 40 de 1993, establece por ejemplo, que el delito de secuestro no puede ser considerado delito político, que el delito de secuestro no puede ser un delito conexo, con un delito político, que no puede haber amnistía o indulto, y según estas mismas cifras, la gran mayoría de los secuestros la comenten hoy las organizaciones subversivas.

Muy seguramente, ahora que el país está comprometido en un proceso de paz, van a tener que pasar otra vez por modificar la Ley 40, para poder por ejemplo, llegar a leyes de amnistía o indulto, que favorezcan a las organizaciones subversivas. Lo importante repito entonces, en materia del secuestro y todo recurriendo a cuentas alegres, de decir que es que le vamos a aplicar penas de 7 años a los secuestradores, es tener unos mecanismos de investigación, mucho más sólidos, tener unos mecanismos de investigación que permitan por la vía de la inteligencia, localizar prontamente a los secuestradores y tener una policía judicial mucho más especializada, mucho más clara, para que podamos realmente combatir a los secuestradores.

Se ha dicho además, que por la vía de las rebajas, entonces se podría llegar a esas penas ridículas, en materia del secuestro, yo les decía hace un momento, que están unidos el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, nosotros estamos estableciendo en el Código de Procedimiento Penal, una reforma sustancial en

materia de rebaja de penas, por confesión, para que no ocurra lo que sucede ahora es que se acusa al que se encuentra en la escala menor de la organización criminal, para poder obtener beneficios por rebaja de penas y que esas rebajas de penas solamente se van a poder aplicar cuando realmente se delate a los organizadores, a los cabecillas, a los miembros de las organizaciones de secuestradores.

Yo creo, que si nosotros logramos, verdaderamente, tecnificar los organismos de investigación criminal, vamos a obtener muchos mejores resultados que con la simple amenaza teórica de una pena que nunca se cumple. Otra de las críticas, que se ha formulado, es la de que el Fiscal no tiene iniciativa para presentar el Proyecto, lo menciono sólo porque se ha vuelto a repetir en estos días, es básicamente una crítica por parte de uno de los integrantes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Esas críticas, esa crítica, que en verdad no tiene ningún fundamento, por cuanto la Constitución Nacional, establece en forma expresa, que el Fiscal tiene entre sus atribuciones fundamentales, la de contribuir al diseño de la Política Criminal del Estado y como consecuencia de ello, entonces el Fiscal General tiene iniciativa en materia legislativa, dice el artículo 251 numeral 3 de la Constitución, *son funciones especiales del Fiscal General de la Nación, participar en el diseño de la política criminal del Estado, perdón de la política del Estado en materia criminal, y presentar proyectos de ley al respecto.*

Yo creo, que sólo alguien obsesionado, puede seguir afirmando que el Fiscal General no tiene iniciativa en materia legislativa para presentar Códigos Penal o de Procedimiento Penal que influyen y de qué manera en la fijación de la Política Criminal del Estado.

Por lo demás ya se ha hecho uso de esta iniciativa, por ejemplo en materia de la llamada de la Ley 504, sobre el tránsito de la justicia especializada. Yo haría distinción entre esto que son las críticas del proyecto y lo que son los críticos del proyecto y voy a referirme a algunos de ellos.

Uno de ellos ha sido la Corporación Excelencia en la Justicia, esta Corporación por lo demás, no ha hecho críticas al Proyecto del Código Penal en sí, sino que lo apoya, ha hecho críticas al Código de Procedimiento Penal, por cuanto considera, que lo que debe hacerse es cambiar el sistema y pasar al sistema acusatorio puro, esa discusión desde luego no la vamos a dar esta tarde, pero me parece que no es conveniente para el país, fue una discusión que por lo demás, se dio ya en el Seno de la Asamblea Nacional Constituyente y allí se descartó, por inconveniente el que acogiéramos un sistema acusatorio puro como el que existe en los Estados Unidos, que no están acertado como parece y que ha sido un fracaso, en los países de la América Latina en donde ha tratado de imponerse.

Sistema Acusatorio Puro, que supondría que el Fiscal General fuera un funcionario dependiente del ejecutivo, y que por lo tanto, no pudiera el Fiscal tomar medidas judiciales como si lo puede hacer en Colombia, porque precisamente el Fiscal, pertenece al poder judicial. En este caso, vuelvo y digo, se refieren fundamentalmente no al Código Penal, sino al Código de Procedimiento Penal, aun cuando lo que ellos están planteando es no un cambio al Código en sí, sino un cambio a la Constitución Nacional.

Por ahí creo que está esa carta señor Presidente, que según me he venido a enterar y vuelvo y repito, no es una carta que se refiera al Código Penal, sino al Código de Procedimiento Penal, pero si quisiera referirme a sus suscriptores y a los argumentos que allí se expresan.

Por qué esa carta ha sido utilizada señor Presidente y honorables Representantes para decir que la academia está en contra de este proyecto.

Suscriben esta carta como, le decía, la carta de la Corporación, fuera del doctor Alfredo Puentes, el doctor Jaime Granados, que fue una persona asesora del doctor Alfonso Valdivieso en la Fiscalía, en una Fiscalía en la que según algunos, se respetaban tantos los derechos y las garantías procesales y ahora regenta con éxito una oficina de abogados con antiguos fiscales. Esa carta la suscriben cuatro abogados, en Colombia hay alrededor de 100 mil abogados inscritos; digo cuatro abogados con intereses particulares, otros que dicen representar a facultades de derecho, entre esos las universidades Libre de Cali, Rosario, Andes y Autónoma de Bogotá.

En Colombia hay 81 facultades de derecho y en esa carta según me dice el señor Presidente no está firmada, sino que tiene apenas los nombres, aparecen tres decanos de facultades de derecho de Bogotá, de las 81 facultades de derecho que hay en el país.

La suscriben otros que se dicen representantes de la academia y que son tres, en Colombia hay 1.705 profesores del área de derecho penal y nos quieren hacer creer ahora que dizque es toda la academia que está en contra del Proyecto de Código Penal, cuando la suscriben tres de los 1.705 profesores de derecho penal que hay en Colombia.

La suscriben 3 magistrados de Tribunales, cuando en Colombia hay 432 Magistrados de Tribunales Superiores, de los cuales 147 pertenecen a la Sala Penal; es decir, esta idea de que esa carta refleja la posición de la academia en Colombia, es una falacia; esa idea de que esa carta refleja la posición de los abogados en Colombia, es otra falacia; esa idea de que la carta representa la posición de los profesores de derecho penal en Colombia, es otra falacia, porque nosotros hemos recorrido todo el país y hemos escuchado la opinión de distintos profesores de derecho penal.

Muchas gracias señor Presidente. Yo les prometo ya terminar pronto. Decía entonces que por estos días y curiosamente muy al final de este debate, cuando ya hemos tenido más de un año y medio de discusión, aparece un aviso pagado en el Diario El Tiempo en donde supuestamente, en nombre de la academia, unos cuantos abogados se toman la vocería de los abogados de Colombia, se toman la vocería de los profesores de derecho penal en Colombia para decirle al Congreso: ¡ojo!, cuidado, aprueban ese proyecto porque ese proyecto está en contra de la opinión de los académicos cuando como lo hemos visto esta tarde, en la elaboración de este proyecto han intervenido los más destacados profesores de derecho penal de Colombia.

E igualmente, también a última hora, ha habido una cierta campaña de prensa, casi que con carácter intimidatorio, para decirle a los Congresistas que no deben, que deben aplazar el trámite de este proyecto de Código Penal. El editorial de El Tiempo del domingo en donde se toman los argumentos de la Corporación Excelencia en la justicia, básicamente frente al tema del Código de Procedimiento Penal y vuelvo y repito, aun cuando no es el tema de hoy, no es conveniente para el país que se pretenda desde fuera imponer cómo deben ser sus instituciones. Ese debate sobre el sistema acusatorio puro ya se dio en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente.

Pero lo que a mí realmente me ha indignado es el artículo de el Jefe de Redacción y columnista de *El Tiempo*, Francisco Santos, persona que por lo demás nos merece a todos todo el respeto y persona con quien todo el país estuvo en el momento en que tuvo que afrontar los dolorosos días del secuestro. Pero de ahí a escribir lo que él escribió el domingo con el título de "Secuestradores a la calle", haciéndonos aparecer como si fuéramos una especie de abogados de los secuestradores, como si estuviéramos empeñados en hacerle favores a los secuestradores, dejando de lado toda la temática, toda la estructura de un Código Penal, para hacer creer que este Código estaba orientado exclusivamente a proteger a las personas que han cometido este grave delito de secuestro.

Pero es que hay un párrafo que yo quiero leer por todo el horror que me produjo su lectura; dice ese párrafo: "El Fiscal se ha jugado su prestigio político a fondo en lograr que este proyecto salga adelante; pero deberá asumir ante la historia la responsabilidad de meterle gasolina a la hoguera de la delincuencia, a no ser que la Plenaria de la Cámara se lo impida, lo que es difícil, pues el Fiscal finalmente por su cargo, tiene un gran peso especialmente en un Congreso con rabo de paja".

Quiero decir con toda franqueza y con toda firmeza, que rechazo, que rechazo por indignos los términos de este artículo. Que en primer lugar yo no he invocado ante el Congreso mi condición de Fiscal General para decirles que por esa razón deban aprobarme el Código Penal.

Tal vez por la juventud del doctor Francisco Santos, él no sabe que llevo más de 30 años enseñando derecho penal, que por las dificultades propias de mi vida me tocó ser desde notificador de juzgado a los 18 años para poder estudiar y por eso conocí toda la problemática de la justicia penal en Colombia; que con dificultades logré formarme en Francia y en Alemania, que he escrito algunos libros de derecho penal, que he escrito algunas conferencias de derecho penal y que algunas horas de mi vida las he dedicado al derecho penal. No es por el poder transitorio que pueda tener como Fiscal General.

Pero además rechazo el que se considere que el Congreso de Colombia es un Congreso con rabo de paja; yo tengo otro concepto del Congreso de mi patria, yo pertenecí aquí a la Cámara de Representantes, no me avergüenzo de haber sido parlamentario; al contrario, ha sido uno de los mayores honores de mi vida y no admito que se diga que el Congreso va a aprobar este proyecto, díjase porque tiene rabo de paja. Ese no es el Congreso de Colombia, ese no es el Congreso de mi patria y por eso igualmente rechazo el que se diga que por esa razón que díjase se va a aprobar el Código y esa sí es una especie de presión al Congreso para decirle: ¡ah!, es que si usted aprueba el Código Penal ... Ya hemos visto cómo no es cierto que vayamos a sacar a los secuestradores a la calle, ya hemos visto cómo esa la falacia de la Ley 40 de 1993 no ha servido absolutamente para nada, para rebajar los índices del secuestro y no nos pueden colocar ni a nosotros como autores del proyecto, ni a ustedes como eventuales votantes del proyecto, como personas amigas de los secuestradores.

El Congreso de Colombia merece respeto, el Congreso de Colombia merece que se le trate de otra manera; pero no solamente en este párrafo que rechazo con todas mis fuerzas, hay un desprecio absoluto por el Congreso de Colombia, sino un desconocimiento total de la Constitución Nacional, pues quien medio lea la Constitución debe saber que el Fiscal no tiene ninguna facultad para investigar a los Congresistas, que a los Congresistas los investiga y los juzga la Corte Suprema de Justicia y que cualquier investigación que adelantara el Fiscal contra los Congresistas, sería absolutamente nula.

Esa ha sido otra de las críticas que se han lanzado en estos días contra el Código; además en esa carta por ejemplo de excelencia en la justicia, uno ve firmas como les decía ahora, de la persona que era el asesor principal en materia penal de mi antecesor y uno ve firmas como la del doctor Adolfo Salamanca, el Vicefiscal, que ahora sí se dirige al Congreso, pero hace 4 años decía que aquí lo que había que colocar era unas grandes rejas, era la misma persona que hace 3 o 4 años decía que aquí había que entrar con mucho cuidado y que decía además que la oposición política tenía que hacerse a través de la justicia porque no había oposición política.

Yo creo que en estos días se han utilizado toda clase de argumentos no ciertamente atendibles para pretender atajar una iniciativa que ha sido tan seriamente estudiada por el Congreso de Colombia. Ha habido críticas por parte de la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría hizo parte de la Comisión Institucional Original pero luego se marginó de todo debate, se publicó un documento que fue seriamente analizado por el Congreso y se le aceptaron algunas de sus propuestas. La otra crítica ha venido de parte, aquí se ha dicho del Consejo Superior de la Judicatura, pero no es el Consejo Superior de la Judicatura, es la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy hay unas declaraciones del distinguido Magistrado Edgardo Amaya ex Presidente del Consejo de la Judicatura en apoyo a estas iniciativas, porque como ustedes saben la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura es la que tiene alguna injerencia en materia judicial, la Sala Administrativa solamente tiene funciones como su nombre lo indica de carácter puramente administrativo de decir dónde se compra, cómo se compra, o cómo se gastan la plata, pero no tienen funciones en materia, y por lo tanto no tienen autoridad científica para decir que estos Códigos supuestamente violan la Constitución Nacional, y han cuestionado, o ha cuestionado fundamentalmente la iniciativa del Fiscal en materia legislativa, ya hemos dicho que hay una norma expresa en la Constitución en la materia, pero es que además aquí se ha presentado en este caso la manifestación de otras de las manías de los colombianos, y es que aquí la gente muchas veces ni reforma ni deja reformar. El Consejo Superior de la Judicatura ha tenido más de 7 años de existencia, me refiero a la Sala Legislativa y no ha presentado, no presentó ningún proyecto de ley para cambiar el Código Penal o el Código de Procedimiento Penal o el Código Penitenciario, cuando la Fiscalía con el concurso de muchos profesores ha hecho esta propuesta al Congreso, entonces ahora sí aparece a última hora a decir que se suspenda el debate, es que como se dice popularmente y sobre todo en mi tierra del Tolima, hay gente que ni raja ni presta el hacha, ni desocupa el rajadero. No fueron capaces de presentar en el curso de 7 años ningún Proyecto, ninguna iniciativa, se han dedicado eso sí a celebrar contratos entre otras cosas con el mismo abogado Jaime Granados, asesor también de la Corporación Excelencia en la Justicia.

Como creo haberlo demostrado señor Presidente y honorables Representantes, esta es una iniciativa que ha sido discutida como la que más en el curso de estas legislaturas. Por primera vez el Congreso de la República va a tener la oportunidad de expedir directamente un Código Penal y no encomendárselo a Comisiones que luego a nadie le rinde cuentas. Hemos visitado todo, prácticamente todo el país, hemos realizado audiencias públicas, quien quiso presentar propuestas tuvo la opción para hacerlo, se lo ampliamos a todas las facultades de derecho,

hicimos una teleconferencia desde el Senado de la República para que todo el País expusiera sus puntos de vista. Los decanos de las facultades de Derecho han enviado sus propuestas y han sido acogidas, desde luego que no puede haber unanimidad, no aspiramos tampoco a que haya unanimidad pero es una propuesta seria que recoge como lo dice el profesor Nodier Agudelo en buena parte las inquietudes que han planteado los doctrinantes y los tratadistas, que mejora sustancialmente el Código Penal, que recoge toda una legislación de dispersa, que actualiza el Código en concordancia con las normas de la Constitución Nacional, que ha sido tal vez por primera vez un Código verdaderamente nacional, que quien ha querido hablar lo ha hecho, que quien ha querido opinar lo ha hecho, en su momento y en su escenario, pero no para que a última hora cuando ya el Código está a punto de aprobarse, entonces aparezcan esta especie de franco tiradores desde distintos ángulos para decir que díjase este Código no ha sido bien estudiado.

Naturalmente como les dije ahora respeto el Congreso, he hecho parte de esta Cámara de Representantes, respeto la decisión que tome el Congreso, cualquiera que sea esa decisión, pero si quisiera pedirles muy respetuosamente que ya que hemos hecho este debate, ya que hemos estudiado con Senadores, con Representantes, con los ponentes, con los miembros de la Comisión Primera de la Cámara que acuciosamente han estado en todas las Mesas de trabajo, ya que hemos hecho este esfuerzo que no lo dejemos frustrar a última hora, que además el Código tiene una especie de cláusula de salvaguardia en virtud de que en un gesto de responsabilidad establecemos que el Código no entre a regir inmediatamente, sino un año después de su aprobación, porque aquí se me ha dicho es que si va a entrar a regir en un año por qué no lo aprobamos en marzo, porque precisamente la idea es que se tenga todo este año próximo para que el Código pueda ser suficientemente conocido, discutido, estudiado, y si se han escapado algunos errores que el Congreso durante este año previo a su vigencia tenga también la capacidad de enmendarlos si es que eso ocurre. Por esas razones yo quisiera una vez más señor Presidente y honorables Representantes, pedirles con todo el respeto e insisto aceptando cualquiera que sea la decisión del Congreso, que en lugar de proceder a la suspensión del Proyecto porque no lo piden desde fuera que el Congreso utilice sus plenas facultades y proceda a la aprobación del Proyecto como lo han planteado los ponentes. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Plenaria por el señor Presidente:

Muchas gracias señor Fiscal, tal como habíamos acordado para efectos de lograr una mejor organización del debate le ofrezco la palabra a los señores Ponentes del Proyecto de Ley, en su orden el doctor Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, compañeros del Parlamento, señor Fiscal, señor Vicefiscal, señores funcionarios, señora Ministra de Comunicaciones, compañeros. Yo quisiera iniciar en esta muy breve intervención, haciendo énfasis en algo que no puede pasar desapercibido y que ha dicho el señor Fiscal General de la Nación:

Pero antes señor Presidente para que el debate pueda ser más fácil, quiero anunciar que votaré por el Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura que en este momento no esté haciendo campaña dentro del recinto, porque creo que aquí estamos tomando unas decisiones muy serias y sería de bastante cuidado que por favor nos dedicáramos a lo que tenemos que hacer.

Moción de orden del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, estamos en un tema inclusive señor Presidente violando la normatividad constitucional porque primero debería haber sido el debate sobre el fenecimiento de la Comisión Legal de Cuentas que es una norma constitucional que obliga y fuera de eso entonces aquí el doctor Velasco, a ver que tema es de que se votó o no se vote, por los Magistrados, doctor Velasco. Yo creo que lo que se le debe pedir al Presidente, es que se desaloje a los que no son los miembros de la Comisión pero no con esas cosas que definitivamente lo que nos están haciendo es quedar mal frente a la opinión pública nacional.

Dirección de la Plenaria por el señor Presidente:

Eso tampoco es ninguna moción de orden doctor Luis Fernando Duque. He insistido una y otra vez señores de la puerta por favor, o nos tocará también cambiarlos a ustedes, porque parece que definitivamente la oportunidad de controlar en la puerta. Por favor quienes sean ajenos al recinto a los honorables Representantes a la Cámara, les ruego el favor de desocuparlo. Por supuesto con la excepción de los funcionarios doctor Basilio

Continúa la intervención el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Fue una simple claridad, doctor Duque, si molesté su sensibilidad, créame que yo me he sentido también molesto en mi sensibilidad de Parlamentario porque estamos definiendo aquí nada menos ni nada más que la política criminal de Colombia. Creo que hoy tenemos que concentrarnos es precisamente es en ese tema, el señor Fiscal inició haciendo una observación frente a la cual quiero hacer eco. No me parece leal con el Congreso, no me parece leal con mis Parlamentarios, los Parlamentarios de Colombia, los compañeros de la Cámara y también los del Senado que los medios de comunicación estén indicando que hoy vamos a tomar una decisión que sea aprobar o improbar este Código,

simplemente porque hay Parlamentarios que tienen rabo de paja. No hay nada peor que ese sicariato moral a que están sometidas las personas que no piensan como unos pocos que se creen dueños de la verdad en Colombia. Así como me ofendí profundamente cuando la señora Directora de la DIAN, ayer dijo que los Parlamentarios financiados por los contrabandistas, estaban en el Congreso y dio unos nombres que ninguno de ellos está en el Congreso e inclusive uno de ellos ya no vive y los medios de comunicación hicieron eco, yo le pido hoy a los medios de comunicación que con seriedad resalten la palabra del señor Fiscal General de la Nación, aquí no estamos votando ni vamos a votar porque tenemos rabo de paja, sino porque tenemos una conciencia de lo que tiene que ser la política criminal en un país, por eso señor Fiscal le agradezco esa observación. ¿En qué consiste este Código Penal?

Moción de Orden del honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Quiero recabar sobre lo dicho por el doctor Luis Fernando Velasco, ayer se dijo en este recinto que a la Fiscalía, se había trasladado el nombre de los Congresistas que posiblemente cohabitaban o protegían el contrabando, hoy precisamente el Fiscal ha dicho que considera que el Congreso está libre de presiones de todo tipo. Me parece que es bueno dejar sentado, que aquí no se dio absolutamente ningún nombre, y si el fiscal tiene los nombres de quienes están incurso en esas conductas, ojalá aquí se señalaran, porque realmente se va a votar un proyecto que él ha presentado, podría haber ciertos impedimentos y tergiversaciones, de modo que me parece muy importante esa aclaración doctor Luis Fernando Velasco.

Continúa el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Nosotros tenemos una nueva carta política, es la Carta Política de 1991. Cambia la concepción del Estado, nos convierte en un Estado Social de Derecho, un Estado Social de Derecho que cambia los roles, inclusive del mismo individuo en la sociedad, y a pesar de tener esa carta política, no hemos desarrollado en política criminal, lo que la Constitución nos ha indicado. Voy a poner algunos ejemplos: que no hay cadena perpetua en Colombia, sin embargo, hay delitos, que tienen como pena en este país la pena de 60 años, hoy con la normatividad, cuando nosotros entendemos que la expectativa de vida de los colombianos no superan los 75 años, y la edad promedio del delincuente está entre los 22 y los 27 años, 60 años de cárcel, son una cadena perpetua.

Por ello este Código, parte con una virtud que yo quiero llamar la atención porque sé que ha sido uno de los elementos de mayor controversia frente a la opinión pública y frente a algunos sectores académicos que no están del todo convencidos, pero que no son los más.

Este Código, dosifica la pena de una manera distinta a la anterior dosificación penal, al partir

de penas que van desde las multas hasta los 40 años. Señores parlamentarios, hemos hecho un ejercicio muy juicioso, muy serio en el tema de la dosificación de la pena, porque tenemos que desarrollar, primero un principio constitucional sobre cuales son los principales derechos que tenemos que defender, para que cuando un ciudadano, vulnere uno de sus derechos, a cualquiera de los conciudadanos, estos reciban la máxima pena.

Las penas en este Código, no nacen de un capricho, nacen de una sistematización de las penas, en donde insisto, los delitos que causen un más grave daño social y que merezcan un mayor reproche de la sociedad, van a tener las mayores penas.

En esa dosificación se encuentran unos elementos que son interesantes, hay una serie de delitos, que dañan bienes materiales, que con los recursos económicos pueden ser recuperados, entonces introducimos el mecanismo de la oblación, en qué consiste, cuando un ciudadano, comete un error, comete una conducta que va en contra de alguna de las tipicidades de este Código y le hace un daño a otro ciudadano, para no tener un largo proceso y si hay acuerdo de partes, a través del pago del daño que se ha cometido, se puede: mermar considerablemente la pena, o extinguir esa pena.

Obviamente, ese daño es frente a lo que se puede recuperar, materialmente, no podemos hablar de oblación, frente por ejemplo a un homicidio, porque el homicidio y la vida humana no se recupera con dinero.

Desarrolla la Constitución, porque protege unos bienes jurídicos tutelados especialmente. ¿Cuáles son las conductas que en este Código, tienen mayores penas?

Primero. Hay conductas, que tienen que recibir el rechazo, no sólo de la sociedad, no sólo del Estado que es el garante de los bienes de los ciudadanos, sino que hay conductas que tienen que recibir y reciben evidentemente el rechazo de la humanidad, porque esas conductas, no sólo repugnan a la conciencia de un Estado, no sólo vulneran los bienes jurídicos de un individuo, sino los bienes jurídicos de toda la humanidad, y precisamente esas conductas, que aquí las hemos estado debatiendo en los últimos días, son consideradas como el genocidio y los delitos contra la humanidad, delitos como el genocidio, la tortura, desaparición forzada y desplazamiento forzado, adecuan lo que ya hemos venido debatiendo aquí en la Cámara, y que ha sido aprobado y este Código lo recoge. El Genocidio tendrá la máxima pena que puede tener cualquier tipo de conductas, porque el genocidio no es una vulneración contra un derecho individual, sino una vulneración contra la misma supervivencia de las especies humanas.

El segundo bien jurídico tutelado en particular, indudablemente tiene que ser la vida, por eso, nosotros no podemos, señores parlamentarios, frente al gran debate que se ha hablado, en

el tema del secuestro, mirar cómo, un homicidio agravado, tenga menos pena, que un secuestro. Cuando alguien mata a otro, con dolo, o inclusive, comete una serie de homicidios, el bien jurídico tutelado que es la vida, pues obviamente tiene que tener un reproche social mayor, que cuando alguien también vulnerando otro bien jurídico como es la libertad, secuestra a una persona. Es muy importante que los honorables Parlamentarios entiendan bien el porqué de esa dosificación de las penas. Vamos de bienes jurídicos con mayor tutela en la Constitución, a bienes jurídicos con menor tutela en la Constitución.

Desarrollamos como tipo penales, una serie de acciones que causan especial daño en la sociedad y les quitamos una serie de garantías si me permiten la expresión, o de gabelas que tenían estas personas. En la sociedad los delitos contra los bienes del Estado, los delitos que implican corrupción, son delitos que causan un terrible daño social y la sociedad y los ciudadanos no entienden cómo personas que se han levantado con la plata del Estado, que se han levantado con la plata de los particulares, a través de defraudar el ahorro del público, estén gozando de la casa por cárcel, estén con libertades condicionales o con suspensiones condicionales de la pena, cuando la corrupción le está haciendo tanto daño a la sociedad.

Qué hacemos nosotros, les subimos los mínimos de las penas, para que estas personas no puedan ser sujetos de esos beneficios que hoy están gozando, nosotros más que irnos, frente a tener que dar una mayor pena con los máximos de las penas para ese tipo de conductas lo que hacemos es subir el mínimo de las penas, para que los jueces tengan la obligación de sancionarlos y no entregarlos ni dotarlos de unas garantías procesales especiales que creemos que no se merecen, como insisto podrían ser la casa por cárcel o las libertades condicionales.

Y no sólo contra los delitos contra la administración pública, hay otra serie de delitos que han hecho perder la confianza de los ciudadanos frente a la institucionalidad. Los delitos contra el ahorro nacional, lo que vivió Colombia hace pocos días, o hace pocos meses, por el caso de las Cooperativas de ahorro, que defraudaron y particularmente a los más humildes de este país, a ese tipo de conductas le hemos subido las penas. Y se han tipificado nuevas conductas, entre las muchas que se han tipificado, quiero responder al colega, para indicar cómo se tipifica particularmente y se sanciona gravemente el turismo sexual con menores, esa es una propuesta del doctor William Vélez, muy estudiada, muy documentada, que hacía parte de un Proyecto de Ley, independiente al que nosotros, con la venia del autor, decidimos traerlo a nuestra normatividad.

Colombia se está vendiendo, para muchos países como un paraíso sexual, en donde vendemos nuestros menores para traer turistas, las playas de nuestro país, las ciudades que atraen

turismo extranjero, a través del Internet y a través de otros mecanismos, son ofrecidas como paraísos sexuales para que aquellas personas con desviaciones en su conducta, vengan a saciarlas a nuestra tierra, eso no lo podemos aceptar, eso no lo podemos admitir y a través de la tipificación de estas nuevas conductas, precisamente el país está dando un mensaje a la comunidad nacional e internacional y diciéndole que nuestro territorio no será suelo fértil, para que vengan a realizar ese tipo de conductas.

Hay una serie de acciones que producen terribles daños ecológicos, sin embargo, con el pago de unas mínimas multas, las personas que producen esos daños ecológicos, y que luego, pueden producir unos terribles daños contra la vida de los asociados salen sin ningún problema, y voy a poner algunos ejemplos.

La explotación sin licencia ambiental, sin un plan ordenado de minas, de canteras, de ríos, cuando en nuestros pueblos escuchamos que hay una gran avalancha, cuando en las goteras de nuestras ciudades, oímos cómo una loma al lado de una cantera se vino, y acabó con la vida de los que viven en esas zonas que generalmente son los más humildes, si encontramos al fondo vamos descubriendo que ahí había una indebida explotación de esa cantera, que no tenía licencia ambiental, que no tenía licencia ambiental, que no tenía un plan de explotación, y sin embargo, por el pago de unas mínimas multas, que ponen las Corporaciones Autónomas que defienden el medio ambiente, doscientos (200), trescientos (300), o quinientos (500) mil, la gente sigue explotando, porque es más rentable, hacer ese daño ecológico, lucrarse de una mala explotación minera, que hacerlo de buena manera.

Por ello, conductas como estas y otras conductas, van a tener sanción penal, dejan de ser conductas meramente de sanción administrativa, para convertirse en conductas que tengan que sancionarse penalmente. Y hemos ido más allá, hemos tomado un poco de la experiencia de lo que todos los días vivimos en nuestra sociedad, qué dirigente político, qué Representante a la Cámara no ha visto cómo, en sus municipios mal llamados líderes comunitarios, avivatos, andan recogiendo y organizando a la gente, dizque para hacer planes de vivienda, en los cuales los únicos que salen con vivienda, son los presidentes de esas asociaciones de vivienda piratas, o que andan buscando las platas para la iglesia, o las platas para el escenario deportivo, o las platas para la pavimentación, sin ningún tipo de control, hemos incluido, un nuevo tipo penal que se llama, Gestión Indebida de Recursos Sociales, para aquellas personas que hacen perder el trabajo de las Acciones Comunes, el trabajo comunitario, y que atentan contra el bien de la solidaridad del pueblo Colombiano, también tengan una sanción penal ejemplarizante de dos a seis años. Somos muy duros contra aquellos que cometen delitos contra el ahorro nacional, pero no sólo contra el ahorro nacional, sino que hemos ingresado nuevos tipos y hemos

definido mejor otros tipos como el pánico económico, delitos que atentan contra la democratización de la propiedad de las grandes empresas del país a través de la gestión y la venta y las transacciones por ejemplo de las acciones.

Colombia, no se ha podido desarrollar democráticamente en la propiedad de las grandes empresas de este país, porque los dueños de las empresas, en algunos casos, a través de transacciones fraudulentas, suben el precio de las acciones cuando van a vender acciones, pero cuando las van a comprar ellos mismos a través de transacciones fraudulentas las vuelven a bajar y quien pierde, son los que han invertido, sin tener el capital accionario que permita controlar esas sociedades. Pues eso lo estamos sancionando.

Señores parlamentarios: este no es un trabajo improvisado, este es un trabajo de más de año y medio recorriendo el país, yendo a las universidades, hablando con los magistrados, hablando con los jueces, con los fiscales, hablando con los estudiantes, hablando con los ciudadanos, porque aquí no sólo queremos hacer la gran obra técnica que claro, para ello le puso su impronta la Fiscalía, sino lo que queremos es responder a una realidad de política criminal en nuestro país y la realidad de política criminal no la encontramos en los libros, sino en las realidades de todos los días.

Por eso no acepto y el Congreso no debe aceptar que se le diga que estamos improvisando un Código; improvisación era cuando en este país graduábamos a cinco personas de sabios y nos hacían los Códigos sin saber qué estaba pasando.

A la Cámara de Representantes le llegó un texto, un texto que venía del Senado y la Cámara de Representantes después de un ejercicio de discusión, de debate académico, de debate político, le ha hecho trescientas (300) modificaciones a ese texto; aquí no hay improvisación.

Claro que ustedes tienen preguntas, claro que ustedes tienen proposiciones que son bienvenidas; pero compañeros de la Cámara, aquí no improvisamos en el Código Penal, aquí estudiamos con decisión, creímos que cuando redactábamos las normas, lo estábamos haciendo pensando en el bien de la sociedad y este Congreso tiene que recuperar la capacidad de hacer Códigos y de tomar grandes decisiones.

Por ello honorables Parlamentarios, compañeros de Comisión, compañeros de Plenaria, les pido que aprobemos el Código Penal, que presentemos las proposiciones que hayan de presentarse y las debatamos, pero frente a lo que ya tenemos claridad y frente a lo que no haya proposiciones, comencemos a debatirlo. Mil gracias señor presidente.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo.

Muy buenas tardes señor Presidente, señor Fiscal General de la Nación, honorables Magistrados, amigos, compañeros reciban un cordial saludo.

Sin presumir de manejar este tema tan complejo, como es precisamente la legislación en materia penal, la Cámara de Representantes en la Comisión Primera, ha estudiado el Proyecto presentado por la Fiscalía General de la Nación, proyecto que ha cumplido un recorrido en un ejercicio intelectual en cada uno de los rincones de este país, donde no solamente se ha tenido en cuenta a los que presumen conocer de esta materia, sino al ciudadano común y corriente que siendo precisamente las personas sobre las cuales se le aplica la norma penal, tuvo a bien participar.

Por ello este Código, que lo conforman aproximadamente 467 artículos, la Cámara de Representantes a través de la Comisión Primera, a través de sus ponentes, modificaron aproximadamente trescientos (300) artículos, porque era necesario conocer la opinión de los miembros de esta Corporación, de la opinión pública, de la academia y de todos aquellos interesados en legislar alrededor de este proyecto. Por eso hoy con satisfacción entregamos un proyecto, un pliego de modificaciones a la plenaria de la Cámara, que no pretende otra cosa que llevar este Código penal a lo que nos indica y nos señala la Constitución Política del 91.

No hemos hecho otra cosa que recopilar toda la legislación existente en materia penal y la hemos codificado para que de esta manera sea mucho más ágil y más fácil para los operadores de justicia darle aplicación a las conductas denominadas punitivas. Por tal razón, quiero llamar la atención de mis compañeros de la Comisión, de la Cámara de Representantes, de la Plenaria, para no desaprovechar esta oportunidad histórica que tenemos después de más de 60 años de aprobar, de estudiar un Código Penal; un Código Penal que debe ser precisamente como especie de un vestido que interpreta y lleva y eleva conductas punitivas todas aquellas que afecten el bien común y afecten los bienes jurídicos tutelados.

Por eso debemos asumir una posición independiente, autónoma en la discusión del presente proyecto y estamos a bien hoy en esta plenaria, recibir cualquier inquietud, porque lógicamente un Código de esta naturaleza puede generar cualquier tipo de inconformidad, e incluso, de malestar. Pero se ha actuado con honestidad, con sinceridad, con seriedad y de frente al país, para poder entregar una norma, repito, moderna, humana, que no considere que las penas altas son la manera práctica de redimir a la sociedad. Estamos de acuerdo con quien infrinja la ley, tenga una sanción, pero no estamos de acuerdo con que la ley penal, con que la sanción, con que el reproche se convierta en una sanción de por vida y que no le permita al ciudadano aquel que en un momento dado, cometiendo un error, haya infringido la ley.

Por tal razón, señor presidente y honorables compañeros, quiero manifestarles que he venido recogiendo todas las inquietudes de los miembros de esta Cámara han venido planteándole a

esta Corporación; y hemos partido precisamente de que el derecho penal de hoy debe construirse a partir del principio fundado de los contenidos materiales que se extraigan de la Carta Constitucional y de la teoría de los derechos fundamentales.

Por tanto, cualquier consideración de un sistema penal no se puede estar ajeno a ello y sus instituciones tienen que construirse en mira a sus postulados.

Todas las normas están interpretadas en el marco constitucional; aquí no hemos hecho otra cosa que darle una interpretación cabal a la Constitución Política Colombiana, hemos tratado al máximo de poder tipificar las conductas que a bien se tengan en la parte especial del mismo Código.

Por ello le solicito al señor Presidente de la Corporación, que si existen algunas proposiciones que modifiquen el texto propuesto por los ponentes, entremos a analizarla; tengo entendido que hay algo de 59 artículos y por tal razón, deberíamos votar en bloque los artículos que no admiten discusión, aquellos que no admiten discusión, sometámoslos a votación y aquellos que tengan una proposición modificativa, estamos a bien despejar cualquier duda, despejar cualquier inquietud y buscar la manera de conciliar cualquier propuesta que haya alrededor de los diferentes tipos penales.

Por tal razón señor Secretario, me gustaría que mencionara en la mesa si existen algunas proposiciones y sobre qué artículos, para proponerle a la Plenaria de la Cámara, que votemos el resto de los artículos y entremos a debatir el proyecto que hoy se discute. Muchas gracias señor Presidente.

Procede el señor Secretario previa autorización del señor Presidente:

Proposición:

La honorable Cámara de Representantes a propósito de los proyectos de ley de Código de Procedimiento Penal número 42 de 1998 Senado, y 155 de 1998 Cámara, y teniendo en cuenta:

Primero. Que a través de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal se debe establecer la política criminal del Estado colombiano, la cual debe ser coherente en las penas y en los procedimientos y debe responder a las exigencias del respeto a los derechos fundamentales y a la necesidad de combatir la impunidad y la morosidad en la aplicación de la justicia.

Segundo. Que por ser proyectos de ley de gran trascendencia nacional, deben ser concertados con todos aquellos sectores académicos, jurisdiccionales, sociales y de opinión pública que tienen de una u otra manera interés en su desarrollo y aplicación.

Tercero. Que los respectivos códigos, de acuerdo a los proyectos de ley presentados tendrán su vigencia a partir del primero del año 2001; como consecuencia de lo anterior, sin modificar dicha vigencia, se puede ampliar el debate en el próximo período legislativo.

Cuarto. Que resulta útil y conveniente escuchar en esta plenaria, los muy autorizados conceptos del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, de la Corporación Excelencia por la Justicia, de los decanos de las más importantes facultades de derecho de las universidades del país; de los miembros de la sociedad civil y aun de los abogados litigantes.

Quinto. Que el trabajo legislativo comporta un gran compromiso con el país y debe ser desarrollado con seriedad, responsabilidad y amplio análisis, pensando en el interés general como principio básico de sus actuaciones y resulta obvio que la premura del tiempo para el estudio de más de mil artículos, llevaría a aprobar la política criminal del Estado de manera apresurada, atomizada y sin visión de largo plazo, desaprovechando la oportunidad histórica de legislar de frente y en consonancia con la realidad nacional.

Sexto. Que no es conveniente para esta Corporación ni para nuestro Estado de Derecho unas reformas tan fundamentales para el país, no tengan el espacio suficiente para el amplio debate político donde se consulten y controvierten las ideas disidentes, más aún cuando estas provienen de respetados sectores de la academia, la magistratura y del mismo Congreso de la República.

Proponemos:

Aplácese el estudio y debate final de los Proyectos de Ley de Código de Procedimiento Penal 42 de 1998 Senado y 155 Cámara.

Presentada *Luis Alfredo Escobar, William Sicachá, Juana Bazán, Armando Pomarico, Alfredo Cuello, Manuel Ramiro Velásquez, Germán Navas, Gustavo Ramos, José Antonio Salazar, Jorge Gerlein, Darío Saravia, Luis Norberto Guerra, Juan Ignacio Castrillón, Alvaro Díaz, Salomón Saade, Marcos Iguarán, Walter Lenis, María Teresa Uribe, Adolfo Palacio, Alonso Acosta, Oscar González, Rubén Darío Quintero, Julio Gutiérrez, Carlos Barragán.*

Dirección de la Sesión Plenaria por el señor Presidente:

Honorables Representantes, la proposición como ustedes han podido observar, solicita es el aplazamiento de la discusión del Código de Procedimiento Penal; esa proposición cuenta con el respaldo del señor Fiscal General de la Nación y yo le pediría al doctor José Alfredo Escobar que por favor sustentara la proposición.

Intervención del honorable Representante José Alfredo Escobar Araújo:

Gracias señor Presidente, con mucho gusto. Después de conversar con los colegas que hemos suscrito esta proposición y obviamente también con el señor Fiscal General de la Nación, con el doctor Alfonso Gómez Méndez,

hemos convenido que resulta útil y conveniente por lo extenso del tema, estudiar en estos dos días más de mil cien artículos que conformarían el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, aplazar este último para estudiarlo juiciosamente a partir del mes de marzo del próximo año y poder aplicarlo a estudiar como se requiere el Código Penal con toda la profundidad con la amplitud, escuchar las opiniones de los distintos Representantes sobre cada uno de los temas, así que desde ese punto de vista habría un total consenso y por eso le solicitamos a la Plenaria de la Corporación que apruebe esta proposición por unanimidad, mil gracias.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición presentada, se abre la discusión.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Rueda Serbouseck:

Señor Presidente. Nosotros: el doctor Mario Rincón y yo, somos los ponentes del Código de Procedimiento Penal y habida cuenta de que varios de nuestros colegas de la manera más respetuosamente del mundo, se han acercado en el día de hoy a sugerirnos que aplacemos el debate del Código de Procedimiento, no porque el Código de Procedimiento no haya sido debatido, yo diría que quizás ha sido más debatido que el Código Penal, pero por la complejidad de las normas que contienen y debido a que plantea un cambio totalmente revolucionario en cuanto a la política criminal en Colombia, los ponentes estamos de acuerdo en aplazar la discusión del Código de Procedimiento y teníamos una proposición en tal sentido de manera que dejamos constancia. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Mario Rincón Pérez:

Gracias señor Presidente. Efectivamente como lo ha expresado la doctora María Isabel estamos plenamente de acuerdo en que ese estudio del Código de Procedimiento Penal se haga con la mayor amplitud posible a pesar de que ya se ha hecho durante todo este año diferentes foros en universidades y en este mismo recinto se hizo un foro a través de una teleconferencia en directo durante 4 horas que se presentó para todo el país, sin embargo es bueno anunciarle a la Cámara en Pleno que conjuntamente con la Fiscalía queremos organizar o ya se ha adelantado algunas conversaciones para organizar el primer foro internacional sobre Derecho Procesal Penal que se llevaría a cabo conjunto con la Cámara de Representantes en el mes de marzo y al cual asistirían tantos Representantes de las universidades de América Latina así como de Europa, este foro estaría auspiciado por la fiscalía General de la Nación y también quería aprovechar esta ocasión señor Presidente y distinguidos colegas para manifestarles el interés que tenemos nosotros en que en el día de hoy se pueda probar entonces el Código

Penal en la parte sustantiva que me parece que ha sido suficientemente debatida como ya se ha expresado en la Comisión Primera, por lo tanto le rogaría que se acoja la proposición del doctor Tarquino Pacheco en el sentido de aprobar en bloque todos los artículos que no tengan proposición y otros pues los iremos a discutir en el curso del debate. Muchas gracias.

El señor Presidente interroga a la Plenaria:

¿Aprueba la Plenaria la proposición presentada?

El señor Secretario afirma:

Aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta:

Señor Secretario ¿hay algunas proposiciones sobre la Mesa antes de entrar al articulado del Proyecto? Proposiciones aparte del proyecto.

El señor Secretario responde:

Hay dos impedimentos, señor Presidente, para seguir participando en el estudio y votación del Código Penal, del doctor Alfredo Colmenares y del doctor José María Imbett.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria si acepta o no los impedimentos:

¿Aprueba la Plenaria los impedimentos presentados?

El señor Secretario responde:

Aprobado señor Presidente.

ACTA DE CONCILIACION

Acta de la Comisión Accidental designada por las Mesas Directivas del Senado de la República y Cámara para el Proyecto de ley 47 de 1999 Senado, 180 de 1999 Cámara, "por la cual se regula la prestación de los servicios de comunicación personal PSC y se dictan otras disposiciones".

Los honorables Senadores Juan Fernando Cristo y Guillermo Chaves y los honorables Representantes a la Cámara Alonso Acosta, Luis Carlos Ordosgoitia, María Teresa Uribe, Darío Saravia, William Vélez y Luis Fernando Duque designados miembros de esta Comisión Accidental por la respectivas Mesas Directivas con el objeto de rendir el informe de conciliación para superar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del presente proyecto de ley tal y como lo dispone el artículo 161 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso de la República, para que sea sometido a consideración de cada una de las Cámaras previa a las siguientes consideraciones, después de que hacen una serie de consideraciones presentan el texto definitivo de como debía de quedar el proyecto de ley, firma señor Presidente, los comisionados Juan Fernando Cristo, Guillermo Chaves, Carlos Ordosgoitia, Alonso Acosta, María Teresa Uribe, Darío Saravia, Luis Fernando Duque y William Vélez. Léida el acta de conciliación señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración el acta de conciliación:

En consideración el acta de conciliación leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario afirma:

Aprobada señor Presidente.

ACTA DE CONCILIACION

Acta de Conciliación. Proyecto de ley número 19 de 1999 Senado y 176 de 1999 Cámara "por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidad, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones". La Presidencia del honorable Senado de la República se ha dignado nombrarnos como miembros de la Comisión Accidental conciliadora al Proyecto de ley 19 de 1999 Senado y 176 Cámara, por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidad, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones. Conforme a los artículos 161 de la Constitución Nacional, 186 de la Ley 5ª para superar las discrepancias surgidas respecto al articulado del mencionado proyecto de ley y presentar el texto que será sometido a las Plenarios del honorable Senado y la Cámara de Representantes nuevamente para su aprobación. La Comisión reunida y estudiados los proyectos aprobados, los textos aprobados en las Plenarios de Senado y Cámara acordaron que el texto definitivo del proyecto el aprobado por la Plenaria de Senado el cual lo anexamos, firman Edgar Perea, Ciro Ramírez, Javier Ramírez, Pedro Jiménez y Germán Antonio Aguirre Representante a la Cámara. Léida el acta de conciliación señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración el Acta de Conciliación:

En consideración el acta de conciliación leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobada, señor Presidente.

ACTA DE CONCILIACION

Acta de conciliación del Proyecto de ley número 82 de 1998 Cámara, "por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el Distrito Capital".

Santa Fe de Bogotá, siendo las 9:00 de la mañana del 9 de diciembre se reunió la Comisión de Conciliación designadas para superar las discrepancias surgidas entre la Cámara y el Senado en torno al Proyecto de ley 82 de 1998 Cámara, "por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el Distrito Capital". Esta Comisión estuvo integrada por los Senadores Juan Martín Caicedo, Héctor Helí Rojas y los Representantes Antonio Pinillos, Germán Navas, analizó las diferencias existentes en los textos aprobados en el segundo debate realizado en la Plenaria de ambas Cámaras, llegando al siguiente acuerdo que muy respetuosamente someta a consideración de los demás miembros de

la Corporación: acoger en su texto, la totalidad del texto aprobado por el honorable Senado de la República en la Sesión Plenaria del 30 de noviembre del 99, sin introducir modificación alguna salvo lo concerniente a la fecha límite prevista para la solicitud de revisión referida en el artículo 5° que se traslade del 15 de marzo al 15 de mayo del respectivo año. Por lo tanto el artículo 1° quedará así, el artículo 2°, quedará así, el 3° quedará así, el 4° así, se denuncia, el 5°, el 6°, el 7°, y el 8°. Con la firma de los Senadores Juan Martín Caicedo, Héctor Helí Rojas, los Representantes Antonio Pinillos y Germán Navas. Leída el acta de conciliación señor Presidente.

El Presidente pregunta a la Sesión:

En consideración el acta de conciliación leída se abre la discusión, ¿lo aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobada, señor Presidente.

ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos Congresistas: Carlos Holguín, Claudia Blum, los Representantes Antonio Navarro, Manuel Ramiro Devia, Roberto Camacho, Juana Yolanda Bazán designados por los Presidentes de Senado y Cámara como miembros de la Comisión de Conciliación de los Proyectos de ley 135 de 1999 Senado, 160 de 1999 Cámara, al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política, la Ley 5ª, presentamos el texto conciliado y los mencionados proyectos, se presenta el texto con 4 artículos, los cuales quedan conciliados con la firma de los honorables Representantes y Senadores que ya fueron enunciados. Leída el acta de conciliación señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración el Acta de Conciliación:

En consideración el acta de conciliación leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobado, señor Presidente.

Proposición

Autorícese a la Mesa Directiva para que permita el desplazamiento de una Comisión de Representantes para aceptar la invitación formulada por la Universidad de Salamanca España, en el mes de enero para realizar un curso intensivo sobre temas afines a la tarea legislativa. Presentada por *William Sicachá, Adolfo León Palacios, y Juan Ignacio Castrillón*. Leída la proposición señor Presidente.

El señor Presidente interroga a la Plenaria:

En consideración la proposición leída se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario afirma:

Aprobada, señor Presidente.

Proposición

Autorícese a la Mesa Directiva para que permita el desplazamiento de una Comisión de

Representantes para aceptar la invitación formulada por la Embajada de Colombia en Singapur y por el Director Administrativo del Parlamento de ese país para intercambiar experiencias de los modelos legislativos en fecha que acuerden posteriormente la Mesa Directiva. Leída la proposición señor Presidente.

El señor Presidente pregunta:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobada, señor Presidente.

Proposición

Autorízase a la Mesa Directiva para que autorice el desplazamiento de una Comisión de Representantes para aceptar la invitación formulada por el Embajador de Colombia en la OEA, para conocer sistemas novedosos en el campo educativo y procesos democráticos que servirán como experiencia al Congreso Colombiano para realizarse en el primer trimestre del año 2000 cuando lo disponga la Mesa Directiva.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, ¿aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobado, señor Presidente.

Dirección de la Plenaria por el señor Presidente de la Corporación:

Señor Secretario, por favor entremos entonces al Proyecto que se ha venido discutiendo en la tarde de hoy. Señor Secretario, para ilustración de la Plenaria pienso que hay un grupo de artículos que no tienen proposición por favor sírvase señalarlos en forma muy clara para que tomen nota los honorables Representantes y entremos a votarlos porque entiendo la proposición fue aprobada.

El señor Secretario responde de conformidad:

Señor Presidente. Me permito entonces, los artículos que tienen algún tipo de proposición, están llegando nuevas, entonces vamos a enunciarlo en el orden en que han llegado a excepción de las nuevas que posteriormente las enunciaremos. Son: 7°, 27, tienen proposiciones: 7, 22, 24, 32, 38.

Moción de orden del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente. Hace varios minutos le venía pidiendo el uso de la palabra y hasta ahora me la concede. Yo quisiera pedirle al señor Fiscal y a los Ponentes, en aras de organizar la discusión del Código Penal lo hiciéramos en dos partes señor Presidente, una la parte general del Código Penal y otra lo que se refiere a la parte especial, o sea al articulado señor Presidente. Como el Fiscal, el doctor Alfonso Gómez nos lo hizo conocer hace más de casi 15 años, porque yo fui su alumno de Derecho Penal

en el Externado, el Código lo estudiábamos en dos sentidos, la parte general y la parte especial, yo creo que antes de entrar a estudiar la parte especial, o sea los tipos penales y las diferentes penas, le demos un estudio general a la parte general señor Fiscal, por qué razón, porque por ejemplo yo no estoy de acuerdo con lo que se ha manifestado por parte del Ponente en el sentido de dosificar las penas únicamente por la pena más alta, se nos ha manifestado que las penas altas se rebajan en general a 40 años, pero que las penas mínimas en todos los tipos penales se elevan. Creo que eso lo que haría al elevar los mínimos de las penas de los tipos penales es que mucha gente va a ir a parar a la cárcel y todos conocemos que las cárceles del país, están inundadas, están superpobladas, entonces, no estaría preparado el país para recibir tantos sindicados en las cárceles y podríamos agravar más el problema carcelario que se encuentra en la Nación. Por esa razón yo quisiera que estudiáramos primero esa parte, que viéramos las causales de antijuricidad, las causales de culpabilidad, si variaron, que tipos penales nuevos trae el Código señor Presidente e inmediatamente que le demos un estudio a esa parte general, iniciemos lo que es la votación de los artículos señor Presidente. En ese sentido era mi moción de orden señor Presidente.

Dirección de la Plenaria por el señor Presidente de la Corporación:

Creo que con toda la mejor buena fe que ha planteado la observación el doctor Jorge Carmelo Pérez, me parece que lo que aquí se impone definitivamente es que identifiquemos aquellos artículos que no tienen proposición lo votemos en bloque y nos concentremos por supuesto en forma responsable y serena, sobre aquellos artículos que efectivamente tienen proposición. Señor Secretario, entonces por favor, comencemos a enumerar los artículos que no tienen proposición. Creo que es mucho más fácil señalar, los que tienen proposición.

El señor Secretario procede de conformidad:

Sí señor Presidente, para discutir 7, 22, 24, 32, 38, 39, 40, 55, 56, 62, 63, 64, 96, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 115, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 160, 163, 164, 169, 170, 171, 174, 182, 201, 204, 205, 206, 209, 213, 214, 222, 223, 226, 234, 249, 250, 251, 291, 292, 293, 298, 303, 304, 307, 308, 326, 359, 360, 361, 432, 464, fuera señor Presidente de los aditivos. De los nuevos son cerca de 69, 70

Pregunta el señor Presidente:

Muy bien, entonces ¿quiere decir que los otros no tienen proposición?

El señor Secretario responde:

Sí señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente. No quiero entorpecer este proyecto, ni quiero dilatarlo, ni quie-

ro volverme francotirador. Realmente, cuando esto se discutió en la Comisión Primera, se aprobó a pupitrazo con el argumento de que se miraría tranquilamente con métodos, yo acepte, me paré, y me salí porque consideraba que era necesario, que la Comisión Primera digiriera este proyecto.

Yo estoy seguro, que la mayoría aquí presentes, no han leído el proyecto, e incluso el publicado el 3 de diciembre de 1999, no ha sido leído. Tranquilícese, yo no voy a torpedear esto señor Fiscal, no se trata de eso, a mí se me dijo que habría una amplia discusión, esa amplia discusión donde a mí se me oyó, no pasó de una sola vez, una sola vez en lo que se refiere al Código Penal.

Me dejan inquieto, porque hay muchos tipos penales, que yo quisiera estudiarlos más a fondo. Entre otras cosas porque señores Representantes, porque parece que los colombianos fuéramos todos delincuentes, cuando se propone un artículo de Código Penal, todos nos miramos como si fuéramos nosotros a cometerlo el día de mañana, yo creo que tenemos que legislar también, como lo decía Francisco Santos, pensando en la víctima del delito, yo hubiera querido, que con más calma se me escucharan mis argumentaciones tanto en la Comisión Primera como en la que se reunió en el Hotel Tequendama en solo 4 horas.

Yo quería poder discutir con el señor Vicefiscal, y por eso le propuse que yo me vendría de San Andrés inmediatamente, para mirar otros tipos penales que debían incorporarse aquí o modificarse y no tuve esa oportunidad. Ahora cuando ustedes leen el gran número de artículos que tienen en discusión, quiero decirles que hay otros más que yo tengo, y si no los alcancé a presentar como proposición, era porque estaba convencido, de que aquello de que yo había dicho, en las dos reuniones, se había tenido en cuenta.

Yo sí quisiera que no actuásemos tan a la ligera, aquí hay penas irrisorias como las multas, que nunca se van a pagar, se van a burlar a burlar, de la sociedad. Así mismo, hay delitos que debían quitarlos de ahí, como el incesto al cual le ponen querella de parte en el Código de Procedimiento Penal, es que esto no se puede tratar sin tratar igualmente el Código de Procedimiento Penal. Me ha propuesto un compañero, que por favor enuncie, diga cuáles son los artículos que yo quisiera estudiar con cuidado, y se suspendería su discusión, para que una subcomisión los estudiara.

Yo estaría dispuesto a hacer eso, a dedicarle estos días a esa Comisión, porque yo estoy pensando en el país, estoy pensando en la víctima del delito, no en el delincuente, por eso me aterra el afán con que se quiere hacer esto, yo no niego, que los ponentes le han puesto cuidado, sí se lo han puesto, ellos con sus conocimientos, pero no me han permitido, ni otros que son abogados, el intervenir en la discusión, señores de la Plenaria, en la Comisión Primera, esto se

aprobó en media hora a pupitrazo y se prometió que habrían más amplias discusiones y yo las estoy esperando.

Yo no quiero, honorables Parlamentarios, presumir de sabiondo ni cosa similar, quiero que se me permita antes de que ustedes aprueben esto, que se escuchara, uno a uno los artículos en los cuales yo tengo reservas, o que se permita, que se suspenda su aprobación en el día de hoy, para que los discutamos como debe ser.

Es que este Código no va entrar en vigencia el año próximo, este Código va entrar en vigencia el año 2001, yo no veo la razón para que a las carreras, digo a las carreras, para aquellos que no lo conocen, y es una gran mayoría de la Plenaria, se vaya a aprobar.

Ahora, si hay artículos que no tienen dudas, que no tienen discusión, está bien, pero por favor, que se anoten siquiera aquellos que yo quisiera discutir, con los ponentes. Obviamente, pero que se discuta y se me oiga, porque ya asistí a dos reuniones y encuentro que ninguna de las propuestas que yo hice, aparecen acá, si confié tanto en la discusión. Quisiera eso, si se puede.

Dirección de la Sesión Plenaria por el señor Presidente:

Sí, por supuesto, para claridad suya y de los demás honorables Representantes a la Cámara. Mire, ya se tiene aquí a la mano, el número de artículos que tienen proposición, si usted tiene otros, que quiere presentar proposición, que tenga algunas objeciones que hacerle, por favor no a las indica y las incluimos en estos.

Interpela el honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Presidente, yo vería más viable, si yo les enuncio los números y lo dejamos para una discusión posterior, no quiero torpedear el proyecto.

Nuevamente se dirige el señor Presidente a la Plenaria:

Pero además doctor Navas, déjeme y termino, en segundo lugar, cuál es la propuesta que finalmente queremos hacer, votemos los que no suscitan discusión, es decir los que no tienen proposición y para estos que tienen proposición procedemos a designar una subcomisión en la cual usted va a estar, para que haya una discusión amplia, y en cuestión de una hora y media por favor nos rindan un informe sobre la totalidad de estos artículos que efectivamente tienen dificultad. Me parece que ese es un procedimiento válido, como una manera, no de entrar a pupitrar, pero por supuesto avanzar sustancialmente en la discusión de este proyecto.

Interpela nuevamente el honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Presidente. No quiero torpedear, yo voy a presentar ahora la relación de los artículos. Pero yo no creo que un artículo del Código Penal, realmente, con mis cuarenta años de experiencia, pueda modificarse, estudiarse y

aprobarse en hora y media. Si el plazo es hora y media, no presento ninguna objeción, porque soy responsable con mis conocimientos a la sociedad.

Dirige la Plenaria el señor Presidente:

Muy bien, entonces señor secretario por favor. Entramos a votar los artículos que no tienen proposición, en consideración el bloque de artículos que no tienen proposición, se abre la discusión ¿lo aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobado Presidente. Son 394 artículos que no tienen discusión y que han sido aprobados.

Dirige la Plenaria el señor Presidente.

Para los que tienen dificultad, los que tienen proposición que ya los ha reseñado suficientemente el señor secretario procedemos a designar la subcomisión para que haga el análisis del caso.

Los señores ponentes del proyecto, el doctor Juan Ignacio Castrillón, el Representante Gustavo Ramos, el Representante Javier Castaño, el Representante Germán Navas, el Representante Jorge Carmelo Pérez y la Representante Zulema Jattin. A esta subcomisión, por favor le solicitamos, que entre entonces a hacer el análisis de rigor y nosotros procedemos con los demás puntos del orden del día.

Moción de orden del honorable Representante José Héctor Arango Angel:

Me da mucha pena señor Presidente y no quisiera pues pasar aquí como una persona que me atravesé a determinada persona, pero es que el doctor Luis Javier Castaño, se declaró impedido, señor Presidente, el se declaró impedido para votar un artículo o varios artículos del Código, no puede ser conciliador.

El señor Presidente dirige la Sesión:

Aquí lo hemos incluido porque el mismo doctor Javier Castaño ha solicitado, pero lo retiramos con muchísimo gusto doctor Héctor Arango, no hay ningún problema. Eso sí por favor, a los honorables Representantes antes señalados, que por favor inicien su trabajo cuanto antes. Señor Secretario, el siguiente punto del orden del día. La subcomisión trabajará en la Presidencia de la Cámara.

El señor Secretario procede e informa:

Sí señor Presidente, acaba de llegar otra Acta de Conciliación señor Presidente.

ACTA DE CONCILIACION

El 13 de diciembre, nos reunimos las siguientes personas: María Isabel Rueda, Antonio Navarro, Luis Fernando Velasco, Senador Germán Vargas y Senador Miguel Pinedo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 de la Constitución, ya que se han presentado discrepancias entre el texto aprobado por la Plenaria del honorable Senado de la República del proyecto de ley **"por medio de la cual se tipifica el genocidio, desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la**

tortura y se dictan otras disposiciones", y el aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes. Comparados los dos textos, decidimos acoger el siguiente: lo enuncia señor Presidente, con 18 artículos y tiene la firma de Miguel Pinedo, Germán Vargas, María Isabel Rueda, Antonio Navarro, Luis Fernando Velasco. Leída el acta de conciliación señor presidente.

El señor Presidente somete a consideración el acta:

En consideración el acta de conciliación leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobada el acta de conciliación señor Presidente. Siguiendo punto señor Presidente.

Proyecto de Resolución 01 de 1999; de acuerdo con el artículo 310, numeral segundo Ley 5ª, por medio de la cual se propone a la honorable Cámara de Representantes no fenecer la cuenta general del presupuesto y del Tesoro y el balance general consolidado de la nación correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

Artículo 1º. Proponer a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes no fenecer la cuenta general del presupuesto y del Tesoro y el balance general consolidado de la nación a 31 de diciembre de 1998, con fundamento en lo expuesto en los considerandos y resultados.

Artículo 2º. Una vez aprobado el presente proyecto por la Plenaria de la Cámara de Representantes, pasar copia de la resolución para su estudio en la Comisión de Investigación y Acusación de la honorable Cámara de Representantes, para lo de su competencia, de acuerdo con el inciso segundo, parágrafo único del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992.

Comuníquese y cúmplase, dado en Santa fe de Bogotá a los 24 días del mes de noviembre de 1999. Presentada a consideración de la Cámara por los suscritos miembros de la Comisión Legal de Cuentas, Presidente Luis Fernando Duque García, Vicepresidente José Daladier Patiño Grajales y la Secretaria General María Doris Perdomo. Leída la Resolución señor Presidente, con la cual no se fenece y además me permito leer un documento presentado por el doctor Omar Vaquero. Leída la Resolución señor Presidente.

Habla el honorable Representante Luis Fernando Duque García, Presidente de la Comisión Legal de Cuentas:

Gracias señor Presidente, honorables colegas. La puesta en consideración de la resolución de no fenecimiento de la cuenta del presupuesto, del balance y del tesoro, es quizás el acto más importante de control político que ejerce la Cámara de Representantes.

Este es un mandato constitucional contemplado en el artículo 178 de la Carta, donde dice que una de las funciones fundamentales de la Comisión Legal de Cuentas, será el examinar y

el fenecer o no la cuenta general del presupuesto y el balance del tesoro.

Hoy en día el Estado colombiano cuenta con unos instrumentos fundamentales para aplicar lo que en el mundo se ha convertido como una función primordial del ejercicio del poder público y de la gerencia pública, como es el corte de cuentas y este corte de cuentas fundamentalmente en la Cámara de Representantes por mandato constitucional, es ejercido por la Comisión Legal de Cuentas.

Hoy y por quinto año consecutivo, la Comisión Legal de Cuentas le propone a través de un informe que ya ha sido publicado en la Gaceta y que contiene el análisis de 177 entidades del Estado, incluyendo la Presidencia de la República, los diferentes Ministerios y las entidades descentralizadas del orden central, el no fenecimiento de la cuenta del balance y del tesoro.

Esto es como si a nivel del sector privado, la revisoría fiscal ante la asamblea general propusiera la no aprobación de los estados financieros, por falta de razonabilidad; y aquí por supuesto hay que hacer claridad en dos puntos importantes: Primero, la Constitución del 91 ha sido sabia al haber creado el sistema de contabilidad pública nacional y la obligatoriedad del sistema de control interno, así como también el informe anual obligatorio para la Contraloría, sobre lo que tiene que ser el inventario y el manejo de los recursos naturales de la Nación.

Hoy en día el Estado colombiano puede estar satisfecho en el sentido de que Colombia cuenta con un Plan Unico de Cuentas a nivel de contabilidad general, no solamente a nivel central, sino a nivel de todas las entidades territoriales como son los municipios y los departamentos y por supuesto, las entidades descentralizadas del Estado y el Estado Central.

Pero no quiere decir que los esfuerzos hechos a través de estos años, de cinco años consecutivos, cuando por la Ley 238 se creó la Contabilidad General de la Nación, hayan sido fructíferos; infortunadamente la mayoría de las entidades del Estado, no le dan todavía la importancia que tiene a la contabilidad pública nacional y es triste ver que después de haber analizado en la Comisión Legal de Cuentas los estados financieros, los informes de las oficinas de control interno, los informes de ejecución presupuestal, los informes de gestión a través de sus indicadores, todavía se estén encontrando en entidades, en la gran mayoría, llevando la cuenta o la contabilidad manual, que no se hayan abierto los libros de contabilidad, que no se tengan actualizados los inventarios físicos, que no se tengan inclusive la partidas patrimoniales claramente definidas, que no haya una identificación de la cartera a través de las diferentes entidades y que infortunadamente ni siquiera los sistemas de conciliaciones bancarias se tengan al día.

Por eso tuvimos la oportunidad de citar en la Comisión Legal de Cuentas al Director de Fogafin, para preguntarle que en una entidad

donde se tiene toda la responsabilidad de la banca financiera, o del sector financiero, hoy no exista sistema de contabilidad y no haya confiabilidad en los estados financieros.

Tuvimos la oportunidad de citar al Presidente del Seguro Social, para mostrarle cómo a pesar de que la entidad tiene viabilidad financiera en el caso de los sistemas de salud de las EPS y la IPS, los sistemas de información, de afiliación y todo lo que tiene que ver con las compensaciones al sistema de salud, no estén al día.

Tuvimos la oportunidad de citar al Ministro de Minas y Energía, para mostrarle cómo a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho por tener una política coherente en la parte minero-energética, hoy el sector de Minas y Energía, que le reporta a la nación casi que el 40 o 45% de sus ingresos por traslados de utilidades, está generando 1.6 billones de pesos de pérdidas.

Y qué decir del Banco de la República, que a junio de este año estaba entregando pérdidas por 1.6 billones de pesos, pérdidas que deberían ser utilidades para que trasladadas al Presupuesto General de la Nación, se fueran a inversión social. Hemos demostrado cómo también, en el informe que ustedes tienen, no se tiene actualizada la información oportuna de la valorización de los diferentes activos, que encontramos por ejemplo cómo el déficit en el sector público consolidado a diciembre 31 de 1998, presentó la suma de 5.7 billones de pesos y que en una manida costumbre que ha venido corrompiendo el manejo del esquema de metodología presupuestal, en 1998 en los últimos 5 días se hayan hecho reservas presupuestales por 2.2 billones de pesos; esto quiere decir que en casi 12 meses de ejecución, no se ejecutaron las partidas, pero que en 5 días, en esa costumbre simplemente de gastarnos hasta el último centavo del presupuesto, se hayan hecho reservas por 2.2 billones de pesos cuando el Ministerio de Hacienda dice que estamos en un déficit fiscal y en una austeridad fiscal que debe ser cumplida por todos los estamentos de la Nación. Y un rezago presupuestal, esto quiere decir, promesas hechas por la Tesorería General de la Nación para ejecutar por las entidades públicas, de 2.8 billones de pesos, que hoy están registrados como compromisos para pagos que ya habían sido ejecutados por las diferentes entidades.

Esto es lo que ha venido generando entonces que a nivel del Balance General de la Nación, hoy se presenten no solamente disminuciones patrimoniales de 2.4 billones de pesos, lo que quiere decir que los colombianos que somos accionistas todos del Estado colombiano, veamos cómo paulatinamente o por las privatizaciones o por las pérdidas consecutivas en la ejecución y manejo de los recursos, se haya deteriorado el patrimonio público.

Y hoy quiero dejar constancia de algo que ha venido siendo argumento para un debate de tipo nacional contra el Congreso de Colombia: algunos cuando quieren echarle todas las cargas de

ineficiencia al Congreso, hablan o que lo tienen que recortar, o que tienen que volver al sistema unicameral o que el Congreso vale muchísima plata como si el problema de la democracia fuera un problema fiscal.

Y les quiero contar lo siguiente: para el año entrante, con todo y Fondo de Previsión del Congreso, el funcionamiento vale 263 mil millones de pesos y óigase bien, una sola Comisión manejada por 5 señores como es la Comisión Nacional de Televisión, se va a gastar 150 mil millones de pesos y lo que es peor aún, el Ministerio de Minas y Energía en solas entidades agregadas como Corelca y como Carbocol, hace desde 4 años atrás viene presentando pérdidas por 455 mil millones de pesos, es decir el doble de lo que vale mantener la democracia en Colombia y se le ha preguntado al señor Ministro de Minas y Energía que qué pasa con esas pérdidas consecutivas y el hecho es que dice que lo de Carbocol y lo de Corelca fue simplemente compromisos con la Banca Internacional que no pueden ser desechos porque contrarrestarían los avales para empréstitos internacionales al gobierno colombiano, cosas como esas el análisis de las 177 entidades públicas que ustedes encuentran ahí de todas su entidades financieras son las que siguen demostrando que a pesar de los grandes esfuerzos de la Contraloría, de la Procuraduría que ha sido una invitada permanente en la Comisión Legal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, todavía hoy muchos funcionarios públicos creen que la obligatoriedad de presentar la contabilidad al día con informe de revisoría fiscal es una obligación que pueden soslayar y les quiero decir queridos compañeros, si Colombia como aspiramos por trabajo del Congreso porque estos son los trabajos que la opinión pública nacional debe valorar, estos trabajos que estamos haciendo de verdadero control político, si logramos como aspiramos que en el año 2002, el balance general de la Nación tenga una confiabilidad del ciento por ciento, estamos absolutamente seguros que la corrupción a nivel de las Entidades públicas tendrá que disminuir por lo menos en un 70%, donde no hay contabilidad hay corrupción, donde no hay control interno hay corrupción y hoy en día la mejor compuerta para que los corruptos se apropien sin ninguna responsabilidad de los ingresos o de los recursos públicos es la falta de contabilidad, les tengo que decir por último en este aspecto ilustrativo, que no se compadece que hoy en día las entidades industriales y comerciales del Estado, 40 Entidades se coman las utilidades que generan 4 o 5 como Ecopetrol, como Isa, como Isagen y como Telecom y hoy el consolidado de las Entidades públicas sea una pérdida de 2.3 billones de pesos, cuando el problema de la salud colombiana vale 1.2 billones; por eso este informe concluye que le vamos a dar traslado a la Comisión de Acusaciones para que a los funcionarios con fuero de Ministros, Gerentes de Entidades Descentralizadas o los que no tengan fuero, la Fiscalía, la Procuraduría y la Contraloría les

inicien las investigaciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal, porque no hay derecho que aquí año por año nos estemos aguantando que las pérdidas por malos manejos, por falta de gerencia pública en el Estado colombiano sumen 5.7 billones de pesos y la inversión social disminuya cada vez más.

El Balance General de la Nación se tiene que convertir ojalá a partir del año entrante y hay una proposición presentada por el doctor Omar Baquero y por los demás miembros de la Comisión Legal de Cuentas que le da traslado al Presidente de la República de este informe para que en Consejo de Ministros ojalá con el balance en mano y con la rendición de cuentas en mano, le exija a cada uno de los Ministros y a los Gerentes de los institutos descentralizados lo que tiene que ser la responsabilidad gerencial de los manejos de los recursos públicos que hoy tienen en banca rota por mala gerencia pública al Estado Colombiano.

Finalmente compañeros, como hecho novedoso se incorpora en este informe de no, o en esta solicitud de resolución de no fenecimiento de la cuenta del balance y del tesoro el informe sobre el manejo de los recursos naturales en Colombia y les voy a dar algunos datos bien interesantes. Cuando el Banco Mundial ha puesto como parámetro para los países en desarrollo que la inversión, el manejo ambiental sea del 1.4% del producto interno bruto, aquí infortunadamente en Colombia, el Ministerio del Medio Ambiente sólo invirtió el 0.5% equivalente a 500 mil millones de pesos. Que desastre que hoy el manejo de las aguas de lo que en el futuro va a ser un recurso no renovable de supervivencia de la humanidad, el que era el cuarto país en recursos hídricos, esté viendo que se están agotando paulatinamente por malos manejos su mayor recurso como es el de las aguas, como dentro de la explotación del petróleo y de la minería del oro y de los demás metales no haya ningún control de la erosión de los terrenos ni de la contaminación de las aguas por mercurio y el manejo del Ministerio del Medio Ambiente sea totalmente deficiente, sea el manejo de un Ministerio que no tiene clara las funciones y que infortunadamente después de su creación ha sido de muy pobres resultados. Finalmente lo que debería ser un proyecto estratégico de Colombia, porque óigase bien lo que les voy a decir hoy, el programa del Plante en la zona de la Orinoquia y de la Amazonia colombiana no tiene que ser remplazar hoja de coca, o amapola por plátano y por yuca eso no tiene sentido, debe ser remplazado por la siembra de bosques primarios que hoy son unos recuperadores a nivel de pulmón mundial del CO2 que contaminan todas las superpotencias, ese sí debería ser un verdadero proyecto estratégico para Colombia, la conservación de los bosques primarios y la reforestación que es subsidiada por las grandes potencias. Hoy en día existe el Tratado de Kioto que obliga a la conservación de esos bosques primarios como patrimonio de

la humanidad, donde Colombia es el 4° país en el mundo con mayor riqueza de la biodiversidad, lo que dentro de 15 o 20 años va a ser patrimonio de la humanidad, recursos para producir medicamentos, materias primas, hoy es manejado de manera irresponsable y yo diría que indiferente por parte de toda las entidades que les corresponde, aquí en este informe:

Trabajo del Congreso de Colombia, de esta Cámara de Representantes dejamos la constancia histórica de que el Medio Ambiente en Colombia con activos patrimoniales de la humanidad que ya son valorizados en el Balance General de la Nación, están siendo despilfarrados de la misma manera que los recursos públicos.

Por eso señores Representantes, señor Presidente, la Comisión Legal de Cuentas le solicita hoy y pone a consideración ante la honorable Cámara de Representantes que se apruebe el no fenecimiento por quinto año consecutivo del balance y de la Cuenta General del Presupuesto y del tesoro.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria:

¿Aprueba la Plenaria el informe presentado por la Comisión Legal de Cuentas?

El señor Secretario responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Adolfo León Palacio Sánchez:

Sí gracias señor Presidente. Para en primer lugar resaltar el trabajo serio y dedicado que ha hecho la Comisión Legal de Cuentas, yo creo que dentro de los 5 años consecutivos que viene este Congreso aprobando el no fenecimiento de las cuentas estamos haciendo en este momento una real sustentación, no solamente con base en los informes del señor Contralor, sino también con base en el trabajo que directamente se ha hecho dentro de la Comisión por las citaciones que allí se han hecho a las diferentes entidades y funcionarios.

Quiero significar que la opinión adversa que el señor Contralor ha hecho del Balance General de la Nación es un hecho grave y delicado, que nos tiene que hacer reflexionar, porque cuando en cualquier empresa del sector privado, el revisor fiscal da una opinión adversa sobre los estados financieros eso como mínimo da la remoción del gerente y de los funcionarios responsables de estas áreas en cualquier empresa. Aquí por 5 años consecutivos venimos diciendo que no se fenecen las cuentas y pasamos agachados como se dice, y lo es también preocupante lo que denuncia el señor Contralor en su informe de que las entidades territoriales que a veces el informe del Contralor se soporta en las contralorías seccionales, no rinden un informe de auditoría ni oportuno, ni adecuado y a veces ese informe ni se da, es decir que esa auditoría de las entidades territoriales no se está haciendo y a veces acusa desgüeño en los informes que se presentan para el señor Contralor, consolidar una información a nivel nacional. Son verda-

deramente preocupantes las conclusiones del informe del señor Contralor donde van desde registros de naturaleza contraria a las cuentas, desde inventarios que no corresponden con la realidad, desde activos fijos que no están realmente registrados en los balances, pasivos que no se muestran, activos que se omiten, lo mismo que cuentas de ingresos y gastos. Y cuando hablamos de la cuenta del presupuesto y del tesoro que es también otra cuenta que aquí estamos hoy diciendo que no se fenece es también allí donde se da una señal de alerta por parte del mismo señor Contralor y que nosotros tenemos que entrar a analizar, porque efectivamente el presupuesto que nosotros aquí aprobamos es muy diferente al presupuesto que realmente se ejecuta, porque por la vía de los traslados se está ejecutando un presupuesto totalmente alejado que el presupuesto que el Congreso de Colombia aprueba. Si no hay un control del Congreso sobre el presupuesto, se está rompiendo ese necesario control político que tiene que existir entre el Congreso y el Ejecutivo.

Por eso es alarmante la cifra del informe del señor Contralor cuando nos dice que vías trasladados, se ejecutaron más de 13 billones de pesos en el año de 1998, es decir vía traslados presupuestales se ejecutaron partidas por una tercera parte del valor total del presupuesto, esa es una cifra que nos tiene que poner a pensar a nosotros sobre cuál es el verdadero control político que estamos ejecutando sobre ese presupuesto; pero además de eso el señor Representante recalcó un hecho que son las reservas presupuestales, las reservas presupuestales que se hacen a fin de año con base en órdenes de compra, en contratos para de esa manera aparentar que hubo una acción administrativa alta en la ejecución pero que realmente correspondió a acciones de emergencia que se ejecutan en los últimos cinco (5) días y que nos conducen al enorme rezago presupuestal que muestra el presupuesto colombiano.

También es importante que reflexionemos sobre esas cuantiosas sumas que se acumulan en los contratos y convenios interadministrativos entre entidades, contratos y convenios que al final de la vigencia no se habían ejecutado sino en un 36 % y que demuestran que se hicieron fue con el único ánimo de mostrar una ejecución presupuestal elevada, pero que no corresponde a una verdadera acción ejecutiva y administrativa del presupuesto. Nosotros al aprobar este proyecto de resolución que nos presenta la Comisión Legal de Cuentas debemos pensar no solamente en las acciones que corresponden a las entidades de control y de fiscalización sino dentro de las facultades nuestras está también la de que podamos iniciar una moción de censura contra los funcionarios que tienen responsabilidad dentro del Estado y que sistemáticamente han venido burlando la obligatoriedad de tener una información contable, confiable y oportuna.

Es imposible, como lo ha manifestado el señor Contador General de la Nación en citaciones que le hemos hecho a la Comisión de Presupuesto, que por ejemplo con unos recursos presupuestados de inversión de 150 millones para el año 2000, él pueda, adquirir un software, y unos equipos de sistematización y unas redes de comunicación que le permitan tener una información contable y consolidada de todas las entidades de la Nación.

Porque el problema, que se va a presentar aquí cuando el Contralor, la Comisión Legal de Cuentas y el Congreso en Pleno no fenecen las cuentas de la Nación, es que ese balance general de la Nación, no va a ser tenido en cuenta por los organismos financieros por las entidades internacionales de crédito y va entonces a tener aquí el Gobierno, un gran tropiezo para la consecución futura de créditos.

Quiero llamar la atención del Ejecutivo, en que hay que darle un mayor soporte al Contador General, a la Contaduría General de la Nación, que es una figura de la Constitución del 91, que hay que asignarle recursos presupuestales suficientes, para cumplir con su misión, y que se le debe dotar a esa Contaduría de un poder sancionatorio, para que no sea un requerimiento simbólico cada año que se vaya a cumplir oportunamente con los reportes, con los informes financieros, con el sistema de Control Interno, con las notas a los Estados Financieros, sino que él tenga una capacidad de sancionar a esas entidades que incumplen, como es un proyecto que ya está en manos del Ministro de Hacienda y que no se presentó en esta legislatura por lo apretada que estaba la agenda.

Respaldo una vez más la labor de la Comisión Legal de Cuentas y pienso que en este momento el Congreso le está dando una voz de alerta al Ejecutivo para que corrija todas esas debilidades y deficiencias en el Sistema Contable y Presupuestal del país. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Omar Baquero Soler:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, como bien lo hemos podido escuchar en la voz del Presidente de la Comisión Legal de Cuentas, los altos funcionarios del Gobierno, desde el punto de vista de los análisis financieros y contables de las instituciones que ellos dirigen, perdieron el año nuevamente. Lo han perdido por quinta vez consecutiva, oíase bien honorables Representantes.

Y ¿qué está haciendo el Ejecutivo Nacional para corregir esto?, pareciera que aquí el mandato constitucional, se tomara únicamente por encima y no se viera la profundidad que tiene el mismo, aquí lo denunció y lo anunció, el señor Presidente de la Comisión Legal de Cuentas, si no existen unos verdaderos estados contables, en las diferentes instituciones del Estado, se hace fácil la práctica de la corrupción en esas instituciones.

Nos hemos dado aquí durante cinco años, o quienes vienen desde esa época, a aprobar el no fenecimiento de la Cuenta General de la Nación y de los Estados Financieros y del Balance General, y no se ha hecho absolutamente nada.

Por eso es que compañeros, estoy colocando a consideración de ustedes una proposición que ya fue aprobada en la Comisión Legal de Cuentas, en la cual le estamos pidiendo al señor Presidente de la República, que llame la atención a sus Ministros, que llame la atención a sus Gerentes de Institutos Descentralizados, o Directores, a fin de que se le preste la atención que se merece a los Estados Contables de cada una de las Instituciones, para evitar la corrupción y para como se dice, con las cuentas claras, se puede conocer verdaderamente el estado de una empresa.

La proposición está en el siguiente sentido:

Proposición:

Con el propósito de alcanzar los objetivos que se ha propuesto el Control Político de la Cámara de Representantes, que consiste en conseguir la depuración, ajuste y actualización de los saldos, que integran los estados financieros de la Hacienda y del Tesoro, y como única medida para proteger el patrimonio público de la Nación, se propone:

Que copia de la Resolución número 01 de 1999, de no fenecimiento, aprobada en Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, en la fecha, se envíe al señor Presidente de la República doctor Andrés Pastrana Arango, para lo de su competencia.

Igualmente que por la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, se agilice el trámite previsto en la Comisión de Investigación y Acusaciones, en los casos de no fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto, del Tesoro y del Balance General de la Nación.

Esta es la proposición que someto a consideración de la honorable Cámara de Representantes, porque creo que no es justo que después de cinco años tengamos que el próximo año tener un sexto para decirle al país que nuevamente la Cámara de Representantes no aprueba el fenecimiento de la Cuenta General de la Nación. Esto es importante y es necesario que el señor Presidente de la República, el Ejecutivo Nacional, tome cartas en el asunto. Señor Presidente quiero que someta a consideración esta proposición.

El señor Presidente somete a consideración:

En consideración la proposición presentada, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobada, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda:

Señor Presidente, yo le pediría al doctor Luis Fernando Duque, que volviera al estrado, por-

que me parece muy importante lo que él nos acaba de contar como Presidente de la Comisión Legal de Cuentas.

Definitivamente su labor es admirable y esa labor de Control Político, doctor Duque, apenas, doctora Dilia Estrada la estamos viendo después de todos estos años de Congreso, apenas la estamos viendo realmente ahora, que se haga efectiva. Quiero llamar la atención de usted señor Presidente, en un tema como es el Banco Agrario, eso no es Banco, ni es Agrario, no tiene, oígalos muy bien, sistematización, doctor Luis Fernando Duque.

Usted va al Banco Agrario, de Ulloa Valle y se encuentra con que ni la señora Gerente está, lo atiende a usted el portero y no tiene ningún control de ningún sistema para que estemos absolutamente seguros de que en un año el Banco Agrario va a estar exactamente igual de quebrado a como estaba la Caja Agraria.

Nuevamente mil felicitaciones y esas son las actitudes positivas doctor Luis Fernando, que hacen este país grande, no es señalando gente, ni diciéndole a la gente ladrona, sin ningún motivo y sin ninguna consideración, sino que es simplemente, haciendo este tipo de labores, como ustedes la hicieron. Mil felicitaciones doctor Luis Fernando. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Secretario continúa con el orden del día, así:

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 226 de 1999 Cámara, 103 de 1998 Senado, por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria, la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones. Y el informe de ponencia es el siguiente: Por las anteriores consideraciones nos permitimos solicitar a la Plenaria y la Cámara de Representantes, darle segundo debate al Proyecto de ley 226 de 1999 Cámara, por la cual se declara de interés nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones. Firma Luis Antonio Motta.

Aníbal José Monterrosa. Leído el informe de ponencia señor Presidente

El señor Presidente somete a consideración el informe de ponencia:

En consideración el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Ha sido aprobado, Presidente.

El señor Presidente solicita el articulado del proyecto:

Articulado del proyecto, señor Secretario.

El señor Secretario responde:

Quince artículos.

El Presidente somete a consideración el articulado del proyecto:

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobado, Presidente.

El señor Presidente solicita el título del proyecto:

Título del proyecto señor Secretario.

El señor Secretario responde de conformidad:

Proyecto de ley número 226 de 1999 Cámara, 103 de 1998 Senado, por medio de la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano, se dictan otras disposiciones. Leído el título Presidente.

El señor Presidente indaga a la Plenaria:

En consideración el título del proyecto se abre la discusión, ¿lo aprueba la Plenaria?

El señor Secretario responde:

Aprobado, Presidente.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria:

Pregunto a la plenaria si quiere que este proyecto se convierta en ley de la República.

El señor Secretario afirma:

Así lo quiere.

El señor Secretario informa:

Señor Presidente el doctor Fernando Tamayo Tamayo, le solicita se le permita haberse declarado impedido para participar en la discusión y votación del proyecto anterior que empata el tema de la vacuna.

El señor Presidente somete el impedimento:

Aprueba la plenaria el impedimento presentado.

El señor Secretario responde:

Aprobado señor Presidente.

El señor Secretario continúa con el orden del día:

Proyecto de ley número 038 de 1998 Cámara, acumulado con el 65 y 81 de 1998 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 142.

Y el informe de ponencia es el siguiente: Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar a la Plenaria de la Cámara, se dé segundo debate a los Proyectos de ley números 38 - 98, 65 - 98, 81 de 1998, acumulados, por los cuales se modifica parcialmente la Ley 140 de 1994, y sus pliegos de modificaciones. Leída la proposición con que termina el informe de la Comisión señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición con que termina el informe, se abre la discusión, lo aprueba la plenaria.

El señor Secretario afirma:

Aprobada señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Señor Presidente, con todo respeto le solicito que cuando se dé inicio a la aprobación del articulado, se tengan en cuenta unas Proposiciones Aditivas y Modificatorias que yo he presentado sobre el articulado de la ley.

El señor Presidente solicita el articulado del proyecto:

Señor Secretario, articulado del proyecto.

El señor Secretario procede de conformidad:

Señor Presidente, hay 27 artículos, pero hay algunos que tiene problemas, le pido un instante, que son varios parlamentarios que han presentado proposiciones. Señor Presidente, de los 27 artículos del proyecto, solamente hay uno sobre el artículo 6, y el resto son aditivas y nuevos al proyecto.

Indaga a la Plenaria el señor Presidente:

Muy bien, entonces en consideración el articulado del proyecto, excluyendo el artículo sexto, lo aprueba la plenaria.

Responde el señor Secretario e informa:

Aprobado, Presidente.

Señor Presidente, Proposición sustitutiva al artículo 6: modifícase el artículo 50, modifícase el artículo 50, de la Ley 149 de 1994, y quedará así:

Artículo 50 de la Ley 142: Control Fiscal: La vigencia de la Gestión Fiscal de las Empresas de Servicios Públicos que posean bienes o fondos del Estado, incluye el ejercicio de un Control Financiero de Gestión, de Legalidad y Resultados, fundados en los principios de eficiencia, economía, equidad, eficacia y la valoración de los costos ambientales.

Esta vigilancia en todas las Empresas de Servicios Públicos del orden nacional, departamental, municipal, se ejercerán exclusivamente, con las normas y principios que para el efecto expida la Contraloría General de la República por la Contraloría competente. Firma, Plinio Olano Becerra, Representante de Bogotá. Leída la proposición sustitutiva del artículo 6, Presidente.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición sustitutiva.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Presidente. Esta proposición indiscutiblemente yo creo que es inocua; es inocua y quiero que ponga atención la Plenaria de la Cámara, porque yo tengo aquí la Resolución Orgánica de octubre 28 por la cual se expide el Reglamento General sobre el Sistema Unico de Control Fiscal en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que expidió la Contraloría Gene-

ral de la República. En esta Resolución Orgánica la Contraloría es muy clara y lo que hace es crear el marco general de cómo debe ser el sistema de control fiscal que se ejerce en Colombia. Entonces cuando nosotros decimos que debe ser la Contraloría General de la República la que debe expedir el sistema de normas de control, lo que estamos buscando, queridos colegas, es que cada Contraloría no ejerza el control fiscal en las empresas de servicios como crea que lo deba ejercer, sino que haya una norma rectora expedida por la Contraloría General de la República y aquí mismo, en esta Resolución, la Contraloría dice muy claramente cuándo es el orden departamental y cuándo es el orden municipal. Entonces yo creo que lo que estamos haciendo es ser coherentes con la propuesta que viene hecha por los ponentes de la plenaria, o de la Comisión Sexta de la Cámara, en el sentido que lo único que estamos haciendo es dándole coherencia a que la norma que expida la Contraloría General de la República, sea la que sirva de base para las Contralorías Departamentales y Municipales.

Así como se presenta la redacción con esa propuesta, lo que se está es permitiendo que se origine nuevamente la confusión y que cada Contraloría crea o juzgue o tome en cuenta sus propias medidas fiscales y yo creo que el país necesita una organización clara. Además la propuesta cercena una parte importante del artículo, porque la propuesta también cercena lo que tiene que ver con el control fiscal en las empresas de economía mixta. Entonces yo le solicito a los honorables colegas de la Cámara, para guardar la coherencia de como debe estar el control fiscal, regido por una norma concreta y no por normas de cada Contraloría, que se niegue la proposición y se apruebe tal como viene de la ponencia. Muchas gracias señor Presidente.

Interviene el honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Muchas gracias señor presidente. Quiero referirme, sin darle calificativos o no a la propuesta, sino con todo respeto por mis compañeros de ponencia, pero me parece que la función legisladora debe tener un desarrollo en ella; nosotros no podemos transcribir a la ley lo que piensa uno u otro organismo de control. Yo les voy a solicitar que leamos detenidamente la proposición, para entender que la proposición tiene justamente, al contrario de lo expresado por el doctor Alonso Acosta, un fundamento en determinar exactamente en manos de quién debe quedar el control. En el segundo párrafo de la proposición, dice lo siguiente: esta vigilancia en todas las empresas de servicios públicos del orden nacional, departamental y municipal, se ejercerá exclusivamente con las normas y principios que para el efecto expida la Contraloría General de la República. Hasta ahí viene la ponencia. Lo que habla la ponencia es con qué normas se va a ejercer el control fiscal, pero la ponencia no dice claramente quién los ejerce.

Por eso yo le hago la siguiente adición honorables Representantes, en la última frase añadirle los términos "**por la Contraloría competente**", justamente al contrario de lo que usted ha expresado doctor Alonso Acosta, aquí lo que se está determinando es con claridad cuál es la Contraloría que debe ejercer el marco regulatorio que promueva la Contraloría Nacional de la República.

En el tercer párrafo de la propuesta honorables Representantes, la iniciativa de la ponencia, al contrario de lo expresado por el doctor Alonso Acosta, lo que hace es cercenar la posibilidad a las Contralorías Distritales, Municipales y Departamentales, de ejercer el control a que las obliga la propia Constitución de Colombia a ejercer el control en las entidades y en las empresas de economía mixta en las cuales el Estado tenga alguna acción.

Este en particular ha sido un debate largo que se ha dado con el tema de la Empresa de Energía de Bogotá en la cual la referencia que hizo en algún momento la Contraloría Nacional no le permitía a la Contraloría Distrital tener acceso a la información y al control fiscal del ejercicio de la Contraloría Distrital, en el entendido de que esa empresa de economía mixta aun hoy mantiene una mayoría de acciones del Distrito Capital.

En las condiciones en que está prevista la ponencia, le quita tajantemente la posibilidad a las Contralorías Distritales y Departamentales, de tener acceso a la información y al control fiscal de las empresas mixtas que se han venido desarrollando en este proceso de apertura. Me parece honorables Representantes, que primero vamos contra la Constitución en el entendido de que estas entidades deben ejercer por obligación ese control fiscal y en segundo término, estamos dejando a la deriva los intereses estatales en las empresas de economía mixta.

Aquí está la proposición, la proposición que es una sustitutiva, quita el último párrafo, en el segundo determina exactamente quién debe ejercer el control y señor Presidente, esa es la explicación que yo tengo para intentar pues que la proposición no sea calificada de entrada como una proposición inocua porque ha surgido primero del seno de la Cámara, y segundo porque es una proposición que trata de aclarar importantes debates que se han dado en el seno del control fiscal de las empresas de servicios públicos.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Quiero decirle a la Plenaria lo siguiente:

Primero no he dicho que es una proposición inocua doctor Plinio Olano, pero le voy a leer a la Plenaria de la Cámara, para desvirtuar los artículos del doctor Plinio, la Resolución de la Contraloría General de la República, el artículo tercero; para que lo escuche doctor Plinio Olano, para que vea que sí hay, lo que decimos los ponentes está de acuerdo con lo señalado.

El artículo tercero dice así: La vigilancia de la gestión fiscal y el control fiscal de las empresas de servicios oficiales y en las empresas industriales y comerciales del Estado, se ejercerá por la Contraloría del mismo nivel administrativo al que corresponda la entidad aportante. Eso le da la claridad doctor Plinio, de que eso es a quien se le aporta, ese ejerce el control.

Y sigue diciendo la Resolución: Sobre los procesos, transacciones, actuaciones, actos, hechos y operaciones administrativos realizados por estos sujetos de control y sobre los resultados obtenidos por los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de los programas y planes previstos, los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales.

Esto señor Presidente, para aclararle a la Plenaria que ya existe la norma y lo que nosotros estamos haciendo en esta ley exclusivamente es guardar la coherencia con el artículo tercero de una Resolución ya expedida de quien debe generar el marco teórico.

Entonces yo le pido a la Plenaria de la Cámara, que ya que queda claro mediante esta resolución que de pronto el doctor Plinio Olano no conoce, queda claro que a la entidad a la que se le hace el aporte, o sea que si la empresa de acueducto le aporta al nivel distrital, es el nivel distrital el que ejerce el control fiscal; y si la empresa de energía la aporta al nivel distrital, entonces es la Contraloría Distrital la que ejerce dicho control.

Entonces no se le puede venir a decir a la Plenaria de la Cámara, que hay un problema jurídico entre quien debe ejercer la Contraloría distrital aquí frente a una empresa de servicios públicos de Bogotá, cuando la Resolución es clara y dice: se ejercerá por la Contraloría del mismo nivel administrativo al que corresponda la entidad aportante.

O sea que está muy claro queridos colegas, de que la ley va a guardar la coherencia que se exige en la materia de lo que tiene que ver a las normas expedidas por la Contraloría General de la República.

Por lo tanto señor Presidente, le pido someta a votación y le solicito a la Plenaria de la Cámara con base en esa explicación, que niegue la proposición para que quede el artículo tal como venía en la ponencia registrada.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Doctor Alonso Acosta, creo que la diferencia que se está presentando con los ponentes del proyecto y la proposición del doctor Plinio Olano, radica fundamentalmente en un hecho reciente donde en la Empresa de Energía de Bogotá, que hoy tiene mayoría de privados, le estaban impidiendo la revisión o el control fiscal a la Contraloría Distrital. Lo que entiendo, de acuerdo con la proposición del doctor Plinio, es que sobre todo doctor Alonso Acosta, usted ahí en el proyecto

de ley no hace diferenciación entre lo que es una empresa industrial y comercial del Estado y una sociedad de economía mixta, que son dos cosas diferentes. Yo le sugiero entonces en aras de llegar a un acuerdo entre las dos posiciones, que se incluya el concepto también ahí de sociedad de economía mixta, que con eso entonces recogería el espíritu de la ley para que cualquier aporte nacional, por muy insignificante que sea, tenga control fiscal por parte de la Contraloría respectiva.

Reafirma el honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Exactamente, la proposición del doctor Plinio Olano cercena la parte de las empresas de economía mixta, porque como viene en la ponencia, en el inciso tercero del artículo sexto, habla "en las entidades mixtas el control fiscal se ejercerá..."; o sea, como lo presenta el doctor Plinio Olano, está presentando dos incisos y el artículo como lo presentamos los ponentes, tiene tres incisos: el que habla de cómo debe ser la vigilancia del control fiscal, quién debe expedir las normas y habla en las entidades mixtas cómo debe ser el control fiscal.

Entonces por eso yo le solicito a la Plenaria, que se apruebe el artículo como viene, porque en la proposición del doctor Plinio Olano deja por fuera también el control fiscal en las empresas de economía mixta. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Bueno señor Presidente. Creo que este es un tema bien importante que amerita no ir a las carreras, porque nos hemos ahora tomado y tal como lo registran hoy las principales páginas de los periódicos, la forma acelerada de venir a votar las leyes más importantes en el último día, entonces yo simplemente señor Presidente y para dejar en la retina de la Cámara de Representantes, debo decir lo siguiente: El doctor Alonso Acosta se está refiriendo a una resolución de la Contraloría General de la República que no está descrita en el articulado que él presenta en la ponencia, él presenta en la ponencia una referencia a la Contraloría General de la República a un marco que puede dar hoy o mañana o cuando quiera la Contraloría General de la República, pero no a esa resolución, en esas condiciones señor Presidente me parece que el articulado de la ponencia no es completamente claro, si Usted lo prefiere así aceleremos la votación no hay nada más que hacer.

El señor Presidente dirige la Plenaria:

Continúa la discusión ¿aprueba la Plenaria la proposición presentada por el doctor Plinio Olano? Que se verifique la votación solicita el doctor Alonso Acosta, los que estén por la afirmativa por favor, sírvanse levantar la mano.

El señor Secretario responde:

Ha sido negada señor Presidente. Se ordena abrir el registro electrónico para votar la

proposición, por favor se abre el registro electrónico, se va a votar la proposición sustitutiva presentada por el doctor Plinio Olano, los que voten a favor, es a favor de la proposición sustitutiva.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Presidente, yo quiero leerles para terminar de concluir lo que dice la Constitución Política de Colombia, le solicito a la Plenaria que permitan, aquí dice: "el Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial", eso es lo que estoy solicitando yo, que se apruebe en el artículo que presento yo, y va en contravía a lo que está presentando el doctor Plinio Olano. O sea que si votamos el artículo que presenta el doctor Plinio estamos de todos modos votando un artículo inconstitucional.

Dirección de la Plenaria por el señor Presidente de la Corporación:

Muy bien, entonces está abierto el registro electrónico para que los honorables Representantes procedan de conformidad, así mismo se registran manualmente los que tengan el registro electrónico dañado.

Se les recuerda a los honorables Representantes que los que estén en el recinto tienen necesariamente que votar, hay muchos colegas que no lo han hecho.

Proceda señor secretario a cerrar el registro electrónico e informe el resultado de la votación.

El señor Secretario procede de conformidad:

Por el sí 46, y por el no 43. Por lo tanto ha sido aprobada la proposición del doctor Plinio Olano.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Presidente, solamente quiero que quede la claridad que las empresas de economía mixta quedaron sin control fiscal dentro de la Ley de Servicios Públicos. Que queda la constancia que la Cámara aprobó esa norma bajo esas condiciones. Muchas gracias Presidente.

Continúa el señor Secretario.

Proposición

Suprímase los artículos números 28 y 29 del pliego de modificaciones del Proyecto de ley 038, 65 y 81 de 1998 Cámara acumulados "por la cual se modifica parcialmente la Ley 142" Firma Alonso Acosta Osio.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Gracias señor Presidente. Tengo entendido que aquí muchos de los compañeros de la Cámara votamos en una forma, unos positivos y otros negativos, pero yo personalmente al principio que no había entendido y después que escuché al doctor Alonso Acosta corregir, había

votado sí, reversé el tablero y luego corregí el error que yo estaba cometiendo porque yo creo que el doctor Alonso Acosta está en toda su razón. Considero que y le pido por favor a los compañeros de la Cámara que pensemos qué es lo que estamos votando y que no votemos a la loca, que corrijamos y yo vuelvo y pido a usted señor Presidente que reabramos la discusión, le ruego el favor que reabramos la discusión.

Dirige la Plenaria el señor Presidente:

A ver honorables Representantes por favor, mire, lo primero es que nos sentemos, que manejemos esto con mucha tranquilidad con mucha sensatez, doctor Plinio Olano.

Interviene el honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Señor Presidente, le agradezco que me dé el uso de la palabra para hacer claridad sobre eso, después de haber sido votada yo quiero dejar tranquilidad en quienes aceptaron la propuesta. Se ha dicho aquí por parte de un Representante y de la Comisión Sexta que hemos dejado por fuera del control fiscal a las empresas de economía mixta, yo les quiero leer despacito la proposición que fue aprobada.

Art. 50 control fiscal. La vigilancia de la gestión fiscal de las empresas de servicios públicos, que posean bienes o fondos del Estado, pregunto: ¿cuáles son las empresas de economía mixta?, sino las que poseen algún bien o algún fondo del Estado. Entonces por qué decir que las empresas de economía mixta quedaron por fuera. Lo que se evita con esta proposición es el siguiente párrafo que lo voy a leer textualmente, este es el párrafo que nosotros quitamos, dice: Esta vigilancia se refiere a la vigilancia regulada por la Contraloría General de la República de que nosotros estábamos hablando, esta vigilancia en todas las empresas del servicio público del orden nacional, departamental y municipal se ejercerá exclusivamente con las normas y principios que para el efecto expida la Contraloría General de la República, estoy de acuerdo y así quedó.

Adicionalmente se le incluyó: "quien la ejerce por las contralorías competentes, es decir la Contraloría Distrital, la Contraloría Departamental y la Contraloría Nacional dependen del orden en el que esté la empresa". Y suprimimos el siguiente párrafo que es el que no cuadra con la Constitución, dice el párrafo: En las entidades mixtas, el Control Fiscal, sólo se ejercerá sobre el aporte, o la participación estatal, sobre la gestión empresarial integral, los actos y contratos de las mismas, para este efecto la Contraloría competente, tendrá acceso, óigase bien, exclusivamente a los documentos que al final de cada ejercicio, la empresa coloca a disposición del accionista, para aprobación de los estados financieros correspondientes en los términos establecidos en el Código de Comercio. Qué quiere decir eso, que a la Contraloría Distrital o Departamental, simplemente le envían el informe de Gerencia al final del año, no se puede ejercer el Control Fiscal sobre los recursos que tiene el

Estado, así sea un peso, señor Presidente y honorables Representantes, a mi parecer, las Contralorías Distritales y Departamentales, deben ejercer el Control Fiscal sobre eso.

Dejo aclarado señor Presidente, que mi proposición no deja por fuera las empresas de economía mixta y que lo que busca es la participación de las Contralorías Distritales en la fiscalización de los recursos Distritales, en las empresas de Servicios Públicos y de las Departamentales, si esa es su competencia. Señor Presidente, con eso yo pienso que puede estar aclarado si usted lo considera conveniente, volver a abrir el debate, es su decisión. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Sí, el doctor Plinio tiene toda la razón, y aquí hay que reconocer que los médicos también se mueren, en fin, uno aquí se puede equivocar votando.

Como no hubo suficiente ilustración sobre el tema, pero doctor Alonso Acosta, le tengo que decir con claridad, que lo que el doctor Plinio está defendiendo es lo más sano, porque no se trata de ejercer control por pedacitos, la propuesta que ustedes dejan ahí, es que el Control Fiscal lo hagan por el pedacito que tienen, no, es por la totalidad y ahí entonces estoy aclarando y me declaro satisfecho porque la propuesta del doctor Plinio es la adecuada. Gracias señor Presidente.

El señor Secretario informa:

Señor Presidente. La proposición que acaba de leer la Secretaría, donde dice suprímase los artículos 28 y 29 del pliego de modificaciones, de los Proyectos 038, 65, 81 del 98 acumulados, al proyecto de la referencia. Firma Alonso Acosta Osio, creo que él le estaba pidiendo la palabra.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Gracias Presidente. Solamente quería aclararle Presidente, que cuando se solicitó por parte del señor Secretario, se habló que el proyecto tenía 20 artículos, tiene 40 artículos, entonces estamos de acuerdo que se excluya los artículos 28 y 29 de la ponencia, nada más. Entonces yo solicito señor Presidente, que se excluyan los artículos 28 y 29, de la ponencia que viene. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria:

Aprueba la plenaria la exclusión de los artículos 28 y 29.

El señor Secretario afirma:

Ha sido aprobado, Presidente.

Las siguientes proposiciones son nuevas al texto del pliego que presentan los ponentes.

Señor Presidente, los ponentes presentan 40 artículos, ya fueron aprobados los anteriores hasta el 27, puede usted someterlos en bloque porque no tienen ninguna modificación, para luego abordar los artículos nuevos. Puede someter usted señor Presidente, los artículos restantes del 27 al 40, porque no tienen proposición radicada en la Secretaría.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Presidente, con el fin de que quede claro para la Plenaria, solicito que se apruebe nuevamente los artículos del 1 al 40, con la modificación aprobada del artículo 6, presentada por el doctor Plinio. Y la exclusión de los artículos 28 y 29.

El señor Presidente somete a consideración el articulado:

En consideración los artículos del 27 al 40. ¿Lo aprueba la Plenaria?

El señor Secretario afirma:

Aprobado señor Presidente. Excluyendo el 28 y 29 que ya fueron aprobados anteriormente. Su exclusión ya fue aprobada.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Señor Presidente con todo respeto, señor Presidente con todo respeto yo le voy a solicitar que me dé el uso de la palabra en el momento en que pueda ser adecuado, después de que estén aprobados, ya no habría posibilidades de incluir otras.

Yo tengo ahí 4 proposiciones, 2 que son proposiciones aditivas, una al artículo 99 y el otro al artículo 160, y dos artículos nuevos. Entonces señor Presidente, que se tenga en cuenta, para poder abrir la discusión del artículo 99, del 160 y de dos artículos nuevos que están en proposiciones sobre la mesa de la Secretaría.

Dirección de la Sesión por el señor Presidente:

Mire yo creo que aquí hay, hay un, un, una desorganización total. Seamos sinceros en esto, cuantos artículos efectivamente tiene el proyecto señor Secretario.

El señor Secretario informa:

Ya le informo señor Presidente, el proyecto en mención, fue aprobado por la Comisión respectiva, con 27 artículos. Los señores ponentes presentan un pliego de modificación con 40 artículos, el cual ya fue aprobado señor Presidente. A continuación hay unas proposiciones para artículos nuevos que es a la que se refiere el doctor Plinio Olano. Yo creo que está claro.

El señor Secretario continúa:

Proposición

Adiciónese un párrafo al artículo 78 de la Ley 142 de 1994, la cual quedará así: Párrafo: La estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos, es desconcentrada, en consecuencia tendrá, la oficina delegada en las entidades territoriales, que establezca y organice el Superintendente de Servicios Públicos. Las funciones de estas Superintendencias delegadas, serán asignadas por delegación del Superintendente de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. Firman *Julio Gutiérrez, Miguel Angel Flórez, José Imbet, Jorge Mantilla* y aproximadamente 30 firmas más, señor Presidente. Está leída la proposición, Presidente.

Somete a consideración la proposición leída el señor Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario afirma:

Aprobada, Presidente.

Siguiente proposición aditiva, del doctor Plinio Olano.

Adiciónese el siguiente párrafo, al artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

Párrafo dos: Los subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se regirán por las siguientes normas:

1. Los subsidios sólo se otorgarán, a los usuarios de inmuebles residenciales y a las zonas rurales de estrato uno y dos.

2. El subsidio operará como un descuento del valor de la factura, que el usuario debe cancelar pero solamente en el valor relacionado con el consumo básico.

3. La parte de la tarifa que se refleja, los costos de administración, operación y mantenimiento deberán ser siempre cubiertas por el usuario.

4. Las personas prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento básico, deberán aplicar un factor de contribución a los estratos 4, 5, 6, industrial y comercial y al consumo suntuario de todos los estratos que aseguren que el monto de las contribuciones sea suficiente, para cubrir los subsidios que se apliquen. Las contribuciones se destinarán exclusivamente, al pago de los subsidios a que se refiere el presente artículo.

5. Los factores de subsidio y contribución serán determinados por las empresas anualmente, atendiendo los criterios establecidos en el presente artículo.

Las empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, con el fin de reducir los costos relacionados con la prestación de los servicios, a los estratos subsidiados, podrán optar por ampliar el período de medición y facturación, de los consumos de los usuarios subsidiados. Firma Plinio Olano. Está leída señor Presidente, la proposición.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Solicito al doctor Plinio que sustente esta proposición, porque esta es una proposición bastante delicada, entonces yo sí quiero escuchar, porque está modificando todo el régimen de subsidios. Entonces yo sí quiero doctor Plinio, que le explique a la Plenaria, ojo, señores de la Plenaria, que aquí se está modificando el régimen de subsidio, que hay en todos los sentidos, para

energía, agua, alcantarillado, entonces yo sí le agradezco al doctor Plinio que haga explicación de este tema.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Señor Presidente. Yo con todo respeto, quiero, que no vamos a hacer terrorismo legislativo. Aquí no estamos modificando todo el sistema de subsidios, aquí estamos determinando el sistema de subsidios para un sector, que no está cobijado por el sistema actual.

El sistema actual de subsidios, que todos conocemos, es un sistema montado sobre la base de permitirle un subsidio a las empresas básicamente de energía, por eso el articulado, doctor Alonso Acosta, para su tranquilidad dice, *"Los subsidios a los usuarios de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo se regirán por las siguientes normas..."*, es decir yo no estoy tocando el sistema subsidiado de tarifas, para la energía eléctrica, estamos tocando el sistema de subsidios para las empresas de acueducto y alcantarillado, por una razón fundamental, doctor Acosta, honorables Representantes, por una razón fundamental, es la prevalencia o eminentemente tipo municipal de las empresas de acueducto.

Todas las empresas de acueducto y alcantarillado, en su mayoría son empresas del orden municipal, el sistema tarifario está montado para unas empresas como las de energía, que no solamente son municipales, sino que son también regionales y en esas condiciones entonces, si se está modificando o se está entregando, un sistema de subsidios y un sistema para las empresas de acueducto en particular.

Si ustedes lo consideran conveniente hay 6 articulados que componen este párrafo segundo, que con mucho gusto yo entraría a explicar uno por uno, pero están montados básicamente sobre la estructura de la composición de la tarifa, es decir que los estratos menores, los estratos uno y dos, son estratos que necesitan de subsidio. El estrato tres, es un estrato, en el cual tiene su costo de referencia, y los estratos 4, 5, y 6, son los estratos que pagan subsidios, para permitir llegar a la tarifa de los estratos uno y dos. Me parece señor Presidente y honorables Representantes, que lo que aquí se está proponiendo tiene un alto contenido social, tiene una alta sensibilidad social, en la medida que podemos garantizarle señores Representantes y esto es muy importante, podríamos garantizarle de alguna forma a las empresas de servicios públicos y en particular a las empresas de acueducto y alcantarillado, su competencia y sostenibilidad en el ejercicio de sus funciones. Muchas gracias señor Presidente.

Interpelación del honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Muchísimas gracias señor Presidente, es importante honorables Representantes, que nos detengamos así sea por un minuto a analizar esto que tiene que ver con la tarifa de los usuarios, específicamente la gente de los estratos

uno, dos, tres y cuatro; mucho ojo. Yo quiero saber y ojalá nos lo explique el ponente y el Superintendente, porque yo quiero decirle señor Superintendente y señores ponentes, que si se trata de ponerle más impuestos a la gente, yo creo que la mayoría de nosotros no le halamos; quisiera conocer bien la proposición, la proposición de que habla el doctor Plinio Olano, si es ponerle más impuesto a la gente o es quitarle impuesto. Yo quiero decirle al doctor Olano que si se trata de ponerle más impuesto a la gente, no le halamos, yo por ejemplo, no le halo; pero si se trata de quitarle impuesto a la gente, ahí estoy, porque es que ya no da más, señor Superintendente, la gente ya no aguanta más, a la pobre gente se le está quitando los servicios. De nada sacamos que el Gobierno trabaje mucho por llevar el servicio de alcantarillado, de agua potable, de electrificación, de gas y teléfono, la gente no tiene plata para pagarlos y las empresas le están quitando los servicios.

Por lo tanto yo sí le pido a los honorables representantes, que reflexionemos, si se trata de aplicarle más impuestos a la gente, definitivamente yo diría que la mayoría no estaríamos de acuerdo.

Por eso sería bueno que nos explicara si es blanco o es negro doctor Olano y señor Superintendente y señores ponentes, de tal forma que no sirva el Congreso para darle garrote al pueblo que nos ha elegido. Muy amable señor Presidente.

Interviene el honorable Representante Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Señor Presidente, honorables colegas; de verdad en esta proposición del doctor Plinio Olano, tenemos que examinar muy cuidadosamente las implicaciones que eso tiene desde el punto de vista del marco subsidiario de la Ley de servicios públicos, en el entendido de que no todas las empresas que prestan el servicio de agua potable y de alcantarillado y de aseo, son públicas, hay muchas que son privadas como es el caso de la ciudad de Barranquilla donde existe la famosa Triple A.

Entonces no es posible que a discreción de la empresa se determine a qué estrato se le subsidia, por un lado; y segundo, que yo considero que esto es tan complejo que le sugiero muy comedidamente al doctor Plinio Olano que retire la proposición a efecto de poder dentro de un marco serio analizar todas las connotaciones de orden económico y social que implica esta proposición.

Yo le sugiero señor Presidente, al doctor Plinio Olano, que retire la proposición y más bien le solicito que someta a consideración las proposiciones siguientes. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Permítame señor Presidente, yo no me demoro pero es lo siguiente: es que yo no se si

el doctor Juan de Dios Alfonso escuchó bien, aquí nadie ha hablado ni ha tocado ni en un solo término la palabra de impuestos, hemos hablado de subsidios; no hay ningún impuesto que esté subsidiado en el país doctor Alfonso. Entonces no hemos hablado absolutamente de ningún impuesto, de lo que se ha hablado, por el contrario, es de unos subsidios, de un sistema subsidiado, de la forma como a través de los estratos se puede ir subsidiando el sistema, en primer término; y en segundo término, doctor Ashton usted que hizo o tiene pensado hacer un debate muy importante a la Superintendencia de Servicios Públicos, si este no es el escenario serio para discutir la reforma de la Ley 142 pues yo quiero que usted le indique a la Plenaria cuál es el escenario serio en el cual nosotros podemos discutir la reforma de la Ley 142.

Réplica del doctor Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Señor Presidente, derecho a réplica. La verdad es que examinar cada uno de los elementos que constituyen la proposición del doctor Plinio Olano, nos permiten a nosotros honestamente tomar una decisión que va a ser con un costo social muy alto.

En ese sentido es que yo convoco a la solidaridad de los colegas de la Cámara, y planteo también la seriedad en el planteamiento de algunas propuestas. Yo voy a hacer un debate serio por supuesto, con la ayuda del doctor Plinio Olano y de todos los Congresistas que estén interesados en la defensa de los usuarios, pero éste no es el momento más adecuado para que a través de una proposición dañemos toda la estructura y no sabemos cuáles son las implicaciones que esto va a tener. En ese sentido es que yo hago la sugerencia respetuosa señor Presidente.

Intervención del Superintendente de Servicios Públicos, doctor José Enrique Ramírez Yáñez:

Señores Representantes, yo quiero con la mayor brevedad posible, presentar la proposición del Gobierno en torno a la proposición presentada por el honorable Representante Plinio Olano.

En primer lugar quiero recordarles que la estructura tarifaria de las empresas de servicios públicos, está fijada de manera unitaria por la Ley 142 y las Resoluciones de las Comisiones de Regulación, de tal manera que la estructura es la misma para todos los servicios. Si vamos a establecer una estructura distinta para el servicio de acueducto y de aseo, estamos rompiendo la unidad tarifaria de la Ley 142 y estamos causando una disposición que nosotros consideramos altamente inconveniente.

Esta estructura determina que los estratos 1, 2 y 3, tienen subsidios legales que van en el estrato 1, hasta el 50%; en el estrato 2, hasta el 35% y en el estrato 3, hasta el 15%. El estrato 4, digamos que es la gran mayoría de la clase media colombiana, no tiene subsidio, pero tampoco paga ningún sobre precio, mientras

que los estratos 5 y 6 y los sectores industriales y comerciales, pagan unos sobrepagos, para en conjunto con los Fondos de Solidaridad que deben crear los municipios y que existen para el sector eléctrico y el sector de telecomunicaciones a nivel nacional, ayuden a pagar los subsidios de los estratos bajos.

La proposición presentada por el doctor Plinio, elimina el subsidio para el estrato 3, es decir que el estrato 3 si se aprueba esta proposición va a tener mañana que pagar un 15% adicional, además de que va a tener que pagar el costo que significa bajar los subsidios al nivel del 15% que determina la ley, porque lo que está sucediendo hoy en día es que en la mayoría de las empresas los estratos 1, 2 y 3 tienen subsidios superiores a los que determina la ley y por eso en ciertas regiones y en ciertas empresas están subiendo las tarifas de estos estratos.

Por otra parte, el proyecto del doctor Olano significa imponer contribución al estrato 4, que repito, en este momento no paga contribución y al cual pertenece la gran mayoría de la clase media colombiana; es decir, esta proposición implica un alza automática de tarifas.

Por otra parte, dice el proyecto que las personas prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento básico, deberán aplicar un factor de contribución a los estratos 4, 5 y 6, e industrial y comercial y al consumo suntuario de todos los estratos, que asegure que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen; es decir, deja a criterio de las empresas fijar el factor de subsidio, ya no será el 50, el 35 y el 15, sino lo que la empresa arbitrariamente determine para poder cubrir sus costos de operación y de mantenimiento. Por este sentido el alza de las tarifas que implicaría aprobar esta proposición, sería incalculable. Finalmente esto está ratificado en el numeral quinto de la proposición, que dice que los factores de subsidio y contribución, serán determinados por las empresas anualmente, es decir, las empresas en forma unilateral van a fijar el factor de contribución que ya no va a ser fijado por la Ley como está actualmente.

Finalmente nos parecían también inconveniente el numeral quinto, que dice que las empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, con el fin de reducir los costos relacionados con la prestación de los servicios a los estratos subsidiables, podrán optar por ampliar el período de medición y facturación de los consumos de los usuarios subsidiables. Es decir, en este momento las empresas facturan bimensual o mensualmente para todos los estratos, unas empresas lo hacen mensual, otras lo hacen bimensual; el proyecto presentado o la proposición presentada por el señor Representante Olano, le da a las empresas la facultad de ampliar los períodos de facturación de los estratos 1 y 2, lo cual significa que una persona de estrato 1 pagaría el agua cada 3 o cada 4 o cada 6 meses; en ese concepto me parece a mí

que para las empresas sería más complicado el recaudo de la cartera, sus finanzas se afectarían más y aquí no le estaríamos haciendo absolutamente ningún beneficio ni a la gente pobre ni a las empresas prestadoras de servicios públicos, cuya estabilidad financiera es indispensable para la buena prestación de un servicio.

Por las anteriores razones señores Representantes, con el debido respeto, les solicito muy comedidamente votar en forma negativa esta proposición. Muchas gracias.

El señor Presidente interroga a la Plenaria:

Solicito a la plenaria ¿si quiere declararse en sesión permanente?

El señor Secretario responde:

Así lo quiere, Presidente.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda:

Señor Presidente, simplemente para hacer una aclaración que es de vital importancia, doctor Juan de Dios; la Ley 142 ordena—óiganlo muy bien que es muy importante—la creación de los Fondos de Solidaridad en cada una de las empresas públicas, pero los alcaldes han hecho caso omiso de la creación de esos Fondos de Solidaridad; si eso fuese así, tendríamos los recursos suficientes que propone el doctor Plinio para financiar o subsidiar hasta el estrato 4. Es que la ley es demasiado compleja, es un desconocimiento total de ella y como nadie tiene realmente claridad y los alcaldes no han querido, doctor Alfonso, obedecer la Ley, pues infortunadamente esta es la realidad; por eso en esta ley —óiganlo muy bien que es muy importante— como se está tratando de privatizar en muchos sitios las empresas que han sido divididas en 4 o 5 empresas alternas o paralelas, ese producto de las ventas de esas empresas de servicios públicos, van a tener que ir a engrosar los Fondos de Solidaridad, para que no se conviertan como en el municipio de Pereira, el Fondo para que el señor alcalde haga su campaña, invierta los recursos de los servicios públicos en todo el cemento y en todo el balastro y engrose los fondos de solidaridad para que finalmente tengamos cómo financiar los estratos 1, 2, 3 y 4, como lo propone el doctor Plinio Olano.

De la otra manera, sin crear los Fondos de Solidaridad, no hay caso doctor Alfonso, o sea que realmente la proposición del doctor Plinio no viene al caso. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Muchas gracias. Yo creo que hay una falta de claridad sobre la proposición. La doctora María Isabel Mejía casi nos da la razón y ella que la conoce profundamente, casi llega al punto que es el clave de este proyecto.

Primero. Los Fondos de Solidaridad que fueron creados por la ley, no existen, entonces

cuando el Superintendente se para aquí y habla de que esos subsidios que van al Fondo de Solidaridad, yo le quiero preguntar a usted aquí doctor cuántas veces le han girado en este año a las empresas de servicios públicos lo que les corresponde por el tema de subsidios desde los fondos de solidaridad, nunca, no existen, entonces lo que trata la proposición es de darle ese manejo responsable que puede tener la empresa a nivel municipal para que los gobiernos municipales le den el balance necesario a la estratificación y a los costos de prestación del servicio, por último y teniendo en cuenta que el Superintendente hizo referencia al tema del cobro de los estratos uno y dos que podría ser no en uno, ni en dos sino en 6 meses, yo quiero decirle a usted y usted lo debe conocer señor Superintendente que en algunos estratos uno es más costoso llegar hacer el cobro mensual, cuesta más para la empresa presentarle el recibo y a cobrarles algo, entonces por eso se le puede dar la facilidad a los usuarios de que ese tributo o el pago de esos servicios lo pueda hacer pero queda al interés o no de los Gobiernos municipales, me parece que se desenfocó un poco la intención de la proposición, la proposición iba simplemente o seguramente a los sistemas de acueducto y alcantarillado y a proponer un esquema de subsidios que fuera primero: a darle la garantía a las empresas de ese orden que sean sostenibles, porque claro usted se paró allá y habló de los Fondos de Solidaridad pero no hablo de las cifras de gestión de las mayorías de las empresas de este país y en la función del Gobierno la que ejerce el Presidente de la República a través de suyo, a través de la Superintendencia es garantizarle a los colombianos la prestación de un eficiente servicio y la garantía de esa prestación es que realmente lleguen los recursos que copen, que nutran el costo verdadero de la prestación del servicio, cómo distribuirlos, está sobre la discusión, cómo distribuir realmente los subsidios entre los estratos 1, 2, 3, 4, hasta 6, es tema de discusión señor Presidente, hasta ahí mi intervención. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Presidente para concluir yo le solicito a la Plenaria que vote negativamente la proposición del doctor Plinio Olano.

El señor Presidente somete a consideración la proposición del doctor Plinio Olano:

En consideración la proposición presentada por el doctor Plinio Olano, se abre la discusión, la aprueba la Plenaria? Los que votan negativamente por favor levantar la mano, es decir en contra de la proposición presentada por el doctor Plinio Olano.

El señor Secretario responde:

Ha sido negada la proposición señor Presidente.

El señor Presidente ordena:

Continúe señor Secretario.

El señor Secretario procede:**Proposición**

Artículo Nuevo. Adiciónase el siguiente artículo a la Ley 142 de 1994. Las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto que ejecuten inversiones para la preservación y renovación del recurso hídrico dentro de las áreas a que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, podrán deducir el monto de las mismas del valor total a pagar por concepto de la tasa por uso del agua, establecida en el artículo anterior. Firma Plinio Olano.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, simplemente para hacer una observación que me parece interesante en aras de construir el debate. Me llama mucho la atención que dos integrantes de la Comisión Sexta que se supone debían haber conciliado en la Comisión las posturas, estén trayendo aquí a la Plenaria esa disparidad de criterios, a mí eso me queda una profunda duda de quién está defendiendo qué tipo de intereses, cuáles son los intereses importantes del legislador frente al beneficio de los usuarios y de la nación y quién puede estar aquí defendiendo intereses particulares o individuales de un gremio y de un sector. Me gustaría y yo respeto profundamente al doctor Plinio Olano y al doctor Alonso Acosta como Ponentes, pero les quiero decir por primera vez hace muchos años aquí en esta Plenaria yo no veía el enfrentamiento que ha habido hoy, por supuesto dentro de todo el derecho de discrepar en un Proyecto de Ley que se supone entre las dos personas que confrontan las proposiciones, debería haberse dado en la Comisión. Yo le pregunto al ponente por lo menos que me responda ¿qué es lo que está pasando?, porque es que eso nos da aquí, es decir esto se está convirtiendo, quién le gana a quién, y cómo ganamos una proposición o cómo la derrotamos, no se trata de eso, yo creo que la actitud seria y responsable del legislador tiene que ser que aquí hay que votar lo que le convenga a la Nación, al usuario, a la gente y no simplemente el hecho de que porque a mí me han dado o no gusto en una discusión de un Proyecto de Ley yo gane, pida o impida que se vote positiva o negativamente una proposición. Lepido entonces señor Presidente al Ponente que me explique qué pasa, por qué no se han llegado a acuerdo, eso por qué no se hizo en la Comisión.

Dirige la Sesión Plenaria el señor Presidente:

Honorable Representante, aquí están los que han solicitado el uso de la palabra, pero por supuesto debo darle prelación a los Ponentes, en ese orden.

Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Gálvez:

Gracias señor Presidente, obligatoriamente hay que intervenir después de escuchar al doctor Fernando Duque. Este proyecto de ley ampliamente discutido en la Comisión Sexta, ampliamente recorrido en las principales ciudades del país, con amplios foros y debates sin ninguna limitación. Este es un proyecto de ley que además escuchó a toda la organización de las empresas públicas del país, de servicios públicos domiciliarios y luego en la Comisión se presentaron muchas modificaciones que se discutieron y luego volvimos a convocarnos los Ponentes y trabajamos con Planeación Nacional en todo lo referente a la reglamentación que tuviera que ver con el usuario, el punto común que tuvimos todos los ponentes, en este proyecto de ley fue la defensa del usuario y sobre el tema de los vocales de control y de los derechos presentados por los autores de los proyectos de ley que fueron varios como el doctor Jesús Ignacio García, como la doctora María Isabel Mejía para mencionar unos, fueron extraordinarios los debates que se hicieron porque las propuestas eran totalmente contrarias, pero al final en todo lo que tiene que ver con estratificación, con vocales de control, nos convocamos en Planeación Nacional y allí recogimos también lo que decían en todo el país los Comités donde definen la estratificación, consideramos que el punto de estratificación era tan delicado que por eso definimos no tocarlo, yo quiero decirle al doctor Duque que la Comisión Sexta sí estudio ampliamente las diferentes posiciones y que las posiciones que la democracia da, y que el ejercicio legislativo da, el hecho de que el doctor Plinio Olano presente aquí unas propuestas contrarias a la de los Ponentes y unas propuestas, el doctor Plinio no estuvo en la discusión que hicimos en las últimas sesiones ni estuvo en la Sesión con Planeación Nacional, es lógico que él tenga hoy la oportunidad de presentar inquietudes, pero coincidían muchas veces Comisiones de la misma Comisión, unos en el Proyecto de ley modificatorio del Código de Tránsito y otros los que estábamos también en el proyecto de ley modificatorio a la Ley 142.

Lo que quiere decir en síntesis apretada doctor Duque, que lo que está leyendo el doctor Acosta es todo lo que trabajamos los ponentes y lo que finalmente hasta el último día nos tocó conciliar en Planeación Nacional para que el pensamiento del Gobierno en el fondo de lo que el Gobierno esperaba se modificara de la Ley 142, afinara con lo que nosotros estábamos también tratando, pero al final nos encontramos que tanto al Gobierno como a los ponentes nos interesaba defender los intereses de los usuarios, los derechos de los usuarios, queda así clara doctor Duque, doctor Duque que lo que está defendiendo el doctor Acosta no es la posición de él, es la posición que tuvimos todos los Ponentes producto de unas excelentes y

dinámicas sesiones muy extensas con un producto que yo creo que fue muy bueno, que es la ponencia que se está presentando. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Gracias señor Presidente, yo creo que todo mundo acá en la Plenaria está sorprendido con la actitud de uno de los miembros de la Comisión Sexta, no sé qué pasa, ni qué pasó, pero yo considero que nosotros trabajamos ese proyecto de la ley de la reforma de la Ley 142 en todo lugar de Colombia y en todos los foros, concretamente las solicitudes que no las hacían las estudiábamos, creo que la razón la tiene el doctor Alonso Acosta y no se cuáles y a qué se viene que el doctor Plinio siendo de la misma Comisión nuestra y con razón el doctor Luis Fernando Duque se encuentra sorprendido, no sé si era que no estaba en las Comisiones que tenían que ver con este proyecto. Yo que conozco al doctor Plinio con todo el respeto que él se merece, yo creo que él sí tenía la sugerencia, las debió haber dejado para que no las hiciera dentro de la Comisión Sexta y no aquí en la Plenaria, porque el doctor Luis Fernando Duque tiene toda la razón, estamos haciendo el ridículo, porque si fuera el doctor Plinio Olano de otra Comisión pues valdría la pena que se discutiera lo que él está proponiendo, pero en palabras de otro miembro de la Plenaria, hoy estamos haciendo es el ridículo y yo espero que el doctor Plinio que ha sido tan amigo mío pues piense qué es lo que estamos haciendo y no sigamos haciendo ridículo y dejemos avanzar este Proyecto que me parece que no se están afectando los estratos uno y dos, antes le estamos tratando de colaborar al estrato tres y sigamos con este proyecto adelante. Agradezco a usted señor Presidente que me haya dado la oportunidad. Muchas gracias.

Intervención honorable Representante Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Señor Presidente, honorables Colegas. De verdad cuando uno analiza el artículo nuevo que plantea el doctor Plinio Olano queda estupefacto, porque uno no sabe a qué intereses le está jugando. Creo que siempre estamos aquí, propugnando por el interés colectivo del Estado y el interés de los usuarios, este artículo, aunque es una proposición aditiva, que dice así: "*Las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto que ejecuten inversiones para la preservación y renovabilidad de recursos hídricos dentro del área a que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, podrán deducir el monto de las mismas del valor total a pagar por concepto de las tasas por uso del agua establecida en el anterior artículo*".

Esto quiere decir nada menos ni nada más que los privados que están en este momento, utilizando en concesión todos los acueductos o la mayoría de los acueductos de Colombia, no van a participar en un solo peso, al desarrollo de

la infraestructura de los municipios y los departamentos.

Esto quiere decir, que la participación que va a las Corporaciones Autónomas Regionales, tampoco se va a generar, esto quiere decir que estamos legislando para fortalecer a los privados, en detrimento del interés social, del usuario, y del interés social del Estado.

Yo considero básicamente, que este artículo, tenía la misma intención de los artículos 28 y 29, que a buena hora los ponentes los examinaron y los excluyeron del proyecto de ley, que modifica la Ley 142, justamente porque afectaba en esencia el espíritu de la Ley 99 de 1993, que tiene un sentido muy objetivo en cuanto a que los recursos de inversión se canalicen efectivamente para el mejoramiento de la infraestructura y no para el fortalecimiento de los privados.

En este sentido, yo también solicito señor Presidente, que esta proposición aditiva sea negada por la Plenaria.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Muchas gracias señor Presidente. Yo me voy a referir con todo respeto a la Plenaria de la Cámara de Representantes en el siguiente sentido:

Aquí he venido ejerciendo mi labor, mi función, durante este año y medio, con supremo respeto y responsabilidad. No se me puede en este momento endilgar que represento interés alguno diferente al interés que debe mover a un Congresista de Colombia, no lo he demostrado absolutamente en ninguno de los proyectos de ley en el cual he tenido la oportunidad de ser ponente. Quiero decirle a la Plenaria de porqué estas apreciaciones, la Comisión Sexta Constitucional nombró una Comisión de Ponentes, esa Comisión de Ponentes, elaboró una ponencia, para primer debate, en la Comisión y luego se reunieron como lo manda la ley y prepararon este informe de ponencia.

Yo no desconozco, de ninguna forma el estudio juicioso y severo que se le ha hecho al Proyecto de Ley, honorables Representantes, yo quiero preguntar, si no es posible, que un parlamentario que no ha participado en la Comisión de Ponencia, pueda presentar ésta que es la instancia, unas propuestas alternativas o unas propuestas modificatorias, instancia en la cual, para éste que es el segundo debate, no hay discusión en la Comisión Sexta Constitucional.

Yo creo que, se está mirando un poco las posiciones con una óptica errada, doctor Ashton, yo tengo suficiente independencia de autonomía en el ejercicio de mi cargo, y aquí usted también puede darse de mi función y no represento los intereses de nadie, no trate de decirlo porque no lo encontrará, represento los intereses de los usuarios, porque fui, fui delegado a este Congreso de la República que

son los usuarios de Bogotá, y que pueden generalizarse en los usuarios del país.

Esta proposición no tiene sino el único objeto, de permitirle a las empresas que hacen inversión, de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 del 93, a quienes hacen esas inversiones, que se les descuenta esas inversiones de lo que se les podría liquidar como tasa retributiva.

Entonces eso no beneficia a ningún privado doctor Ashton, porque en el caso de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el 100% es estatal, representa los intereses de los bogotanos, los intereses de los colombianos que viven también aquí en Bogotá.

Señor Presidente, creo que el escenario realmente, no es adecuado para sacar adelante una discusión que a mi juicio, en el momento en que tuve la posibilidad de hablar con el señor Superintendente de Servicios Públicos, me manifestó que no tenía mucha objeción sobre esto, pero yo creo que tampoco vale la pena y es conveniente para mí, poner en tela de juicio mi intervención, simplemente quise hacer lo que considero lo que debe hacer un congresista serio y responsable y es presentar unas proposiciones que fueron discutidas en este escenario de la plenaria. Por eso señor Presidente, con todo respeto me permito retirar esa proposición y todas las que vienen enseguida. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Presidente, yo creo que con las intervenciones que han habido aquí se le ha aclarado al doctor Luis Fernando Duque, cómo ha sido de discutido el proyecto de ley, que hoy hemos traído los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara a la Plenaria.

El doctor Plinio Olano en el día de hoy, en plena sesión, me presentó estas 8 propuestas y como coordinador de ponentes no puedo permitir algún tipo de propuestas, que van en contra de la normatividad legal existente en Colombia.

No puedo permitir que se apruebe aquí un artículo, donde se solicite, cuando hoy las empresas de acueducto, pagan por coger el agua de los ríos, se le diga a las empresas de acueducto, como dice el artículo, como aquí dice: "*Las empresas de servicio público domiciliario de acueducto que ejecuten inversiones para la preservación y renovabilidad del recurso hídrico dentro de las áreas que se refieren el artículo 111 podrán deducir del monto de las mismas el valor total a pagar...*", o sea que las empresas de acueducto pueden decir la inversión que quieran, que hicieron y así se evitan pagar lo que pagan por la tasa de luz o del agua que recogen para contaminarse a través de las alcantarillas. Por eso yo les solicito a la plenaria, que se niegue este artículo, porque este artículo va en contra de lo que tiene que ver este artículo nuevo.

El señor Presidente aclara:

Doctor Alonso Acosta. De acuerdo con lo que ha anunciado el doctor Plinio Olano él retira esta proposición y las dos siguientes. Entonces, proceda señor Secretario.

El señor Secretario manifiesta:

La Secretaría continúa siguiendo instrucciones: El título es el siguiente:

Proyecto de ley número 038 de 1998 Cámara acumulados con el 65 y 81 de 1998 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la ley 142 del 94.* Leído el título Presidente.

El señor Presidente pregunta:

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, lo aprueba la plenaria.

El señor Secretario afirma:

Aprobado Presidente.

El señor Presidente indaga a la Plenaria:

Pregunto a la plenaria si quiere que este proyecto se convierta en ley de la República.

El señor Secretario afirma:

Así lo quiere Presidente.

Informa el señor Secretario:

Señor Presidente para informarle que los ponentes y autores habían solicitado, antes de la iniciación de la plenaria, que se aplazaran para el otro período. El siguiente también fue aplazado, por lo tanto seguimos con el sexto.

PROYECTO

Proyecto de ley números 134 de 1999 Cámara, por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios a los cuales deben sujetarse en el gobierno por regular su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción de negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Y el informe de ponencia es el siguiente:

Por lo antes expuesto proponemos a las Plenarios de Senado y de la Cámara de Representantes, dése el segundo debate a los Proyectos números 134 de 1999 Cámara, 141 de 1999 Cámara, 149 Cámara, 156 Cámara, 31 Senado, 175 Cámara, acumulados, con las adiciones y modificaciones del articulado anexo. Firman Aurelio Iraigorri, Carlos García Orjuela, José Antonio Gómez Hermida, Oscar Darío Pérez, Emith Montilla, Zulema Jattin. Se enuncian otros nombres pero no firman. Leída la proposición señor Presidente, con que termina el informe de ponencia, pero antes me permito leer los impedimentos que los señores parlamentarios. Los impedimentos están firmados por: Adolfo León Palacio. Creo pertinente leer el texto. "De conformidad con el reglamento, me declaro impedido para participar en exclusión y protección del proyecto de ley, por ser deudor de UPAC y haber adquirido

vivienda por este sistema, de igual manera retiro mi firma a dos proposiciones que suscribí sobre este asunto". Los suscritos parlamentarios, solicitamos a la Plenaria de la Cámara se nos acepte el impedimento, para participar en la discusión y votación de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del capítulo 8°, Régimen de transición del Proyecto de Ley Marco 134, 141, 149, 156, *por el cual se dictan normas en materia de vivienda*. Firman *Irma Edilsa Caro, Consuelo de Perdomo, Pedro López Nieto y José Ignacio Bermúdez*.

Irpedimento de la doctora María Isabel Rueda: Me declaro impedida para votar todos los artículos relacionados con el tema del Proyecto de ley 134.

Solicito se me autorice declararme impedido ante la discusión del Proyecto de ley 134 y acumulados, específicamente a los artículos relativos 39, 42 y 43. Firman Iván Díaz Mateus, Hernán Andrade Serrano, Germán Aguirre Muñoz, Juan de Dios Alfonso.

Jorge Coral, solicito a la Plenaria, declararme impedido para votar el Proyecto de ley 134, por ser deudor de Upac.

El suscrito Zamir Silva, manifiesta que se encuentra impedido para participar en la discusión del llamado Proyecto de Vivienda, por cuanto tiene créditos hipotecarios con entidades bancarias, así como mi esposa, razón por la cual solicito a la honorable Cámara me sea aceptado el impedimento indicado, Zamir Silva.

Me declaro impedido por tener crédito de vivienda a través de Upac, Alvaro Ashton, Mario Alvarez Celis, José María Imbeth y María Victoria Vargas.

Me declaro impedido en la discusión y aprobación del proyecto de ley, pues tengo crédito de vivienda, Omar Armando Baquero.

De conformidad con el reglamento del Congreso, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del proyecto de ley, por ser deudor de Upac, Jesús Ignacio García.

Con el fin de no incurrir en el delito de conflicto de intereses me permito declararme impedido. Luis Jairo Ibarra, Helí Cala López.

Llama la atención el señor Presidente:

Perdón señor Secretario, yo creo que vale la pena, que hagamos un alto en el camino, que hagamos un momento serio de reflexión, porque como están las cosas no va a ser posible avanzar en la discusión de este proyecto de tanta importancia.

El señor Secretario lee el impedimento del honorable Representante Helí Cala López:

Por medio de la presente me declaro impedido en el trámite del proyecto de ley marco del sistema de financiación de vivienda a largo plazo; actualmente soy usuario de un crédito en UPAC otorgado por el Banco Central Hipotecario para la adquisición de vivienda. Por esta

razón es evidente que puedo incurrir en conflicto de intereses. Helí Cala, Jorge Gómez Celis, Basilio Villamizar, Octavio Carmona y Arturo Faccio-Lince.

Dirección de la sesión por el señor Presidente:

Perdón honorables Representantes. Por favor, un momento doctora Dilia Estrada. Organícmonos en esto, no obremos con tanta rapidez sobre este tema, conservemos la ponderación que se requiere. Los invito honorables Representantes en primera instancia a ocupar sus curules.

Moción de orden del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Una moción de orden presidente. Es que me gustaría que usted nos dijera unos lineamientos de metodología.

Continúa la moción el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Presidente, como moción de orden le sugeriría lo siguiente: como hay un gran cúmulo de congresistas que se están declarando impedidos, me imagino que por ser deudores de UPAC, entonces sería bueno como abrir primero una discusión sobre eso porque existen algunas puntualizaciones jurídicas sobre el tema y en segundo lugar, como no existe una ponencia homogénea, sino que los ponentes se dividieron en dos grupos, incluso, Presidente en varios artículos la ponencia mayoritaria no es la que está escrita en la gaceta. Entonces le sugeriría al Presidente que dejara hablar voceros de los dos grupos de ponentes, de los que firman completamente la ponencia y de los que se han abstenido de firmarla, para comenzar después la discusión del articulado con sus diversas propuestas que existen.

Entonces serían como tres momentos: uno, discutir sobre los impedimentos; un segundo momento dejar que los ponentes hablen en sus dos versiones y un tercer momento, que es entrar a la discusión del articulado de acuerdo con las propuestas que se han hecho en la secretaría. Sería una sugerencia señor presidente.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Gracias señor Presidente. Para solicitarle muy respetuosamente al señor Presidente un minuto mientras traen el concepto jurídico del Ministerio de Hacienda sobre hacer claridad sobre los impedimentos, cuando el Proyecto de Ley es de beneficio común.

Es obvio que todos los parlamentarios tienen deudas de UPAC y creo que los Magistrados de las Cortes y del Consejo de Estado; de tal manera que este es un proyecto muy importante, yo sí pediría que tuviéramos un poco de calma mientras llegan con el concepto para que tengamos claridad, porque por lo que se está produciendo en este momento, pues lo que haríamos sería hundir el proyecto más importante y de más impacto que podemos presentar en esta legislatura.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Sí gracias señor Presidente. Yo recuerdo que aquí en el pasado señor Presidente, se estuvo tramitando un proyecto que precisamente tenía que ver con la reforma al UPAC o en todo caso era atinente al tema y el Presidente en ese entonces, el doctor Emilio Martínez, creo que a través del Ministerio del Interior, elevó una consulta al Consejo de Estado y hasta donde tengo entendido el Consejo de Estado dijo en ese concepto, que existía causal de impedimento.

Por consiguiente yo rogaría señor Presidente, que se nos dejara conocer los dos conceptos, el del Consejo de Estado y el del Ministerio de Hacienda; yo tal vez me inclinaria por el del Consejo de Estado porque al fin y al cabo, pues es la autoridad que tiene competencia para conocer sobre estas materias y en este caso en el proyecto de ley, pues el Ministerio de Hacienda es obvio que tiene un evidente interés.

Por tanto para poder adelantar el debate sobre ese punto, tal como lo propone el Representante Petro, pues sería bueno que nos ilustraran teniendo a la mano ambos conceptos.

Pero yo quiero decir algo más señor Presidente. En la generalidad de los casos, las Salas Contenciosas del Consejo de Estado, se apartan muchas veces de los conceptos de la Sala de consulta y servicio civil, por consiguiente ni siquiera un concepto favorable de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, nos daría a nosotros seguridad de que no iba a haber problemas con la investidura. Por tanto pido que este tema lo debatamos a fondo y que tengamos presentes todos los elementos de juicio que puedan existir sobre el particular. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Muchas gracias señor Presidente. Mire, el doctor García ha dicho una cosa muy importante y es que, como lo decía la doctora Dilia Estrada, que esperemos el concepto que trae la jurídica del Ministerio de Hacienda y con todo respeto doctora Estrada, yo no le creo al concepto jurídico del Ministerio de Hacienda para este caso. Yo le creo al concepto jurídico, establecido, serio, definido del Consejo de Estado, que es el organismo mayor, porque, no, no existe, porque si existiera ya lo tuviéramos nosotros aquí. Yo lo único que digo es lo siguiente: en mi caso particular yo tengo que ser reliquidado en dos créditos y aquí se están estableciendo las tarifas de reliquidación y hay un conflicto de intereses a mi juicio, marcado y claro y creo que ese es el caso de la mayoría de Representantes.

Yo no estoy en condiciones de pagar un abogado que cuesta 40 millones de pesos, así me gane el pleito, por este proyecto de ley, que ayer lo dije en esta Plenaria, en el debate sobre la DIAN, nosotros somos y tenemos que ser defensores del pueblo colombiano y somos conscientes porque es que nosotros mismos

hemos vivido por nuestros propios casos, como se nos ha cobrado más de la cuenta durante estos años, créditos que ya hemos pagado y todavía los estamos pagando, porque pagamos mucho más de la cuenta y si eso nos ha pasado a nosotros, ¿qué le ha pasado al pueblo colombiano?

Por eso tenemos que declararnos impedidos, reitero mi posición: si no hay un fallo del Consejo de Estado claro, me declararé impedido hasta último momento, porque repito, no estoy en condiciones de pagar un abogado, así nos ganemos el pleito, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Gracias señor Presidente. Bueno, la verdad es que como lo han dicho acá algunas de las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, esta es una situación que ya se había presentado en otras oportunidades en la Cámara de Representantes sobre otros aspectos y los planteamientos de tipo jurídico de la honorable Representante Dilia Estrada corresponden a la realidad.

Me parece que abrir la discusión como lo que propone el honorable Representante Gustavo Petro sería hacer aquí esta noche una discusión interminable por lo complejo del tema, pero yo creo que la sanción en relación con la posible pérdida de investidura que pueda acarrear, es el hecho de no haberse declarado impedido. Pero como es una facultad potestativa de la Cámara de Representantes el aceptar o no este impedimento, señor Presidente para evitar que este tema pueda tener un feliz trámite que están esperando los colombianos, entre otras con unas modificaciones importantes que me parece que ameritan el proyecto y que en mi caso particular me gustaría presentar pensando no en lo propio, sino pensando en tantas personas sobre todo de los estratos sociales más bajos que los está golpeando el sistema del UPAC y que muy seguramente los va a golpear también el sistema de las UVR, establecidas en el proyecto.

Por lo tanto yo propondría señor Presidente, que se nombre la comisión respectiva y que no se acepten los impedimentos propuestos aquí por los representantes a la Cámara.

Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis:

Gracias señor Presidente. A ver Presidente, la verdad es que quienes hemos estado ya en algunos procesos metidos en camisa de once varas como decimos en mi tierra, lógicamente nos asiste un temor; a mí en lo personal no me convence un concepto porque los conceptos no obligan y menos del Ministerio de Hacienda; esto es un tema que se presta a muchas interpretaciones y depende el si está impedido o no, o hay conflicto de intereses, dependiendo del ángulo como lo mire, en este caso, el honorable Consejero de Estado.

La verdad señor presidente, es que hay parlamentarios temerosos e incluso se están retirando del recinto, por temor a no versen vinculados en un conflicto de intereses. Y si hilamos un poquito y más hondito, vamos a tener que pensar que qué pasa con los padres de familia cuyos hijos están pagando un crédito que también tiene que ser refinanciados. ¿Será que no hay conflicto de intereses?

Entonces mire que esto tiene cuanto tiene de largo tiene de ancho. Yo propongo que ya hay unos impedimentos sobre la mesa, pues que los someta a discusión señor Presidente y si no los aceptan no es de nosotros, ya nos convalida, de lo contrario este Proyecto lo veo difícil que se apruebe porque asiste el temor, temor en qué, temor en que en el día de mañana incluso nuestros renglones que nos siguen segundo y tercer reglón, tengan bellas aspiraciones de sentarse a donde estamos nosotros y sean los primeros que nos muevan la curul, entonces que estoy de acuerdo con lo que dice el honorable Representante Petro que establezca una metodología, un procedimiento que someta a votación, nos acepten o no los impedimentos para ver si podemos participar y sacar ese Proyecto adelante.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Sin duda el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Congresistas es muy estricto, el artículo 183 de la Constitución dice que: se perderá la investidura por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o el régimen de conflicto de intereses, yo en este momento traigo a mi memoria la circunstancia según la cual los Magistrados de la Corte Constitucional cuando tenían que definir la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los decretos del Upac, dos de ellos se declararon impedidos para participar en los debates y para votar y si ellos son la máxima autoridad constitucional que se declaran impedidos, con mayor razón nosotros. Adicionalmente que como siempre estamos en el ojo del huracán no falta quienes digan que estamos legislando para nuestro propio beneficio. De manera que yo creo señor Presidente y honorables Colegas que lo prudente sería en realidad designar una Comisión o Subcomisión, como lo propone el doctor Jorge Gómez para que analice adecuadamente los impedimentos para que se dé una secuencia clara de quiénes han solicitado o han presentado su impedimento a consideración de la Corporación y que una vez haya una decisión en ese sentido entremos a discutir el proyecto. No nos cabe duda alguna que la conveniencia nacional de discutir el proyecto de las expectativas que tienen el millón de usuarios del Upac en relación con este proyecto y de la esperanza igualmente de que se pueda tener una decisión definitiva sobre la cual puedan trabajar las Corporaciones de Ahorro y Vivienda. Pero en principio recordar que los Magistrados de la

Corte Constitucional se han declarado impedidos para participar en una decisión de trascendencia tal como la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los decretos que regularon el Upac hasta 1999, de manera que es un tema que debemos revisar con mucho cuidado, y yo invito a que una Subcomisión lo haga a efectos de poder entrar al debate de tan importante Proyecto, gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente, para pedirle con todo respecto y comedimiento que en su calidad de Presidente, acoja con mucha seriedad y mucha responsabilidad la serie de impedimentos que hemos presentado los Parlamentarios en el tema, no se trata de que aquí no haya voluntad de discutir el Proyecto, por el contrario creo que la presencia numerosa de Parlamentarios a estas horas de la noche, es a la espera de que el Proyecto de Vivienda pues tanga su discusión y su trámite señor Presidente, pero desde luego uno al leer el artículo 286 sobre el conflicto de intereses encuentra que es muy taxativa la disposición cuando dice que todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera deberá declararse impedido para no leer todo el artículo; personalmente he presentado con otros Parlamentarios un impedimento solamente en lo relativo señor Presidente, a los créditos actuales, es decir, que nosotros consideramos que no habría impedimento para lo relativo a la reglamentación de los nuevos créditos de vivienda que trae la Ley, nosotros con algunos hemos presentado impedimentos en el artículo 39 que habla de la modificación de los créditos de Upac a Unidad de Valor Real, en el artículo 40 que habla de la adecuación de los documentos contentivos de las condiciones de los créditos actuales, en el artículo 42 sobre abono a los créditos que se encuentren al día y en el artículo 43 sobre abono a los créditos que se encuentren en mora. Entonces señor Presidente que analizando bien el reglamento y en la medida que el quórum no se desintegre en virtud de los impedimentos presentados, les rogamos que procedamos ágilmente a tomar una decisión no sobre la constitucionalidad, la legalidad o la conveniencia de los impedimentos, sino sobre la forma de aceptarlos o de inaceptarlos y que quede vigente el quórum para que de todas maneras el proyecto de ley tenga su trámite como lo esperan todos los colombianos. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente. Mi intervención va en el sentido del doctor Díaz también, porque en primer lugar el proyecto de ley presentado por el Gobierno, era exclusivamente el Proyecto de Ley de Financiamiento de vivienda fundamentalmente para solucionar el problema de los deudores del Upac. Hacia el

futuro doctor Díaz, está la herramienta de la Ley 510 ya aprobada por este Congreso de la República el pasado mes de junio o julio, mi pregunta es señor Presidente, en el mismo sentido por cuanto en el Proyecto de ley Marco de Vivienda, algunos congresistas, logramos incluir en los ponentes y con aceptación del Gobierno, artículos diferentes al problema de los deudores del Upac, artículos como la vivienda de interés social, como la vivienda de autoconstrucción, como la vivienda rural, temas que tienen ya financiación por parte del Estado, también como el tema de la ampliación de los planes de ordenamiento territorial para los municipios que en este momento no han cumplido este plazo entre otros, o sea esta Ley Marco de Vivienda no es lo que inicialmente, lo que el Gobierno presentó que era exclusivamente la financiación de vivienda, la nueva figura que reemplaza el Upac y solucionar el problema de los deudores del Upac; yo considero como lo decía el doctor Díaz señor Presidente, que aquí podemos votar el articulado y es el querer de la Cámara de Representantes y hacerlo de manera parcial como se hizo en otras leyes con los impedimentos respectivos, o sea que en ese sentido es mi pregunta también para esa Comisión, si se nombra de que los impedimentos parciales de los deudores del Upac, nos llevan a impedirnos exclusivamente sobre el tema de la financiación de vivienda y si votar los otros artículos de contenido también social, muy importantes como son los recursos para la vivienda de interés social, urbana y rural y un tema tan importante como la ampliación de los períodos de los planes de ordenamiento territorial. Gracias señor Presidente.

Dirección del la Sesión por parte del señor Presidente:

Señor Ministro del Interior, le ofrezco el uso de la palabra en aras de enriquecer la discusión sobre los impedimentos.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Me parece muy atinada la observación del doctor Rubén Darío, yo pienso que realmente el problema que tenemos es en relación con la financiación de la vivienda, los plazos que se conceden actualmente, me parece que podríamos entrar a votar los asuntos globales del proyecto que no tienen que ver con la financiación, mientras tanto la subcomisión estudia los impedimentos y más luego entramos a decidir ya lo que tiene que ver directamente con la nueva unidad de vivienda, me parece que es razonable y una manera de agilizar.

Intervención del señor Ministro del Interior, Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes. Se presenta al debate en este momento el eventual conflicto de intereses que podrían llegar a tener los señores congresistas para dar trámite al proyecto de ley sobre vivienda en cuanto pueda determinar una inhabilidad o

un conflicto de intereses en los términos de los artículos 182 y 183 de la Carta Política, conforme a los cuales los congresistas deben poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiba para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. A su turno el artículo 183 regula la pérdida de investidura y establece que la violación al régimen de conflictos de intereses puede dar lugar justamente a esta sanción que estableció la Carta de 1991. Con todo respeto por supuesto y bajo el claro entendido de que ésta no es una materia sobre la cual exista cosa juzgada de carácter general o universal, permítanme ofrecerles algunos elementos de juicio con base en los pronunciamientos del propio Consejo de Estado:

En primer lugar la teoría del conflicto de interés que inhabilita a un sujeto para participar en un acto jurídico parte de la base de la existencia de un privilegio o beneficio que pueda derivarse del acto jurídico de la expresión de voluntad que brinda al momento de concurrir a un negocio jurídico individual o colectivo en este caso para la toma de una decisión de un cuerpo colegiado, pero claro está cuando quiera que la decisión que se adopta es de carácter general, vale decir, afecta al universo de los sujetos a quienes va destinada la norma de una misma manera, es decir, sin privilegio o beneficio alguno no hay conflicto de intereses en la medida en que con la decisión que se está adoptando no se está privilegiando la posición jurídica de quien adopta una decisión o emite su expresión de voluntad. De acuerdo con la teoría de la generalidad que es la que rige el concepto del conflicto de intereses es con lo cual y quisiera llamar su atención con todo respeto y con toda consideración aquí en el Congreso de la República se han tramitado asuntos de basta universalidad y generalidad que afectan a todos los ciudadanos, que nos afectan a los congresistas a los gobernantes y a los ciudadanos, pero en términos de igualdad, sin generar privilegios o beneficios para los señores Congresistas lo que sí derivaría de allí un verdadero conflicto de intereses. Una Reforma Tributaria, en la medida que afecta al régimen contributivo, por parte de los sujetos pasivos, del impuesto de renta, del impuesto del valor agregado, del impuesto predial, si aceptamos la teoría extensa del conflicto de intereses, no podría tramitarse en el Congreso de la República, como quiera que todos son sujetos pasivos del impuesto de renta o del impuesto del valor agregado, o de los demás impuestos indirectos que están establecidos en la legislación tributaria colombiana. Me parecería, con todo respeto, honorables Representantes, un muy grave precedente, que se establecieran o reconocieran impedimentos, cuando frente a la legislación de carácter universal no hay privilegio o beneficio alguno en favor de los señores parlamentarios, si ese precedente se establece, óigase bien, lo peligroso

que resultaría que todos aquellos que votaron la reforma tributaria de 1998, en esta legislatura, estarían reconociendo, *de facto*, un conflicto de intereses no declarado, que podría dar lugar a la pérdida de la investidura de los honorables Representantes.

Me parece de extrema gravedad, un precedente de esta naturaleza, la teoría que debe regir, es la teoría del interés general, del interés público, si no hay beneficio o privilegio alguno, para los honorables Representantes, dicho de otra manera, si la ley rige en términos de igualdad, para todos los ciudadanos, o todos los ciudadanos, para los cuales va dirigida la norma, claro está no hay un conflicto de intereses.

Lo dijo el Consejo de Estado en concepto del 27 de mayo del 1999, subrayo algunos aspectos de los considerandos del concepto, que deben ser de conocimiento de esta alta corporación.

“Cuando el Congresista tiene un interés directo, de orden moral o económico de un Proyecto de Ley, puesto a su consideración, de tal suerte que lo llevaría a parcializarse según su conveniencia personal o beneficio económico y en consecuencia por mandato legal, ese interés lo inhibe de participar en el trámite y votación del mismo, se presenta el conflicto de intereses”.

Continúa diciendo el Consejo de Estado, **“La correcta aplicabilidad de la teoría del conflicto de intereses de los Congresistas, encuentra justificación en la medida en que el Congresista se inhiba de participar en los debates y votaciones de los proyectos que le reporten un provecho económico, distinto del recibido por la generalidad de los habitantes”**, claro, porque de lo contrario no aplicaría el principio de la generalidad, sino el del beneficio individual especial, en el tratamiento regulatorio de la norma.

“Si el Congresista persigue una utilidad personal y no el bien común, se aparta del mandato popular y desvirtúa el carácter democrático que tiene la función legislativa” Concluye el Consejo de Estado de la siguiente manera: **“Si el proyecto de ley es de beneficio económico para la generalidad de los habitantes del país a quienes va destinada la norma, es evidente que no se da el conflicto de intereses, por cuanto el eventual interés directo del Congresista, se hallaría subsumido en el interés colectivo del pueblo en quien recibe la soberanía”.**

Es pues, claro el concepto del Consejo de Estado a este propósito, bajo el principio de la generalidad y en la medida en que los señores Parlamentarios no están persiguiendo un fin propio, un beneficio individual, un beneficio que no alcanzaría al resto de la población, que sería lo que constituiría el verdadero conflicto de intereses, pues evidentemente no da lugar a él. Quiero reiterar la apreciación, con todo respeto ante esta Corporación, del riesgo que se corre de darle aceptación a un supuesto o eventual

conflicto de intereses, cuando aquí se han tramitado leyes de interés general, en materia de Servicios Públicos cuando todos somos usuarios de Servicios Públicos, en materia de impuestos, consagrando deducciones o beneficios tributarios, que afectan por igual a todas las personas, no que generan un beneficio particular para los señores Congresistas, porque constituiría un precedente que se utilizaría en causa judicial por supuesto de manera innoble.

De esta manera, señor Presidente, con su venia he querido aportar un elemento de juicio. Me ha pedido una interpelación con la venia de la Presidencia.

Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Yo le quiero dar la razón en parte, cuando usted se refiere a la reforma tributaria, se refiere a los servicios públicos y se refiere a otros temas. En lo que no le puedo dar la razón y ni se lo puedo aceptar, es en que usted, llame a 800 mil usuarios del UPAC universalidad, eso no es universal, eso no es generalizar, somos 40 millones o más de habitantes de Colombia, y aquí, por eso si usted revisa mi impedimento que lo firmé con el doctor Iván Díaz y el doctor Hernán Andrade y el doctor Juan de Dios Alfonso, encuentra con que particularmente me estoy declarando impedido, en tres artículos, que tienen que ver con la reliquidación, porque sigo insistiendo, a mí me tienen que reliquidar dos créditos, y ahí hay un interés en mí directo, económico, porque lo he dicho, el Gobierno propone del 19 al 25, y yo estoy seguro, y que desmienta aquí el Presidente de los usuarios del UPAC, el doctor Sixto Durán, si no hemos pagado nosotros más del 40% del crédito, porque es que los bancos fueron los que se quedaron con la plata, los que captaron esos recursos, y lo apenas justo y lógico, es que nos devuelvan esos recursos, y el Gobierno está proponiendo que apenas devuelve parte de esos recursos del 25%, y yo ahí tengo un beneficio directo.

Entonces Ministro, no son todos los colombianos, son 800 mil usuarios no más, los que tenemos que ver fruto de una reliquidación, de una reliquidación, y su teoría tenga la plena seguridad, que al menos en mi concepto yo no se la acepto, no se la puedo aceptar, y no soy abogado, pero medianamente sé lo que me va a pasar. Por eso me ha llamado poderosamente la atención, señor Ministro, la propuesta de la doctora Juanita Bazán, en el sentido de que se nombre una subcomisión, en el Reglamento del Congreso lo dice, se nombra una subcomisión, si esa subcomisión viene y le dice a la Plenaria y lo decreta general, pues nosotros los parlamentarios habremos salvado la responsabilidad, porque así lo estipula la ley. Pero a mí me deja muy preocupado, cuando nos manifiestan, que dos Magistrados de la Corte Constitucional, se declararon impedidos, y yo no conozco ese impedimento, se lo escuché a la doctora Juanita, y si eso fue cierto, eso marca

una pauta muy grande, porque ellos también tenían que haber dicho, que era de interés general y sin embargo se declararon impedidos.

Yo termino diciendo lo siguiente, no tengo plata con qué pagar el abogado, y así me lo paguen los bancos o me lo pague el Gobierno, me sigo declarando impedido.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Muchas gracias señor Presidente. Yo he escuchado al señor Ministro del Interior y lo he entendido en algunos aspectos, pero tampoco en una forma general, yo infortunadamente como buen liberal que soy, al doctor Néstor Martínez, yo siempre había creído en él y había confiado en el cuatrienio anterior en él, yo de pronto le creí en muchos aspectos en el momento que estuvo él haciendo su exposición, pero yo tampoco por lo que él dice, voy a retirar mi impedimento que acabo de firmar. Yo quiero no meterme en más conflicto de interés, como me metí estando él de Ministro, en la Presidencia del doctor Samper, que precluí y él no me defendió, ni me dio orientación alguna. Ahora yo no soy abogado, pero yo considero, que a lo menos, sin ser abogado consulté con uno de los Miembros de la Plenaria, que yo creo que es un buen abogado y un buen orientador de nosotros, que es el doctor García. Yo también tengo deudas.

Como verdaderamente señor Ministro, desde el cuatrienio anterior y en este que empiezo a legislar, yo lo he considerado a usted ya no en la forma como lo pensaba anteriormente, sino como un hombre, que no sé si es de allá o de acá, como un hombre morado de pronto y que es como el disfraz, rojo por delante, godo por detrás. Entonces personalmente, yo me considero también en conflicto de interés y no le voy a hacer caso a usted señor Ministro, ni voy a hacer caso de sus palabras y de su intervención, porque yo sigo sosteniendo, que aquí muchos parlamentarios estamos impedidos. Muchas gracias señor Presidente.

Continúa la intervención el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente. Concluiría expresándoles que la Ley correspondiente, que se estaba empezando a debatir en el Congreso, es una Ley de Financiamiento de Vivienda, que solamente tres o cuatro artículos se refieren a algunas beneficios respecto de los créditos hipotecarios actualmente en vigencia. Por esa razón, frente al conjunto de la ley, no puede existir el impedimento que aquí se ha planteado, que sería circunscrito a esos artículos y por lo tanto, mientras se va haciendo el análisis de la ley, si a usted le parece señor Presidente, se podría nombrar una subcomisión que le rinda un informe a la plenaria sobre el particular, para que se proceda de acuerdo con el criterio de esa Comisión Accidental, que le asista con sus conceptos a personas que como el doctor Mesa

no son abogados y que requieren del auxilio y del apoyo de profesionales de derecho en estas materias. Me parece que es lo pertinente en estos casos. Al doctor Mesa y a quienes tengan dudas adicionales, habría que concluirles con la lectura de este concepto del 3 de febrero de 1999: **"... es manifiesto que la aplicación del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, no puede ser indiscriminada y de una amplitud inusitada, en el sentido de significar que si un proyecto de ley resulta aplicable a un Congresista, éste debe declararse impedido, pues ello llevaría a que no podrían los Congresistas aprobar ninguna ley ya que por su generalidad, cualquier ley los afectaría de una u de otra manera. En este evento es oportuno consultar el carácter general y abstracto de una ley, si ésta es de aplicación a la generalidad de los habitantes y en consecuencia resulta aplicable a los Congresistas, no se presenta el impedimento por cuanto estos se encuentran en igualdad de condiciones con los particulares sujetos de la ley; pero si el proyecto de ley tiene un beneficio concreto, específico para el Congresista, éste debe declararse impedido"**.

Entonces aquí hay elementos de juicio para que sean objeto de consideración si a usted le parece señor Presidente, por una comisión, una subcomisión de la Plenaria, mientras se va avanzando en el análisis conceptual de la generalidad de la norma.

Me ha pedido el honorable Representante una interpelación, con su venia señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis:

Ministro, Presidente; Quiero hacer esta pregunta al Ministro: se presentó esta situación, de todas maneras hay mucha incertidumbre por parte de algunos colegas y creo que por más que se nombre una comisión, es difícil darle credibilidad porque es la investidura de cada uno de nosotros la que está de por medio, a no ser que haya un concepto del Consejo de Estado en que nos diga claramente pueden votar o no.

Pregunto hoy Ministro, será que nosotros manteniendo el quórum, quedando en el recinto y dejando que voten los que pueden votar, que opera la Ley de las mayorías, ¿será que este proyecto no sale adelante? Si nosotros no nos retiramos, mantenemos el quórum, el proyecto no tiene por qué hundirse, se vota por los que pueden votar y se acabó.

Dirección de la Sesión por parte del señor Presidente:

Doctor Jorge Gómez, a mí me parece que podemos avanzar en los dos frentes: procedemos a designar la subcomisión, mientras tanto abrimos la discusión frente al proyecto.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Tengo entendido que cuando hay impedimento, no es solamente para votar, sino también

para intervenir en el debate; por consiguiente yo le propuse hace unos minutos al señor Ministro del Interior el porqué no se designaba la subcomisión para que estudiara el punto, rindiera un informe y mientras tanto suspendiéramos el debate y usted nos cita mañana temprano, a las nueve de la mañana, con el fin de evacuar el proyecto, porque bajo ningún aspecto el interés es torpedear el proyecto, es acudir al debate y a la votación con la seguridad de que no va a haber ningún problema de tipo legal, y en este momento no lo tenemos porque nos asalta la duda que al fijar nosotros las reglas para la reliquidación de los créditos, estemos ante una situación concreta que nos va a generar un beneficio de carácter personal. Entonces le rogaría a usted señor Presidente y al Gobierno, que nos permitan al menos despejar las dudas jurídicas para proceder con tranquilidad de conciencia. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Presidente, yo le pediría al doctor Néstor Humberto, señor Ministro, si me puede escuchar, es que señor Presidente, honorables Representantes, a mí me parece muy bien traída la proposición del doctor Jorge Gómez, Ministro. Aquí por más comisiones que se nombren, no nos van a convencer sobre si hay inhabilidad o no; yo por ejemplo soy deudor moroso y confeso, porque me revelé a seguir pagando una cosa que era esquilmatoria como el UPAC. Entonces yo por más comisiones que me presenten aquí, no voy a creerlo, un abogado cuesta mucha plata y lo ponen a uno un año, en vilo por la demanda de la investidura. Entonces me parece señor Presidente y señor Ministro que la proposición de Jorge Gómez es muy cierta, simplemente hacemos el quórum, estamos con el Gobierno como amigos del Gobierno que somos y que voten aquellos que pueden votar y sacamos el proyecto adelante; no lo vamos a dilatar ni para mañana, ni para pasado mañana. Me parece que esa es la proposición más práctica para sacar el proyecto adelante señor Presidente.

Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Señor Presidente, concluyó para tranquilidad de los señores Congresistas, con la lectura de la consulta del 27 de mayo de 1999, donde claramente la teoría de la generalidad es recogida por el Consejo de Estado. Se refiere a un beneficio tributario: dice el Consejo de Estado: "Si la causa del beneficio es una relación económica de carácter impositivo o tributario del Estado, esto es que el Congresista obtiene un beneficio respecto de determinado impuesto o contribución en caso de que sea expedido un proyecto de ley, como cualquier persona que sea contribuyente o sujeto pasivo de ese impuesto, no se presentaría el conflicto de intereses, por cuanto en este evento la norma apunta a la justicia y el bien común de la generalidad de las personas que se encuentran

en sus condiciones de aplicabilidad, no al provecho personal de los congresistas".

Esto es claro, si se trata de acoger una norma de carácter general, en consecuencia no habría lugar al supuesto conflicto de intereses, honorables Representantes. Así es que si ustedes tienen a bien, hay suficiente material jurisprudencial para que no haya dilación en el análisis de este proyecto de ley y se pueda avanzar con relativa certeza jurídica.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente, quienes presentamos impedimentos para participar en este debate y votar este proyecto, necesitamos que la Plenaria tome una decisión, como en cualquier impedimento puede ser aceptado o rechazado, pero nosotros necesitamos que la máxima autoridad de la Cámara decida si acepta o no el impedimento, porque por muchas comisiones que se integren nosotros vamos a insistir en el impedimento, porque estamos absolutamente convencidos de ellos y la única autoridad que puede dirimir si existe o no el impedimento o si nos lo aceptan o no, es la Plenaria de la Corporación. Señor Presidente, por eso procedimentalmente lo que cabe es poner a consideración de la Plenaria los impedimentos de quienes los presentamos y será ella quien los acepta o quien no los acepta.

Intervención del señor Ministro de Desarrollo:

Honorables Representantes, quisiera aportar a la discusión solamente un punto que valida la generalidad del beneficio; aquí se estaría legislando para todo el universo de los deudores del UPAC, para el ciento por ciento de la población afectada, razón más que contundente para apreciar que bajo ningún motivo habría el impedimento de un beneficio individual de los Congresistas, no se está legislando para el 30, el 40, el 50% de un universo, sino el ciento por ciento de los deudores del UPAC, luego es un término absoluto, no es un término ni siquiera relativo. Yo creo que eso es más que suficiente para que pensemos que este proyecto es de beneficio colectivo del país y en ningún momento está en juego los intereses particulares de los Congresistas. Yo los invito a que reflexionemos sobre esta tranquilidad y sigamos adelante en la aprobación del proyecto. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, hay dos argumentos valiosísimos en esta discusión:

Primero: se ha ilustrado por parte del señor Ministro del Interior y por parte del Ministro de Desarrollo, los argumentos sobre la universalidad de quienes estarían interesados o afectados con la medida que se discute. Con base en ese argumento, la Plenaria, en este escenario de la democracia, es soberana para

tomar la decisión de aceptar o no aceptar los impedimentos. De tal suerte que le solicito al señor Presidente, primero, que se pueden colocar en consideración los impedimentos, porque la Ley 5ª del Congreso y concretamente el artículo respectivo de las inhabilidades, claramente norma de que el parlamentario solicitará a la Mesa Directiva declararse impedido.

Así que es la Plenaria a la que le corresponde como decisión soberana, decidir si hay impedimento o no. Como hay argumentos, como hay motivaciones claras y contundentes para negar los impedimentos, es conducente solicitarle a la Mesa Directiva, señor Presidente, que someta los impedimentos en la consideración de que pueden ser negados.

Punto dos: no todos los parlamentarios estamos impedidos, si bien es cierto hay un número importante de impedimentos, también es cierto que hay un número importante de parlamentarios que no estamos impedidos y que podemos votar; lo importante es no desintegrar el quórum y como hay la voluntad expresa, presente de dos parlamentarios, hay esas dos opciones que he expuesto señor Presidente, hay dos opciones: votar quienes no estamos impedidos porque el quórum está aquí intacto y punto dos, negar los impedimentos por parte de la Plenaria, porque hay los motivos suficientes expuestos por los Ministros para negar los impedimentos por parte de la Plenaria. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Sesión por parte del señor Presidente:

Mire, mientras hacemos las consultas del caso, revisamos una y otra vez el reglamento, acopiamos conceptos sobre esto, yo le solicito al doctor Luis Fernando Velasco que se permita rendir informe sobre la subcomisión que en su oportunidad fue designada para lo del proyecto de Código Penal.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente cumpliendo la Comisión de la Mesa Directiva, nos reunimos los señores ponentes con los doctores Juan Ignacio Castrillón, Jorge Carmelo Pérez, Luis Javier Castaño y el señor Vicefiscal, para conciliar las 70 proposiciones entre sustitutivas y aditivas que se habían presentado para efectos de la discusión del Código Penal, voy a hacer una explicación general para entrar en los artículos que han sido desarrollados, pero en un muy alto porcentaje las proposiciones sustitutivas se dirigían hacia la dosificación de la pena, el Código tiene una estructura y una organización sistemática en la pena, que como lo expliqué en la exposición de motivos, arranca desde multas hasta penas de prisión que pueden llegar hasta 40 años para las conductas más graves, una de las proposiciones más recurrentes se presentó cuando se pedía que una serie de delitos tuviese menos de 3 años como pena mínima o en su defecto otras proposiciones, la más de ellas

indicaba que para que tuviese el beneficio de la libertad condicional u otros beneficios se desarrollara por encima, los delitos que tuvieran como pena mínima los 5 años, nosotros explicamos y se hizo un gran debate indicando que primero, sólo los delitos realmente graves y lesivos a la Sociedad, tienen penas de más de 4 años, de manera que consideramos que si nosotros tocábamos el articulado podría ser bastante difícil porque nos desorganizaría absolutamente toda la estructura sistemática de la pena en el código Penal, por ello más bien optamos por tomar unas decisiones muy concretas y quitándole subjetividad a los beneficios que puedan tener las personas procesadas, me explico cuando el procesado, el condenado haya cumplido con una serie de condiciones va a tener derecho a una serie de beneficios y sólo en casos muy especiales el juez va a valorarle además de las condiciones objetivas en casos muy especiales, si otorga los beneficios, de esa manera casi que le estamos quitando al Juez de Ejecución de Penas, la subjetividad en muchas de sus decisiones. No, no sé señor Presidente si tengamos que leer artículo por artículo o indicamos en cuál ha habido conciliación que realmente fueron los 60 artículos consignados para que podamos entrar a definirnos, el informe básico es que hemos conciliado en los artículos, se han aceptado unas proposiciones aditivas sobre nuevas implicaciones de algunas conductas, había unas proposiciones, unas treinta 30 presentadas en común por todos los ponentes y fueron aceptadas por toda la Comisión; otra de las proposiciones más recurrentes era la que penalizaba con mayor fortaleza el aborto, después de un amplio debate se decidió dejarlo tal cual lo traían los ponentes, también se abrió una discusión muy interesante sobre lesiones al feto, en donde caímos en cuenta que estábamos dando unas penas demasiado bajas puesto que de todas maneras el bien jurídico sí era la vida y la integridad de un ser vivo y subimos un poco la pena mínima pero es básicamente en general lo que nosotros conciliamos; de manera que señor Presidente los setenta (70) artículos fueron conciliados.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo quiero dejar una constancia, no constancias históricas, porque las constancias aquí nunca pasan a la historia, una constancia personal de lo que en mi caso aconteció, me retiré de la Comisión de Conciliación por respeto a mis principios y a mí mismo. Señores: en la Comisión Primera de la Cámara esto se aprobó en media hora a pupitrazo limpio, no critico a nadie, estoy dejando mi constancia, ese día protesté porque dije que esto tenía que tener un debate más largo, me dijeron que sí, que ese debate se daría en la Plenaria y después se me citó a una reunión sobre Código Penal a la cual asistí con muchísimas inquietudes, inquietudes que había dejado desde una primera reunión y que observé que no habían quedado incorporadas, me reuní

y comencé a hacer acotación y se me dijo tranquilo las tendremos en cuenta y nunca se me tuvieron en cuenta.

Yo preocupado con esto le había dicho al señor Vicefiscal que por favor nos reuniéramos el domingo, para que mirara cuáles son los artículos que yo no compartía, me dijo que nos conversábamos el domingo, pero no sé que causas, no pudo cumplirme etc, luego cuando llegó yo aquí en el día de hoy y observo que muchas de las sugerencias mías que decían que se iban aceptar no se han aceptado quiero que por favor me dejen explicarlas, cuando llegamos a la Mesa de Conciliación y me encuentro en el caso de la prescripción de los delitos contra la administración pública, donde aquí se hizo un debate contra la corrupción, en el cual el doctor Tamayo fijó su posición y pidió y en eso lo acompañó el Procurador General y no recuerdo si el Fiscal que en estos casos no hubiese ni siquiera lugar a la prescripción, el doctor Tamayo presentó un proyecto de ley en el cual hacía imprescriptibles los delitos contra la administración pública, yo recogí ese proyecto que esto no podría ser así por violar la Constitución, sin embargo entendiendo lo que el país quería, propuse entonces que ya que no se aceptaba que lo trajéramos al Código Penal; cuando nos reunimos para hablar del Código Penal yo expuse este problema recogiendo la propuesta del doctor Tamayo, la inquietud del Procurador General y de la sociedad, me dijo se le tendrá en cuenta doctor Navas. Cuando ustedes me dicen hoy que suba a conciliar pues yo había podido exponer todos mis temas, al llegar a éste me dicen no, ese no lo podemos tocar porque usted no presentó propuesta por escrito.

Yo entendí que cuando se invitaba a Germán Navas a conciliar era para que él pudiera hacer proposiciones, no las que ya estaban hechas y es que no todas las mías las copiaron como yo pedí, por eso señores Parlamentarios por respeto a la profesión de abogado y porque estoy convencido que este no es un país de delincuentes, donde únicamente tengamos que pensar en el autor del delito, sino también en la víctima y por respeto a la misión que ustedes me han encomendado y a mis principios, me retiré, vótenlo ustedes si a bien les parece pero yo considero que no se me dio la oportunidad en ningún momento de exponer lo que yo consideraba y que algunos profesores universitarios consideramos ha debido quedar en el Código Penal. No hablé con los mil y tantos profesores del Derecho Penal, ojalá el país tuviera 1400 penalistas buenos, porque no estaríamos como estamos, era simplemente con 3 o 4 personas de alguna experiencia, cuando se me dijo que si no había presentado por escrito, no lo tendrían en cuenta por eso me salí, pero hay una cosa que sí se presentó por escrito y le pido a ustedes que acompañen a las mujeres en esto, por lo menos reabran la discusión del artículo 226, que trata de la inasistencia alimentaria, reábranla señores, porque ustedes tuvieron madres, tienen

hermanas, tienen hijas y sé que no todos ustedes son padres irresponsables, yo considero que la petición que va a hacer Nelly Moreno concédansela por favor y debatimos siquiera este punto para poder dormir con la conciencia tranquila en el día de hoy, dejo esa constancia no histórica, sino personal, gracias.

Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas:

Muchas gracias señor Presidente, lo que pasa es que el doctor Velasco viene y dice que se conciliaron los artículos, pero quienes hicimos proposiciones y algunas con la firma de numerosos representantes, no sabemos en qué quedaron aquellos artículos que nos inquietaban, y para ilustrar un poco a la Plenaria, obviamente dentro de esos artículos está nuestra inquietud, en el artículo 226 que menciona el doctor Navas Talero y para que los honorables Representantes sepan más o menos de que estamos hablando, dentro de esos artículos está por ejemplo el artículo 201 que es el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, es decir violación, en este momento si no estoy mal la violación se castiga entre ocho (8) a quince (15) años, y en este artículo violación para una persona que está en incapacidad de resistir, es por ejemplo para una persona que sufre un retardo mental, o que sufre cualquier daño cerebral, lo dejan de 4 a 8 años, entonces yo no entiendo como es que el delito es menor para una persona que es agredida de esta manera pero que además de eso no se pueda defender, a mí me parece totalmente injusto por eso la proposición que nosotros presentamos era para que el delito por lo menos quedara igual al delito actual que se castiga de ocho (8) a quince (15) años. Señor Presidente con su venia le puedo dar una interpelación al doctor Navas Talero.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Nelly tiene toda la razón, desde el punto de vista del reproche de la conducta es tan miserable aquel que accede carnalmente a una mujer mediante la violencia, como aquel que aprovecha su estado de inconciencia o de indefensión, se trata de una paralítica, de una moribunda, de una mujer bajo anestesia, en este caso la sanción es muchísimo menor y yo no veo por qué razón si aquí se daría lo que se llama en Derecho Penal, la violencia presunta, ante la debilidad del sujeto pasivo y en ese caso desde el punto de vista penológico, me parece que no concuerda con la gravedad del hecho. Perdone Nelly la interpelación, qué es lo que quieren las mujeres, todas las mujeres que son víctimas del atropello del sexo masculino que no le pongan un doble gravamen a la mujer pobre hoy en día, en estos momentos si una mujer quiere denunciar al hombre por inasistencia familiar le basta ir bajo juramento y hacer el cargo, no requiere un proceso previo de alimentos, es obvio que el hombre sólo ira a la cárcel si sin justa causa se sustrae al cumplimiento, porque si acredita que

es con justa causa, no hay por qué penarlo, entonces que pidan las mujeres, no nos pongan, hacer dos cosas, por favor, las ponen a hacer un proceso de alimentos, cuando se consigue la sentencia de alimentos si el sujeto no cumple entonces les toca intentar una acción penal. La Ley 75 era sabia y esa Ley 75 daba los dos caminos, escoja la vía civil o la vía penal, claro está que algunos fiscales locales argumentan que ellos no tienen por qué ser cobradores, yo le preguntaría a esos fiscales, si alguna vez vieron a su pobre madre sufrir porque el padre irresponsable no mantenía al niño, señores, denle gusto en esto a la mujer por lo menos, quítenle esa talanquera que le han puesto para reclamar los alimentos para los hijos. Gracias Nelly.

Intervención del honorable Representante Nelly Moreno Rojas:

Gracias doctor Navas, no, para terminar honorables Representantes es un clamor que yo hago en nombre de las personas que están siendo agredidas de esta manera y les aseguro a ustedes y los que ya firmaron estas proposiciones saben que es algo justo, humano yo les pasé las proposiciones al señor Fiscal también para que él tuviera la amabilidad de avalarlas porque él es un hombre también que pues tiene corazón, aquí lo único que se necesita es tener corazón y no un corazón de palo para poder aprobar cosas absolutamente justas. De manera que yo por favor le pido al doctor Velásquez si es tan amable nos diga cómo quedaron conciliados los artículos de los cuales nosotros pasamos proposiciones, solamente que nos lea y que los honorables Representantes hoy salgamos gustosos de acá, teniendo en cuenta que hemos hecho algo justo por la mujer y por aquellas personas que tienen estos derechos, si es tan amable nos puede aclarar el 38, el 55, 174, 182, 201, 204, 205, 206, 209, 223 y en especial 226 que es la demanda por alimentos, es muy corta la aclaración y lo que se pidió cambiar. Gracias señor Presidente.

Interpelación del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. Pienso que para hacer honor a la justicia, tenemos que entrar a reconocer los esfuerzos que hizo la Comisión de Ponentes, para lograr conciliar todos los aspectos colocados en discusión.

Para aclararle en primera instancia al doctor Navas Talero, muchas de sus inquietudes fueron analizadas, fueron discutidas y fueron aprobadas, solamente para citar por ejemplo el artículo 24, cuando la conducta es preterintencional, cuando su resultado siendo predecible excede la intención del agente. Nosotros, en la ponencia que se trajo a la Plenaria, había desaparecido esa figura, sin embargo por la inquietud del doctor Navas fue incluida. Por otra parte, también incluimos de la autoría intelectual, del doctor Navas, el homicidio preterintencional el parto o aborto preterintencional, de tal forma que no podemos decirle a la plenaria, que las inquietudes

muy buenas, expuestas por ellos, no fueron consideradas. Pero es que hay un concepto equivocado además, el pensar que conque aumentar las penas se está haciendo justicia, y eso es un error conceptual, un error grave, el hecho de decir que una conducta punitiva, ya la práctica nos lo ha enseñado, que pase de un número determinado de años a un número mayor no le garantiza a la sociedad de que haya un verdadero reproche sobre una conducta punitiva, pero si conciliamos doctora Nelly, con la doctora Zulema Jattin los siguientes elementos:

En el artículo 353 del Código de Procedimiento Penal, la medida de aseguramiento procede de los siguientes eventos, y ahí vamos a incluir todos los delitos sexuales graves, e incluso acordamos que cuando haya reincidencia para despejarle la inquietud que usted tiene, con respecto a la inasistencia alimentaria, también operaría, no operaría, operaría la medida de aseguramiento, así que, pienso que es lo más justo, porque lo que se busca precisamente, es que haya una efectiva condena o una efectiva sanción, porque ni infringe la Ley Penal y no pensar que colocarle un tipo o a una conducta punitiva 10, 12 años, con eso estamos remediando el problema, porque ese no es el fondo de la política criminal en nuestro país.

Entonces, tras esos elementos le despejo la duda a la compañera, muy válida por cierto, de que a través de este mecanismo, donde hay ya un acuerdo con los ponentes, despejaríamos nosotros cualquier posibilidad, de que las conductas punitivas, donde está incluso la violencia intrafamiliar sea sancionada y de manera efectiva, y eso es lo que estamos nosotros hoy asumiendo el compromiso y buen motivo de la conciliación. Muchas gracias señor Presidente y honorables compañeros.

Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán:

Señor Presidente, yo tengo que hacer un reconocimiento muy grande a la Comisión de Ponentes de este Proyecto de Código Penal, porque se hizo un esfuerzo inmenso en la Comisión Primera con muchísimas reuniones fines de semana. Con muchísimas audiencias para enriquecer el proyecto, pero sí me duele que en la plenaria, estemos corriendo tanto, yo entiendo que hay una necesidad urgente de dotar al país de esta herramienta normativa, fundamental que es el Código Penal. Me parece que además el esfuerzo que se acaba de hacer por la Comisión de ponentes con la Subcomisión que se designó por la Presidencia, para conciliar las proposiciones, también ha sido muy importante. Pero tengo que dejar constancia señor Presidente, de que la última proposición, la relacionada con el artículo 464, no fue debatida, no fue estudiada y me parece que es una proposición supremamente importante, porque habla de la vigencia de este Código Penal.

Una norma penal, tiene que ser clara, cualquier norma tiene que ser clara, pero además

tiene que ser coherente, sistemática y tiene que proteger, defender los derechos fundamentales de los ciudadanos y los principios universales de derecho. Ese artículo señor Presidente, yo quiero que de todas maneras sea conocido por la plenaria, yo no avalo en esa Comisión ese artículo, porque no fue suficientemente debatido y porque no fue conciliado y porque nosotros creemos que si bien es cierto que el código necesita un año para implementar el aparato que lo debe aplicar, lo cierto es que hay unos subrogados penales establecidos, como la suspensión condicional de la ejecución de la pena, o como la libertad condicional que por principios universales de derecho tienen que ser inmediatamente aplicados, no es justo que una persona se vea beneficiada por un subrogado de esos, pero que tenga que esperar un año a que el código esté en vigencia para que se le pueda conceder ese beneficio, eso viola el principio de favorabilidad de la norma penal.

A mí me parece pues señor Presidente, que estoy de acuerdo en que la vigencia debe ser de un año, pero que esos subrogados de que trata el capítulo tercero, que dice de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, concretamente el artículo 62 y 63, tienen que ser de ejecución inmediata, porque así lo establecen los principios universales de derecho.

Esa es mi opinión como subcomisionado esta noche en la conciliación de las proposiciones en relación con el Código Penal, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Los artículos que hablaba la doctora Nelly Moreno, es para hacerle dos correcciones, primero es Velasco no Velásquez y segundo, esos fueron propuestos por la doctora Jattin y efectivamente fueron acogidos por la Comisión, obviamente con algunas observaciones en la dosificación de las penas.

Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias señor Presidente. Quiero llamar la atención de la Plenaria, sobre el homicidio agravado, yo presenté una proposición a la Comisión que fue nombrada y no tuvo en cuenta mi sugerencia, y es que en el homicidio agravado se dejara la pena de 25 a 50 años, porque como queda, queda de 25 a 40. El homicidio, es el más atroz de las violaciones a los derechos fundamentales que está viviendo hoy el país, yo me aterro aquí cuando escucho a importantes juristas decir, que la pena máxima, el subir las penas, dizque no es un acto de reproche hacia la sociedad, hacia la sociedad delincuente y hacia el mismo delincuente, o que el subir la pena no es un acto persuasivo y aquí estamos entonces disminuyendo y disminuyendo y vamos a terminar entonces señor Presidente, metiendo a los delincuentes a los conventos o a los claustros allá para que se cambien su manera de ser y que la sociedad quede en ascuas.

Hoy en día, el homicidio está creciendo en el país, no porque la pena no sea alta, sino porque hay impunidad y la impunidad se debe, a que hay incapacidad, a que hay negligencia, a que no hay de pronto recursos, a la situación de orden público que vive el país, pero no es cierto, que los homicidios en el país hayan crecido simplemente, porque la pena alta de 60 años, no haya hecho que la gente le tenga miedo a delinquir, miedo a cometer ese acto atroz de los homicidios.

Yo estoy propugnando, honorables Representantes, para que el homicidio agravado, que no es igual al homicidio que comete en una riña callejera un ciudadano, o el homicidio que comete normalmente un campesino con rabia, con dolor intenso, sino que estamos hablando, es de aquellas situaciones donde se utiliza a la víctima, su estado de indefensión, de defensa mínima, o que se haga con sevicia, con todos los elementos agravados que están en el artículo 103. Por eso es que yo solicité y presenté a esta plenaria, que el homicidio agravado, quedara con una pena de 25 a 50 años.

En otros países, donde la delincuencia es mínima, las penas son altas, y hay un eficiente aparato investigativo, que impide que la impunidad sea rampante, y que obviamente esto lleve como consecuencia, a un ejemplarizante procedimiento hacia los delincuentes que cometen los actos más atroces. Yo tengo que reconocer que este proyecto, que este Código es innovador, que tiene unos actos importantes de prevención y que obviamente le tiende la mano a aquellas, a aquellos delitos, a aquellas conductas punibles de menor categoría, pero yo insisto en que esta plenaria, mire los delitos que están causando tanto daño hoy en día la sociedad colombiana, como es el homicidio agravado, como es el secuestro.

Mi proposición, yo insisto que la Plenaria lo pueda discutir más adelante, para que fijemos de verdad, un criterio serio sobre todo esto. Repito, me atrevo escuchar a juristas, decir díjame la pena no es persuasiva, díjame la pena no es un acto de reproche hacia la delincuencia rampante.

Yo no sé de dónde acá estamos cambiando con los principios generales de derecho, y la vida honorables Representantes, es el primer derecho fundamental tutelado por nuestra Constitución, por eso señor Presidente, yo quisiera insistir en que ese artículo, lo sacáramos del análisis que han hecho los honorables Miembros de la Comisión accidental y lo analizáramos con más profundidad. Mil gracias.

Honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Mire, es en el siguiente sentido, nosotros designamos una subcomisión, para que conciliara algunos aspectos, la subcomisión ya presentó el informe, yo pienso que debemos votar porque si no, no salimos del proyecto, cuando estamos haciendo

uso precisamente de los mecanismos que se acordaron para agilizarlo y realmente lo que estamos haciendo es demorarlo, por lo tanto señor Presidente yo solicito que se ponga en consideración el acuerdo de conciliación con los artículos que incluye y sigamos con el orden del día.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración entonces la proposición del acuerdo de conciliación, lo aprueba la Cámara.

El señor Secretario responde:

Aprobada, Presidente.

El señor Presidente solicita el título del proyecto:

Título del proyecto señor Secretario.

El señor Secretario procede de conformidad:

Proyecto de ley número 238 de 1999 Cámara, 40 de 1998 Senado, *por la cual se expide el código penal.*

El señor Presidente pregunta a la Sesión:

Aprueba la Cámara el título del proyecto.

El señor Secretario afirma:

Así lo quiere, Presidente.

El señor Presidente interroga:

¿Quiere que este proyecto sea ley de la República?

El señor Secretario responde:

Así lo quiere, Presidente.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Para dejar una constancia, no importa si es para ahora, o para la historia, como pueda ser. Algunos aspectos relacionados con el criterio global, del Código Penal, con los cuales yo no estaba de acuerdo, pero con un sentido estrictamente académico y cuyas razones y elementos de juicio debo dejar consignados en el acta del día de hoy, por eso con todo respeto y consideración y como quiera que el proyecto ya está aprobado, para que no se tome como una manera de torpedear la aprobación del proyecto, es mi deber, de acuerdo con mis convicciones ideológicas, con mi formación académica y con mi conocimiento de los temas penales, dejar una constancia en relación con el Código aprobado, que está sucintamente descrita en estas tres páginas.

Primero: es un Código sin un hilo conductor doctrinario, porque toma elementos del causalismo al definir la antijuridicidad como lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos; del funcionalismo, al adoptar la teoría de la imputación objetiva y del finalismo, al estudiar como elemento de la culpabilidad la conciencia de la antijuridicidad.

Lo anterior traerá graves dificultades interpretativas; para citar sólo un ejemplo, la regulación del error es contradictoria, porque un error de prohibición vencible sancionado como doloso sólo es posible en la medida en que se adopte un dolo avalorado propio de la teoría finalista y revisado el proyecto, el dolo se concibe como el conocimiento del hecho constitutivo de la infracción penal y la voluntad de realizarlo. Con esta concepción del dolo, el error de prohibición vencible sólo puede ser sancionado como culposos.

Tercero, el proyecto restringe los subrogados penales, ya que para la aplicación de la condena de ejecución condicional, exige que la pena de prisión no sea mayor de tres años y para la libertad condicional se exige una condena mayor de tres; si se tiene en cuenta que el proyecto aumenta los mínimos de la pena de una gran cantidad de delitos para fijarle en cuatro años. Esto significa que se disminuye el número de delitos a los cuales se pueden aplicar los subrogados.

Hubiera sido conveniente modificar los artículos 62 y 63 para establecer que la condena de ejecución condicional procede cuando la pena impuesta no sea mayor de cuatro años y que la libertad condicional se aplica cuando la condena sea superior a esta cantidad punitiva.

Cuarto, en materia relacionada con la función de la pena, se realiza una superposición de teorías, la teoría de la unión, artículo cuarto inciso primero y la teoría unificadora, artículo cuarto, inciso segundo. Entratándose de una teoría de la unión, se concilian las relativas y absolutas de la pena; el fundamento de las absolutas, es la retribución, es decir restablecer el daño ocasionado por el delito, por cuanto se desconoce la utilidad social de la pena y la segundas, que la conciben como el instrumento para incidir en la realidad social.

Por eso se considera que la pena tiene una función preventiva, es decir, evitar que el delincuente en el futuro cometa más delito y sobre la comunidad, para que sienta una motivación a comportarse de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Cuando se pretende superponer la teoría retributiva y la preventiva, se crean incompatibilidades jurídicas para la aplicación de una u otra teoría, es decir, hay un enfrentamiento filosófico entre la necesidad de la sanción como retribución y como resocialización.

Las incongruencias aparecen de bulto en lo siguiente: La teoría unificadora preventiva, artículo cuarto, inciso segundo, rechaza los fundamentos de la retribución, porque es incompatible con un derecho penal orientado hacia los fines sociales del Estado; adicionalmente se afirma que la retribución justa y ejemplar, es una de las funciones de la pena. No se entiende por qué el proyecto afirma que la reinserción social es distinta de la prevención especial cuando el elemento más importante de la prevención, es la resocialización.

Acción y omisión. En cuanto a la regulación de delitos de omisión, a pesar de haberse mejorado la redacción, el proyecto incurre en graves contradicciones sistemáticas y diferencias en lo que tiene que ver con la posición de garantías; en relación con los principios rectores, artículo 10, inciso segundo, al desarrollar el principio de la tipicidad, se acoge a la teoría formal de la posición del garante; es decir, que lo importante es la fuente de la cual surge el deber jurídico de actuar y no el contenido material de las mismas. Si el deber no es expresamente delimitado en la Constitución Nacional y la Ley, no puede haber responsabilidad por omisión.

El giro que se le dio en la ponencia definitiva al eliminar la Constitución Nacional como principio orientador, no resuelve el problema de interpretación para el administrador judicial, quien siempre deberá interpretar la posible omisión de la ley frente al texto constitucional, por el problema de jerarquía.

Finalmente en el inciso segundo, artículo 10 del proyecto, se van a crear serios problemas de interpretación, por cuanto el artículo 25 al desarrollar las posiciones de garantía, adopta la tesis mixta que concilia la teoría formar y material.

Así las cosas, las funciones sociales que cumple el sujeto en sociedad, teoría de las funciones, estructuran el deber de actuar, así no esté expresamente consagrado en la Constitución y la Ley, de tal manera que al momento de aplicar la posición de garante del artículo 25, entra en contradicción con el artículo 10 del proyecto, porque en uno están los principios del Código y el otro hace parte de la reglamentación especial.

De manera que sin el ánimo de entorpecer este debate, pero luego de hacer un estudio responsable y con todo respeto por supuesto para los doctrinantes que asesoraron a la Fiscalía y para el Fiscal y el Vicefiscal, yo quiero dejar esta constancia, que de una u otra manera hacia el futuro ha de servir para enriquecer los debates que tengan que ver con la posición de garantía y cuando se discuta el Código Penitenciario con la función de la pena. Gracias señor Presidente.

Aclara el señor Presidente:

Igualmente el doctor Jorge Humberto Mantilla deja expresa constancia de su voto negativo en lo que corresponde al informe de conciliación.

Intervención de la honorable Representante Sirenia Saray Tovar:

Muchas gracias señor Presidente. La verdad es que quedé aterrada en esta noche, ya se aprobó el Código, pero yo quiero expresar el sentimiento que me embarga en este momento; pedí la palabra la verdad para que de pronto nos hicieran una claridad más específica de la que pedía la doctora Nelly Moreno y no fue posible, yo tengo que aceptar definitivamente que como miembro de la Comisión Primera entiendo que

tanto el Código Penal como el Código de Procedimiento Penal fueron supremamente debatidos, eso es cierto, anduvimos por el país escuchando a todas las instancias y yo creo que es la primera vez en que un Código se hace de esta manera.

En eso la verdad tengo que felicitar a los ponentes, a los autores del Proyecto, a los amigos de la Comisión Primera, pero la verdad es que era poco lo que se estaba pidiendo en este momento y me da la impresión que cuando se habla de delitos o de violencia contra la mujer es un tema tabú que nadie le pone atención, que los hombres lo ven como el coco y ustedes deben entender caballeros, a quienes respeto, a quienes quiero muchísimo, que las mujeres somos el cincuenta y tanto por ciento de la población de Colombia y si quisiéramos decidiríamos en cualquier debate electoral y no podemos ver esta clase de delitos, estas situaciones, como algo que nos va a perturbar la mente o a poner en un gravísimo problema.

Simplemente lo que quería personalmente, era que el doctor Luis Fernando Velasco, de quien también estoy aterrada porque es un hombre muy accequible, muy receptivo, no nos hubiese permitido tener claridad en este aspecto.

El doctor Tarquino Pacheco me decía que cuando estábamos debatiendo en la Comisión Primera el Código de Procedimiento Penal, yo hablaba de que la violencia intrafamiliar y la inasistencia alimentaria, se dejara tipificada la situación de que cuando hubiese reincidencia, no hubiese beneficio de excarcelación o de libertad condicional. En este momento él me dice que fue acogido y que viene para el Código de Procedimiento Penal, pero también queríamos por lo menos que nos dijeran si efectivamente en el artículo 226 de inasistencia alimentaria, se había tenido en cuenta eliminar la prejudicialidad; no era sino eso nada más, porque miren ustedes que como viene, cuando ese artículo nos dice que ... "el que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos y reconocidos u ordenados por autoridad competente", definitivamente nos están metiendo esta situación que lo que hace es demorar el proceso.

Nosotros pedíamos volver al Código actual, es decir, que la demanda civil y la demanda penal se pudiese hacer de una forma simultánea, para que no se hiciese el proceso más largo y más oneroso. Me acaban de decir que definitivamente se eliminó la prejudicialidad en esta inasistencia alimentaria, yo agradezco doctor Luis Fernando Velasco me lo acaba de decir, pero ojalá aquí quede constancia de ello y cuando el texto definitivo aparezca, esto esté contemplado en esta situación.

Les agradezco inmensamente, ya pasó el momento pero confío en el doctor Luis Fernando Velasco, confío en el doctor Tarquino Pacheco que definitivamente esto quede contemplado en estos Códigos, porque yo creo que es apenas de

justicia social, es apenas de volver la vista hacia esa cantidad de mujeres que ustedes saben que están siendo víctimas de estas cuestiones que son supremamente grandes y que van contra el núcleo principal de la familia. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, simplemente hay una proposición sobre la mesa en que se le pide a la Mesa Directiva que nombre la Comisión de Conciliación de reorganización y numeración del Código. Que se ponga en consideración con todo respeto Presidente.

El señor Secretario lee la proposición:

Proposición:

Facúltase a los ponentes para la reenumeración y reorganización del texto. La firma del doctor Luis Fernando Velasco. Leída la proposición señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración la Proposición leída:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Plenaria?

El señor Secretario procede de conformidad:

Aprobada señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Gracias señor Presidente. Yo esto de Códigos por no ser abogado si no entiendo ni mu y bueno y escucho a unos y escucho a otros y unos hablan bonito en favor del Código y los otros hablan en contra del Código y que el Código va en contra de la mujer y que va en contra del hombre y de la vida; bueno en fin.

Para decirle señor presidente que como yo no entiendo el Código ni tuve oportunidad de leerlo, ni que hubiese alguien que me hubiese explicado todo el articulado, quiero decirle al señor Presidente que voto negativamente el Código Penal.

Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Alvarez Celis:

Sí señor Presidente. También en este mismo sentido, después de escuchar una discusión tan amplia, no sin antes reconocer el trabajo de esta Comisión Primera, la cual tuvo no solamente el estudio, sino seguramente el mejoramiento de dicho proyecto, pero sin lugar a dudas, después de escuchar a unos y otros en el Congreso de la República en este Salón Elíptico, encuentra uno con que conciliación real no hubo, las voces aisladas son bastantes, la mentalidad de pronto carcelera se notó claramente.

Es que hay otros aspectos fundamentales señor presidente para manejar, las circunstancias por las cuales delinque la persona, una sociedad injusta, con tantas dificultades como se vive y que de pronto no siempre es la justificación hacia el delito, pero cuando hablamos de

esa cantidad de años, para sancionar un delito, uno lo que piensa es cuál es la filosofía realmente de poner presa a una persona se trata es de rehabilitarlo, resocializarlo, o sencillamente mandarlo a la cárcel para que pase los últimos años de su vida allí, además con un problema gravísimo, las cárceles están llenas, ya hoy encontramos las estaciones de policía ocupadas por los detenidos porque no hay dónde llevarlos, y nosotros seguimos trabajando pensando en las cárceles y poner más colombianos presos, por este motivo señor Presidente, también por la forma como se votó anuncio y dejo constancia de mi voto negativo a este proyecto.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Muchas gracias señor Presidente, habiendo también escuchado los diferentes compañeros que me antecedieron y en especial analizando estos procedimientos, yo también quiero dejar constancia señor Presidente a mi voto negativo a dicho articulado, muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente designa una Comisión:

Se designan como miembros de la Comisión de Conciliación por el Proyecto del Código Penal a los honorables Representantes ponentes de la iniciativa más los honorables Representantes Juan Ignacio Castrillón, José Alfredo Escobar y Franklin Segundo García, continúe entonces señor Secretario con el orden del día.

Volvemos entonces al tema de vivienda señor Secretario. Proceda a leer cada uno de los impedimentos presentados.

Moción de Orden del honorable Representante Mario de Jesús Alvarez Celis:

Gracias señor Presidente, se palpa en el ambiente el deseo de sacar adelante la iniciativa en lo que tiene que ver con este Proyecto de vivienda, pero es claro señor Presidente que hay nerviosismo en los Congresistas, nerviosismo para votar este Proyecto por eso quiero hacer la siguiente proposición si a bien lo tiene la honorable Cámara de Representantes aprobarlo, es en este sentido señor Presidente, darles facultades en ese punto exactamente del articulado darle facultades al Ejecutivo, al Gobierno Nacional para que él por decreto resuelva el problema y así salimos de este pantano en el cual nos hemos metido, porque mire señor Presidente, aquí hay una cosa clara y qué bueno que estuviera el señor Ministro del Interior, no es para esto, para hacer una reflexión sobre el mismo tema señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el señor Presidente:

Doctor Mario Alvarez por favor yo le agradezco su excelente tensión de procurar que la discusión de este Proyecto, del Proyecto se haga en forma tranquila, serena y responsable, pero no estamos en la discusión del Proyecto, más bien permítame por favor solicitarle nuevamen-

te al Secretario que lea los impedimentos y luego pasamos y acojo lo que en su oportunidad propuso el Representante Petro. Definamos lo que corresponde a los impedimentos, luego si entramos a la discusión del cuerpo del proyecto, pero por lo pronto me parece que es conveniente que el señor Secretario lea cada uno de los impedimentos.

El señor Secretario lee los impedimentos:

Luis Norberto Guerra, solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento por ser adjudicatario de crédito de Upac en consecuencia me considero beneficiario directo de la reliquidación.

Roberto Camacho, cordialmente me declaro impedido para votar los artículos 32, 39, 40, 42 y 43 del Proyecto de ley 134 de 1999 Cámara porque mi señora es deudora del sistema Upac y solicito se me autorice declararme impedido dentro de la discusión del Proyecto de ley 134 Cámara de 1999 y acumulado específicamente en lo relativo a los artículos 39, 40, 41, 42, y 43 con la firma de Iván Díaz Mateus, Hernán Andrade Serrano, Germán Aguirre, Juan de Dios Alfonso, Edgar Ulises Torres, estos son los impedimentos para los artículos específicos.

Los siguientes son para todo el articulado, solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento con lo relativo al tema del artículo 32 del Proyecto de ley 134. Firman: Diego Turbay Cote, Luis Fernando Velasco.

Por ser usuarios del Upac solicito se me declare impedido de votar el proyecto de financiación de vivienda a largo plazo número 134 Cámara, los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del proyecto. Firma Rafael Amador.

Me declaro impedido para intervenir el debate y votar el Proyecto de Ley sobre Vivienda por tener vínculos familiares con deudores del sistema Upac de conformidad con el artículo 186 de la Ley 5ª, José Antonio Salazar Ramírez.

Los suscritos Parlamentarios solicitamos respetuosamente a la Plenaria de la Cámara de Representantes se nos acepte la no participación a la discusión y votación del Proyecto de Ley Marco con la cual se dictan normas en materia de vivienda por ser beneficiarios directos de un crédito de vivienda que nos hace considerar que estamos impedidos para participar. Consuelo de Perdomo, Pedro López Nieto, el doctor Gómez Celis, Irma Edilsa Caro de Pulido, y José Ignacio Bermúdez, Manuel Berrío Torres.

Me declaro impedido por tener préstamo en dos corporaciones, manifiesto declararme impedida para votar o debatir el Proyecto de Ley sobre Upac por tener crédito a través de ese sistema, Nancy Patricia Gutiérrez.

En el Proyecto de Ley de Vivienda me sea aceptado el impedimento para votar los artículos que tienen que ver con la financiación de vivienda de los deudores de Upac, por ser actualmente deudor de Upac, Rubén Darío Quintero Villada.

Me declaro impedido por ser deudor del Upac, Gustavo Ramos.

De conformidad con el reglamento del Congreso me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 134 Cámara por ser deudor de Upac y haber adquirido vivienda por este sistema, igualmente retiro mi firma de dos proposiciones que suscribí sobre dicho asunto, Adolfo León Palacio.

Me declaro impedida para votar todos los artículos relacionados con el tema de Vivienda del Proyecto de ley 134 Cámara, María Isabel Rueda, el suscrito Zamir Silva manifiesta que se encuentra impedido para participar en la discusión del llamado proyecto de vivienda por cuanto tiene créditos hipotecarios con entidades bancarias así como mi esposa, razón por la cual solicito a la honorable Cámara de Representantes que me sea aceptado el impedimento indicado, firma el doctor Zamir Silva.

Solicito declararme impedido para votar el Proyecto que dicta normas de vivienda, ya que mis hijas, mis hijos son deudores del sistema Upac, Héctor Arango Angel.

Me declaro impedido por tener crédito de vivienda a través de Upac, Alvaro Ashton, Mario Álvarez, José María Imbett, Victoria Vargas.

Me declaro impedido en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley 134 pues tengo crédito de vivienda. Firma el doctor Omar Armando Baquero.

Pido a la honorable Cámara se me declare impedido para votar el Proyecto de ley 134 por ser deudor de Upac, Antonio Bello, Ernesto Mesa, María Estella Duque, José Darío Salazar.

De conformidad con el reglamento del Congreso, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 134 Cámara por ser deudor de Upac y haber adquirido vivienda por ese sistema. Jesús Ignacio García, Alonso Acosta Osio, y Gerardo Cañas.

Con el fin de no incurrir en el delito de conflicto de intereses, me permito declararme impedido para participar en el debate, aprobación del proyecto por el cual dicta normas en materia de vivienda, señala, se señalan objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para regular su financiación, se declara instrumentos de ahorros destinados a dicha financiación, se dictan normas, etc., Luis Jairo Ibarra Obando.

Me permito declararme impedido para participar en el proyecto por el cual se dictan normas en materia de vivienda por cuanto tengo crédito hipotecario de vivienda. Ramiro Calle.

Manifiesto que me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 134 por ser deudor de Upac, Carlos Barragán.

Aclara el señor Secretario:

El impedimento del doctor Jesús Ignacio García, Alonso Acosta Osio y Gerardo Cañas

firma además el doctor Tarquino Pacheco, y el doctor Jorge Carmelo Pérez.

Manifiesto que me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 134 por ser deudor del Upac, Juana Bazán, Mauro Tapias, Edgar Ulises Torres.

Solicito a la Plenaria aceptar el siguiente impedimento: Me declaro impedido para participar en el debate y votar sobre el Proyecto de Ley 134 Cámara por el cual se dictan normas en materia de vivienda por ser deudor del sistema financiero en la línea de crédito de vivienda Upac, Mario Ramiro Devia.

Respetuosamente solicito a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se me declare impedida para votar el Proyecto de ley 134 por ser deudora del Upac, Sirenia Saray.

Me declaro impedido para votar el Proyecto de Ley por el cual se dictan normas en materia de vivienda, firman: Pompilio Avendaño, Oscar López y Rafael Flechas.

Solicito a la Plenaria me acepte el impedimento para votar en el Proyecto de Ley de Vivienda pues en estos momentos estoy en proceso de dación en pago de una casa en mi propiedad. Luis Carlos Saavedra.

Respetuosamente manifiesto que nos vemos en la obligación de declararnos impedidos para votar el Proyecto de ley 134 Cámara porque mi cónyuge gestiona deuda de Upac, José Alfredo Escobar, Pedro Jiménez Salazar.

Por medio de la presente me declaro impedido en el trámite del Proyecto de Ley Marco del Sistema de Financiamiento de Vivienda a largo plazo 141 Cámara, 134, actualmente soy usuario de un crédito del Upac otorgado con el Banco Central Hipotecario para la financiación de vivienda, por esta razón es evidente que puedo incurrir en conflicto de intereses. Helí Cala, Antonio José Pinillos, Arturo Faccio-Lince, Jorge Gómez Celis, Basilio Villamizar y Octavio Carmona. Le agradecería al doctor Gómez Celis, al doctor Basilio Villamizar, al doctor Octavio Carmona y al doctor Arturo Faccio-Lince venir a la Secretaría para firmar ya que ellos enunciaron su nombre.

Me declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de ley 134 Cámara porque mi esposa es usuaria de Upac, Alvaro Díaz Ramírez.

Solicito se me acepte el impedimento para participar en el Proyecto de Vivienda en discusión por cuanto soy usuario de un crédito de vivienda, Rafael Palau.

Yo Jorge Corral me solicito a la Plenaria de la Cámara declararme impedido para votar el Proyecto de Ley 134 por ser deudor de Upac, firma Jorge Coral.

Estos son los impedimentos señor Presidente. Y de acuerdo a una elemental estadística que llevamos nos da cerca de 60 Parlamentarios aproximadamente.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Sí señor Presidente, yo le quiero solicitar que la Secretaría por favor, concrete exactamente cuántos impedimentos hay, antes de que usted los someta a votación, porque podría quedar el quórum desintegrado. Entonces señor Presidente, me parece, con todo respeto, que lo que hay que hacer, es determinar cuántos impedimentos se van a someter a votación.

El señor Secretario afirma:

Señor Presidente para informarle, que el doctor José Antonio Llinás, dice: Me declaro impedido para participar en la discusión del Proyecto de ley 134, por tener unos hermanos, que son deudores de UPAC.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Bueno, yo me encuentro frente a una situación similar, a la del Predial, donde el Consejo de Estado fue muy claro, se trata de normas de carácter general, yo entiendo, que se declare impedido, aquel que tenga controversia en ese momento, como alguien que tiene su problema de dación en pago, pero para los demás creo que es suficientemente clara, la sentencia o concepto del Consejo de Estado, a raíz de una situación como ésta, cuando nadie quería votar, el problema del Predial, porque todos tenían casa. Realmente señor Presidente, no sé ni me interesa si mis hijos sean o no deudores del UPAC, o mis hermanos, pero si con mi voto, puedo salvar este proyecto, voy a votar. Voy a votar, porque antes que obligaciones para conmigo, las tengo con los electores, hemos debido advertirles, que teníamos en impedimentos y no podíamos legislar en beneficio de ellos por problemas personales.

Yo como abogado entiendo, que es clara la situación, el que está en controversia con la Corporación, pero el solo hecho de tener un crédito, no lo hace inhabilitarse, para tomar esta determinación. Le ofrezco señor Presidente, si mi voto sirve, para que pase esta Ley, así después me quiten la credencial, acepto señor Presidente, porque primero están mis electores, primero mi pueblo que mis casos personales. Gracias.

Interviene el honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis:

Gracias Presidente. Quiero hacer claridad sobre ciertas cosas. Lo del Predial indudablemente nosotros vamos a pagar un predial, nosotros en esos casos hay que mirar desde el punto de vista al sujeto, en ese caso, nosotros seríamos sujetos pasivos, sobre nosotros recae la acción, pero en estos casos nosotros tenemos la mera liberalidad de escoger si teníamos o no crédito, si nosotros somos sujetos activos, tenemos que mirar esos puntos de vista.

Además Presidente, yo considero que a nosotros sí nos asiste la obligación de permanecer en el recinto, que haya quórum, el quórum lo

dice el reglamento en su artículo 116, es con la asistencia y nosotros estamos de cuerpo presentes en el recinto, o sea, sí hay quórum.

Segundo: Presidente, quiero manifestarle que en el artículo 127 de la Ley 5ª, habla sobre la decisión de la votación y habla claramente, unos votan afirmativamente, los otros negativamente, y también están quienes han pedido permiso para no votar, eso implica la asistencia física de nosotros aquí. El caso de los impedimentos, pero también nos dice, señor Presidente, dice el artículo 126, que ningún Senador o Representante podrá retirarse del recinto legislativo, cuando cerrada la discusión hubiere de procederse a la votación. Nosotros, cuando nos autorizan para no votar, nos lleva al artículo 183 de la Constitución Nacional, y nos eleva a la categoría, que es una fuerza mayor, lo habla claramente, el artículo 293, Presidente, para que no haya dudas, dice: Aceptado el impedimento, se procederá a la designación de un nuevo ponente, eso es cuando se refiere a los ponentes, si fuere el caso y si el conflicto lo hubiere respecto del debate y votación, y aceptado así mismo el impedimento, el respectivo presidente, excusará, de votar al Congresista, la excusa así autorizada, se entenderá válida para los efectos del párrafo del artículo 183 de la Constitución Nacional, si asistiere a la Sesión el Congresista. Eso qué quiere decir, que nos eleva a la categoría a nosotros que tenemos una fuerza mayor que nos impide, pero estamos presentes en el recinto.

Yo digo Presidente lo siguiente, lo que nosotros no podemos hacer es retirarnos, quienes van a votar, van a votar los que pueden, en este caso hay tres, pueden haber tres actores, los que pueden votar negativamente, los que pueden votar positivamente y los que estamos autorizados para no votar por haber un impedimento. El quórum permanece, quienes escogen, las mayorías de los que pueden votar, el Código es muy claro, aquí hoy, esta noche este proyecto se puede votar, quienes lo votan, con la presencia física y material de nosotros hacemos el quórum, lo votan quienes estén autorizados para votar.

El señor Presidente dirige la Sesión:

A ver honorables Representantes, definitivamente este es un tema polémico, aquí lo hemos discutido suficientemente, yo entiendo por supuesto el temor de los colegas frente a este tema, en cuanto a los riesgos que se asumen. Como no hay claridad sobre el mismo, nosotros consideramos proceder a designar la subcomisión para que mañana rinda un informe y la Plenaria en su sabiduría decida.

Esta Subcomisión está integrada, por los honorables Representantes Antonio Navarro, Plinio Olano, Ubeimar Delgado y Luis Fernando Velasco.

Esta Subcomisión trabajará mañana a partir de las 8:00 en la Presidencia de la Cámara, ahí vamos a contar con un grupo muy importante de abogados muy entendidos en el tema y vamos a

hacer la recopilación ya más completa sobre el concepto que tiene el Consejo de Estado, sobre estos casos.

Convocamos entonces la Plenaria para las 11:00 de la mañana recordándoles que el Congreso en Pleno, está citado para las 10:00 de la mañana.

El señor Presidente en aras de una mayor información sobre el proyecto en discusión, cierra la Sesión y convoca para el día 15 de diciembre de 1999 a las 11:00.

Hace la aclaración así: este proyecto, en el primer punto del orden del día.

Durante la Sesión se presentaron los siguientes documentos: Propositiones, informes, constancias y otros...

Proposición

Devuélvese a la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes el Proyecto número 134/99 Cámara de Representantes y solicítase al Gobierno Nacional la convocatoria del Congreso de Colombia a sesiones extraordinarias con el fin de que tramite con prontitud el referido proyecto para dar cumplimiento a las observaciones sobre esta materia de la honorable Corte Constitucional.

Presentada por:

María Isabel Mejía Marulanda.

Hay firmas ilegibles.

* * *

Proposición número ... de 1999

En la sesión ordinaria del honorable Senado de la República el día de ayer, martes 14 de diciembre de 1999, el Senador Javier Cáceres Leal, en un desmedido afán de figuración, resolvió emprender un acre ataque contra el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, haciéndolo objeto de sindicaciones y acusaciones que lejos de indagar, sobre el acontecer en el manejo de la hacienda pública y en su gestión al servicio del país, no busca cosa distinta a la de deformar su imagen y prestigio personal, las que por a priori, temerarias e infundadas merecen el rechazo de la gente de bien que ven en el doctor Juan Camilo Restrepo un fiel intérprete de los lineamientos señalados por el señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango, en el propósito denodado que lo asiste de rescatar al país del abismal caos financiero, económico y fiscal a que lo precipitaron administraciones anteriores, por la desacertada orientación en el manejo de la cosa pública; lo que ha llevado al Gobierno Nacional y al Ministro de Hacienda en particular, a tomar medidas y decisiones, muchas de ellas drásticas e impopulares, con las que se juega no sólo su prestigio de hacendista y de administrador público, sino sus propias aspiraciones presidenciales, con lo que ha demostrado su desprendimiento y generosidad al servicio de la patria y dando una lección a quienes creen que la forma de resolver los

problemas del país es por la vía de la violencia, del aniquilamiento y del enfrentamiento entre los colombianos.

Es colocando el interés general por encima de los fulanismos y las apetencias personales como se hace patria, sacrificándose por ellas; más no sacrificando a los demás!

Presentada a consideración de la honorable cámara de Representantes por:

Jorge Gerleín Echeverría,

Representante a la Cámara.

(Siguen firmas ilegibles).

Señor Presidente:

Solicito a la plenaria se reabra el debate sobre el impedimento por mí expuesto sobre el proyecto de Ley número 134.

(Siguen firmas ilegibles).

Proposición

Los Parlamentarios abajo firmantes habilitados para votar, solicitamos a la plenaria se reabra la discusión de la solicitud de aprobación de los impedimentos para votar el presente proyecto de vivienda y posteriormente se estudia caso por caso.

Heriberto Cabal Medina, Alberto Benavides, Fabio Henao, Janiht Bula, Jorge Giraldo Serrano, Juan Sánchez Franco, Juan Ignacio Castrillón, Luis Edgar Calderón. (Siguen firmas ilegibles).

Proposición

La honorable Cámara de Representantes, a propósito de los proyectos de ley marco de financiación de vivienda número 134-C-99, 141-C-99, 149-C-99, 156-C-99, 31-S-99 y 175-C-99 (acumulados; aprobados en las Comisiones Terceras del Senado y de la Cámara de Representantes en sesiones conjuntas (noviembre 24 de 1999) y teniendo en cuenta:

1. Que por ser un proyecto de ley de gran trascendencia nacional debe ser concertado con todos los sectores académicos, deudores del sistema, constructores, entidades financieras, expertos en el tema de vivienda nacionales e internacionales y Gobierno.

2. Que resulta útil y conveniente escuchar en esta plenaria a los magistrados de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado para que nos hagan claridad sobre las sentencias por ellos preferidas, ya que éstas fueron las que convocaron a la discusión de este tema.

3. Que el trabajo legislativo comporta un gran compromiso con el país y debe ser desarrollado con seriedad, responsabilidad y amplio análisis, pensando en el interés general.

4. Que no es conveniente para esta Corporación, ni para nuestro estado de derecho, que un proyecto tan fundamental para miles de colombianos, no tenga el espacio suficiente para el amplio debate público, donde se consulten y controviertan las ideas disidentes. Más aún,

cuando estas provienen de respetados sectores de la academia, la magistratura y del mismo Congreso de la República.

5. Que en la plenaria del Senado, en el Orden del Día de hoy, también se encuentra en estudio el Proyecto número 177 de Ley Marco de Vivienda.

Proponemos

Aplázase el estudio y debate final de los proyectos de ley, Marco de Vivienda números 134-C-99, 141-C-99, 149-C-99, 156-C-99, 31-S-99 y 175-C-99 (acumulados), aprobados en las Comisiones Terceras del Senado y de la Cámara de Representantes en sesiones conjuntas (noviembre 24 de 1999) para el mes de marzo del año 2000.

Presentada a consideración de la Cámara de Representantes por:

William Sicachá Gutiérrez, Germán Aguirre, Bernabé Celis, Jorge Carmelo, William D. Cubides Rojas, Julio Restrepo, Gustavo Petro, Javier Castaño O., Rubén D. Quintero, César Vargas, Adolfo León Palacio S. (Siguen firmas ilegibles).

Proposición

Se abre la discusión sobre los impedimentos.

Proponente.

Firma ilegible.

Proposición

Desígnese una Subcomisión, con el fin de que acepte o rechace los impedimentos propuestos de conformidad con los artículos 286, 291, 292, 293 del reglamento interno del Congreso.

Presentado por:

Juana Yolanda Bazán.

CAMARA DE REPRESENTANTES Período constitucional 1998-2002

Acosta Osio Alonso Rafael

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Alfonso García Juan de Dios

Alvarez Celis Mario

Alvarez Montenegro Javier Tato

Amador Campos Rafael Francisco

Amaya Alvarez Armando

Anaya Hernández Jorge Eliécer

Andrade Serrano Hernán

Aparicio Ramírez Jhony

Arango Angel Héctor

Arango Correa Elver

Araújo Castro Alvaro

Ariza Londoño Darío

Ashton Giraldo Alvaro Antonio

Avendaño Lopera Pompilio

Avila Tobar Jaime

Baquero Sanabria Edilberto

Baquero Soler Omar Armando
 Barragán Losada Carlos Hernán
 Bazón Achury Juana Yolanda
 Bello Mendoza Antonio José
 Beltrán Ospitia Jaime
 Benavides Fuertes Alberto Hernando
 Benítez Maldonado Eduardo Augusto
 Bermúdez Sánchez José Ignacio
 Berrío Torres Manuel
 Blanco Baquero Carlos Arturo
 Botero Mejía Guillermo
 Buitrago Gómez Víctor Manuel
 Bula Oviedo Janith Antonia
 Cabal Medina Heriberto
 Cabrera Cárdenas Sergio
 Caicedo Portura Leonardo
 Cala López Helí
 Calderón Tovar Luis Edgar
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho Weverberg Roberto
 Cañas Jiménez Gerardo de Jesús
 Cañón Jiménez Francisco Elías
 Canossa Guerrero Francisco
 Cárdenas Jiménez Néstor Jaime
 Carmona Salazar Octavio
 Caro de Pulido Irma Edilsa
 Carvalho Quigua Hernando
 Castaño Ochoa Luis Javier
 Castrillón Roldán Juan Ignacio
 Celis Carrillo Bernabé
 Colmenares Chía Luis Alfredo
 Coral Rivas Jorge Eliécer
 Corzo Román Juan Manuel
 Cubides Rojas William David
 Cuello Dávila Alfredo
 Delgado Blandón Jorge Ubeimar
 Devia Arias Javier Ramiro
 Díaz Mateus Iván
 Díaz Ramírez Alvaro
 Duque Galves María Stella
 Duque García Luis Fernando
 Escobar Araújo José Alfredo
 Estrada de Gómez Dilia
 Faciolince López Arturo
 Flechas Díaz Rafael Antonio
 Flórez Rivera Miguel Angel
 García Rodríguez Franklin Segundo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlein Echeverría Jorge
 Giraldo Serna Jorge
 Gómez Celis Jorge

González de Perdomo Consuelo
 González Grisales José Oscar
 González Mina Leonor
 Guerra Vélez Luis Norberto
 Guerrero Méndez Salomón
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Gutiérrez Poveda Julio
 Hadad Mejía de Turbay Nidia
 Henao Torres Fabio
 Higueta Rivera Benjamín
 Ibarra Obando Luis Jairo
 Iguarán Iguarán Marcos Aurelio
 Imbett Bermúdez José María
 Jaramillo Hurtado María Eugenia
 Jattin Corrales Zulema del Carmen
 Jiménez Salazar Pedro Antonio
 Lenis Porras José Walter
 Llinás Redondo José Antonio
 Lopesierra Mejía Samuel Santander
 López Cadavid Oscar de Jesús
 López Cossio Alfonso
 López Nieto Pedro Vicente
 Mantilla Serrano Jorge Humberto
 Maya Burbano José
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mejía Urrea César Augusto
 Mesa Arango Ernesto
 Monterrosa Ricardo Aníbal
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique
 Montilla Echavarría Emith
 Moreno Rojas Nelly
 Motta Falla Luis Antonio
 Náder Restrepo Moisés Ramón
 Navarro Wolff Antonio José
 Navarro Wolff Jorge
 Navas Talero Carlos Germán
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ordosgoitia Santana Luis Carlos
 Oyaga Quiroz Carlos Eugenio
 Pacheco Camargo Tarquino
 Palacio Sánchez Adolfo León
 Palacios Urquiza José Gentil
 Palau Díaz Rafael Emilio
 Paredes Aguirre Miriam Alicia
 Patiño Grajales José Javier
 Pérez Alvarado Jorge Carmelo
 Pérez Pineda Oscar Darío
 Petro Urrego Gustavo
 Pinillos Abozaglo Antonio José
 Pinillos Clara
 Pinzón Zamora Luis Antonio

Pomárico Ramos Armando de Jesús
 Puentes Cuéllar Jaime
 Quintero Villada Rubén Darío
 Ramos Arjona Gustavo
 Ramos Maldonado Carlos Arturo
 Rebolledo Quintero Pablo Emilio
 Restrepo Ospina Julio Angel
 Rincón Pérez Mario
 Rojas Giraldo José Fabio
 Rueda Maldonado José Raúl
 Rueda Serbousok María Isabel
 Saade Abdala Salomón
 Saavedra Manrique Luis Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Salazar Ramírez José Antonio
 Sánchez Arteaga Fredy Ignacio
 Sánchez Franco Oscar de Jesús
 Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
 Saravia Gómez Darío
 Saray Tovar Carmen Sirenia
 Sicachá Gutiérrez William Darío
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Silva Meche Jorge Julián
 Soler Maximiliano
 Tamayo Tamayo Fernando
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Tapias Delgado Mauro
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Turbay Cote Diego
 Uribe Bent María Teresa
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Vargas Veloza César Adolfo
 Vargas Vives Victoria
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Galvez María Clementina
 Vélez Mesa William
 Villamizar Trujillo Basilio
 Villegas Angel Luis Felipe
 Vives Pérez Joaquín José
 Zambrano Erazo Berner León
 Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999.

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Impedimento.

Por medio del presente escrito y conforme lo establece el artículo 292 de la Ley 5ª de 1992,

manifiesto que me declaro impedido para votar la totalidad del Proyecto de ley 238 de Cámara, 40 de 1998, Senado, debido a que en la actualidad cursa en mi contra una investigación de carácter penal.

Atentamente,

Jaime Avila Tovar,

Honorable Representante a la Cámara por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Señor Presidente:

Por medio del presente me declaro impedido por tener interés en el Proyecto 238 Cámara por el cual se expide el Código Penal y Procedimiento Penal.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1999.

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Declaración de impedimento.

Respetado doctor:

Como quiera que se debe garantizar la imparcialidad de los funcionarios para asegurar una diáfana aplicación de justicia, siguiendo los lineamientos de nuestra Constitución y el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 o reglamento del Congreso, que obligan a todo Congresista declararse impedido cuando de una u otra manera exista interés directo en el tema que se debate, me permito comunicarle que me **declaro impedido** para conocer y participar en los debates que se lleven a cabo para aprobar la reforma al Título III, Capítulos del I al X "Delitos contra la Administración Pública" del Decreto-ley 100 de 1980 o Código Penal, por existir una investigación que versa sobre esta materia en mi contra.

Dicha situación se enmarca dentro de los parámetros del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, el cual nos informa como causal de impedimento el conflicto de intereses. Y que a su tenor literal reza:

"Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero permanente o a alguno de sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o cuando a su socio o socios de derecho o hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas".

De otro lado el artículo 292 *ibidem*, establece el deber a comunicar así:

"Advertido el impedimento, el Congresista deberá comunicarlo por escrito al Presidente de la respectiva Comisión o Corporación Legislativa donde se trate el asunto que obliga al impedimento".

Así pues, conforme a lo aquí establecido y cumpliendo con las obligaciones que la ley me impone le reitero mi declaratoria de impedimento.

Atentamente,

Luis Alfredo Colmenares Chía,

Representante Cámara,
departamento de Arauca.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Presidente:

Por ser usuario del UPAC, solicito se me declare impedido de votar en el proyecto de ley de financiación de vivienda a largo plazo, número 134-C-99, los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 del proyecto.

Cordialmente,

Rafael Amador.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE

Secretario General

Cámara de Representantes

Secretario:

Escuchadas las aclaraciones sobre los impedimentos realizados en la plenaria del día de hoy, me permito retirar mi solicitud de impedimento.

Atentamente,

Rafael Amador.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Señor Secretario Cámara de Representantes

Ciudad

Por medio de la presente me permito retirar mi solicitud de impedimento para votar el proyecto de ley de vivienda, por cuanto luego de haber escuchado y analizado el concepto jurídico por parte del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez, considero que no hay razones válidas para el impedimento.

Atentamente,

José A. Llinás.

Impedimento

Me declaro impedido para participar en la discusión del Proyecto de ley 134 Cámara por tener unos ... deudores de UPAC.

Clara Pinillos.

Impedimento

Me declaro impedida para votar todos los artículos relacionados con el tema de ... del Proyecto de ley 134 de 1999 Cámara.

Antonio José Pinillos, Clara Pinillos.

Impedimento

Me declaro impedida para votar los artículos 24 y 32 del Proyecto de ley 134 de 1999 Cámara.

María Isabel Rueda.

Manifestación de impedimento

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 286, 291, 292 de la Ley 5ª de 1992 y por existir conflicto de interés, por recibir beneficios directos en caso de la aprobación del Proyecto de ley 134 de 1999, en razón a que somos deudores del sistema UPAC para créditos de vivienda manifestamos nuestro impedimento para debatir y aprobar el mencionado proyecto.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 15 de 1999.

Victoria Eugenia Vargas Vives, Alvaro Ashtong Giraldo, Hernando Carvalho, Luis C.

Impedimento

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Solicito a la honorable Cámara de Representantes a través de la Presidencia se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos 39-40, 41, 42, 43 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del Capítulo VIII régimen de transición del Proyecto de ley 134, 141, 149, 156, 175 Cámara y 31 de Senado, por la cual se dictan normas en materia de vivienda.

Jorge Germán Celis.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999.

Señores

Mesa Directiva honorable Cámara de Representantes

Referencia: Impedimento.

Me declaro impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de ley 134 de 1999 por tener deuda pendiente con la Corporación Las Villas.

Francisco Guerrero Canossa.

Respetuosamente solicito se me acepte el impedimento para participar en las discusiones y votaciones del proyecto de vivienda en los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 por cuanto soy usuario de créditos de vivienda y por lo tanto tengo conflicto de intereses.

Rafael Emilio Palau Díaz.

Impedimento

Comedidamente solicito a la plenaria, se acepte mi impedimento, para participar en la

votación del proyecto de Ley Marco de Vivienda, por tener actualmente un crédito hipotecario.

Cordialmente,

William Cubides Rojas.

* * *

Impedimento

Por ser deudora de Upac me declaro impedida para votar los artículos 42, 43 y 47 de los Proyectos de ley 134 Cámara de 1999, 141 Cámara de 1999, 149 Cámara de 1999, 156 Cámara de 1999, 31 Senado de 1999 y 175 Cámara 1999.

Emith Montilla.

* * *

Señor

Presidente

Respetuosamente manifestamos que nos vemos en la obligación de declararnos impedidos para votar el Proyecto de ley 134 Cámara, porque nuestras cónyuges tienen deuda de Upac.

Atentamente,

Pedro Jiménez S., José Alfredo Escobar A.
Representantes a la Cámara.

* * *

Impedimento

Me declaro impedido para intervenir en el debate y votar el Proyecto de ley 134/99.

Atentamente,

Jorge H. Mantilla.

* * *

Nota: Impedimento del honorable Representante Helí Cala López, no se publica por ilegible.

* * *

Por tener crédito de vivienda con Corporación de Ahorro y Vivienda, por parte de mi señora y Soc. de Flia.

Antonio J. Pinillos A.

* * *

Me declaro impedido para debatir, votar el Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara, porque mi esposa es usuaria de Upac.

Alvaro Díaz Ramírez.

* * *

Doctor

ARMANDO POMARICO R.

Presidente

Cámara de Representantes:

Me permito informarle que en virtud a ser deudor hipotecario, dos (2) créditos, en la Corporación Las Villas y Granahorrar, me impide participar en votación de la Ley Marco Crédito de Vivienda.

Raúl Rueda M.

Constancia

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara y acumulado 141 Cámara 1999, 149 Cámara de 1999, 156 Cámara de 1999, 315 de 1999 y 175 Cámara de 1999 relacionado con la Financiación de Vivienda.

Firma ilegible

Representante Risaralda.

* * *

Proposición

Observando los lineamientos jurídicos sobre los impedimentos, solicito a la plenaria se retire éste ya que, los planteamientos de la Comisión designada para su estudio concluyó de que no hay impedimentos.

William D. Cubides Rojas.

* * *

Impedimento

Me permito declararme impedido para participar en el proyecto "por el cual se dictan normas en materia de vivienda..." por cuanto tengo un crédito hipotecario de vivienda.

Ramiro Calle.

* * *

Manifiesto que me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 134 de 1999 por ser deudor del Upac.

Carlos Barragán.

* * *

Manifestación Impedimento

De conformidad con el reglamento del Congreso me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara por ser deudor de Upac y haber adquirido vivienda por ese sistema.

José Ignacio García, Gerardo Cañas, Tarquino Pacheco C.

* * *

Manifestamos que nos declaramos impedidos para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 134 de 1999, por ser deudores del Upac.

Juana Pinzón, Mauro Tapias, Edgar Eulises Torres.

* * *

Santa Fe de Bogotá, diciembre 14 de 1999

Respetuosamente solicito a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes se me declare impedida para votar el Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara por ser deudora de Upac.

Cordialmente,

Firma ilegible

C.C. número 51603421

Diciembre 13 de 1999

Me declaro impedido para votar el proyecto por el cual se dictan normas en materia de vivienda en los artículos 42, 43 y 47

Oscar López C.

* * *

Solicito a la plenaria autorización para no votar el Proyecto de Ley número 134 de 1999 "por el cual se dictan normas en materia de vivienda", en los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 por tener deuda de vivienda en unidades de poder adquisitivo "Upac" y poderme beneficiar en las disposiciones contempladas en estos artículos.

Atentamente,

Pompilio Avendaño.

* * *

Señor

Secretario

Cámara de Representantes

Por medio de la presente y después de haber escuchado al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez, ine permito reiterar la solicitud de impedimento para discutir y votar el proyecto de ley de vivienda, y sólo manteniendo el impedimento en los artículos que hacen relación a los beneficios de los usuarios del Upac.

José Antonio Llinás.

Diciembre 14 de 1999.

* * *

Señor

ARMANDO POMARICO R.

Presidente

Por la presente me declaro impedido para votar aquellos artículos del Proyecto por la cual se dictan normas en materia de vivienda... "Por considerarme beneficiario de una posible reliquidación a un crédito hipotecario de vivienda" a través de un contrato de compraventa de un apartamento que adquirí hace un año y está pendiente de la reliquidación para proceder a la respectiva escrituración en la que me vea beneficiado.

Cordialmente,

Berner Zambrano E.

* * *

Impedimento

Como propietario de un bien raíz del cual tengo deuda Upac con el sector bancario me declaro impedido para votar los artículos que tratan el tema en comento.

Miguel Angel Flórez Rivera.

* * *

Señor

PRESIDENTE

Me declaro impedido para intervenir en el debate y votar en el estudio y aprobación del Proyecto de ley número 134 de 1999.

Francisco Cañón M.

Representante por Santa Fe de Bogotá.

Diciembre 16 de 1999.

Solicito a la plenaria me acepte el impedimento para votar este proyecto de ley de vivienda, pues en estos momentos estoy en proceso de dación en pago de una casa de mi propiedad.

Luis Carlos Saavedra.

Impedimento

Solicitamos se nos autorice declararnos impedidos dentro de la discusión del proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara y acumulados, específicamente en lo relativo a los artículos 39, 40, 41, 42 y 43.

Iván Díaz Mateus, Hernán Andrade S.,

Impedimento

Solicitamos a la plenaria de la Cámara se nos autorice declararnos impedidos para la discusión y aprobación del Proyecto de ley 134-Cámara-99 en sus artículos 25, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51. Capítulo otras disposiciones.

Presentado:

Germán A. Muñoz, Ernesto Mesa A., Alvaro Ashton Giraldo, Miguel Angel Pérez Rivera, Clara Pinillos A. (Siguen firmas ilegibles).

Me declaro impedido para participar y votar el Proyecto de ley 134/99 Cámara, por la cual se dictan normas en materia de vivienda, por cuanto una hermana es deudora de vivienda por el sistema UPAC.

Hay firma ilegible.

Dejo constancia que me declaro impedido para participar en la discusión y votar el Proyecto número 34 Cámara, sobre el sistema de vivienda y su financiación por recurrir en la prohibición de que trata el artículo 283 del reglamento interno, específicamente respecto de los artículos 39, 40, 41, 42, 43.

Hay firma ilegible.

Doctor

ARMANDO POMARICO

Presidente de la Cámara

E. S. M.

Le manifiesto que estoy impedido para votar el proyecto de ley que regula los créditos de vivienda por ser usuario moroso del UPAC,

Atentamente,

Darío Saravia G.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO

Presidente

Cámara de Representantes

La ciudad

Solicito a la plenaria de esta Corporación se acepte mi impedimento de no votar el Proyecto

de ley número 134/99 Cámara, por la cual se dictan normas en materia de vivienda.

Atentamente,

Firma ilegible,

Representante a la Cámara.

Impedimento

En virtud de ser beneficiario del Proyecto de ley 134 Cámara, que trata de vivienda y la política estimuló a los deudores de UPAC, me declaro impedido en razón de tener crédito vigente de vivienda a través del sistema UPAC.

Atentamente,

Alvaro Ashton Giraldo, Representante a la Cámara por Atlántico.

Luis C. Ordosgoitia S., Representante a la Cámara Córdoba.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado señor Presidente:

Solicito a la plenaria de esta Corporación se acepte mi impedimento de no votar el Proyecto de ley número 134/99 Cámara, "por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe ajustarse el Gobierno para regular su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones", por ser beneficiario de créditos financieros en UPAC.

Alfredo Cuello Dávila,

Representante a la Cámara.

Impedimento

Solicito a la plenaria aceptar mi impedimento por ser adjudicatario de crédito de UPAC. En consecuencia me considero beneficiario directo de la reliquidación.

Firma ilegible.

Señores Mesa Directiva:

Comedidamente me declaro impedido para votar los artículos 32, 39, 40, 42 y 43 del Proyecto de ley 134/99 Cámara, porque mi señora es deudora del sistema UPAC.

Firma ilegible.

Solicito a la plenaria aceptar mi impedimento con lo relativo al tema del artículo 32 del Proyecto de ley 134 Cámara.

Atentamente,

Diego Turbay Cote.

Impedimento

Me declaro impedido para intervenir en el debate y votar el proyecto de ley sobre vivienda por tener vínculos familiares con deudores del sistema UPAC en conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

José Antonio Salazar R.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Los suscritos Parlamentarios solicitamos respetuosamente a la plenaria de la Cámara de Representantes, se nos acepte la no participación en la discusión y votación del proyecto de Ley Marco por la cual se dictan normas en materia de vivienda, por ser beneficiarios directos de un crédito de vivienda, que nos hace considerar que estamos impedidos para participar.

Consuelo de Perdomo, Pedro López Nieto, ... Gómez Celis, Edilsa Caro de Pulido, José I. Bermúdez S.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Me declaro impedido por tener préstamo en dos Corporaciones.

Manuel Berrío Torres.

Señor Presidente Cámara:

Manifiesto declararme impedido para votar y/o debatir el proyecto de ley sobre UPAC, por tener crédito a través de este sistema.

Cordialmente,

Nancy Patricia Gutiérrez C.

Solicitud de impedimento

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

En el proyecto de ley de vivienda solicito me sea aceptado el impedimento para votar los artículos que tienen que ver con la financiación de vivienda de los deudores del UPAC, por ser actual deudor del UPAC.

Rubén Darío Quintero Villada.

Manifestación de impedimento

De conformidad con el reglamento del Congreso me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 134/99 Cámara, por ser deudor de UPAC y haber adquirido vivienda por este sistema.

De igual manera retiré mi firma de dos proposiciones que suscribí sobre este asunto.

Adolfo León Palacio S.

Impedimento

El suscrito Zamir E. Silva A., manifiesta que se encuentra impedido para participar en la discusión del llamado "Proyecto de vivienda" por cuanto tiene créditos hipotecarios con entidades bancarias, así como mi esposa, razón por la cual solicito a la honorable Cámara de Representantes que me sea aceptado el impedimento indicado.

Atentamente,

Zamir Silva A.

Solicito declararme impedido para votar el proyecto que dicta normas de vivienda ya que mis hijos son deudores del sistema Upac.

Atentamente,

Héctor Arango Angel.

Impedimento

Me declaro impedido por tener crédito de vivienda a través de Upac.

Atentamente,

Mario Alvarez Celis, Victoria Vargas y firmas ilegibles.

Diciembre 14 de 1999

Me declaro impedido en la discusión y aprobación del Proyecto de ley 134 de 1999 Cámara, pues tengo crédito de vivienda.

Atentamente,

Omar Baquero S.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1999

Impedimento

Solicito a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes aceptar el siguiente impedimento:

"Me declaro impedido para participar en el debate y votar sobre el Proyecto de ley número 134 de 1999 Cámara de Representantes, "por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para regular su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones", por ser deudor del sistema financiero en la línea de crédito de vivienda Upac".

Javier Ramiro Devia Arias,

Representante a la Cámara.

Me declaro impedido por ser crédito del Upac.

firma ilegible.

Pido a la honorable Cámara se me declare impedido para votar el Proyecto de ley 134 de 1999 Cámara por ser deudor de Upac.

Atentamente,

Antonio Bello M., siguen firmas ilegibles.

Declaración de Impedimento

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 13 de 1999

Con el fin de no incurrir en el delito de conflicto de intereses me permito declararme

impedido para participar en el debate y aprobación del proyecto por el cual "se dictan normas en materia de vivienda se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para regular su financiación se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones".

Por ser deudor de un préstamos para vivienda.

Atentamente,

Luis Jairo Ibarra Obando.

Santa Fe de Bogotá D.C., Diciembre 20 de 1999

Doctor

JAIRO HUMBERTO GONZALEZ S.

Jefe Sección de Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

Para ser incluidos en el acta de las sesiones plenarias correspondientes a los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 1999, así:

• Impedimentos al Proyecto de ley 134/99 vivienda, firmados por:

• *Fredy Sánchez Arteaga*, 1 folio

• *Luis Carlos Saavedra*, 1 folio

• *Javier Tato Alvarez* y otra Firma Ilegible. 1 folio

• *Iván Díaz Mateus* y *Hernán Andrade*, 1 folio

• *Germán Aguirre, Ernesto Mesa, Juan de Dios Alfonso, Alvaro Ashton, Miguel Angel Flórez, Clara Pinillos*, y otra firma Ilegible, 1 folio.

• *Julio Angel Restrepo* y *Luis Fernando Duque*, 1 folio

• *Joaquín José Vives*, 1 folio

• *Myriam Paredes*, 1 folio

• *Darío Saravia*, 1 folio

• *Jorge Anaya, Hernández*, 1 folio

• *Salomón Saade*, 1 folio

• *Alvaro Ashton, Luis Carlos Ordosgoitia*, 1 folio

• *Alfredo Cuello Dávila*, 1 folio

• *Luis Norberto Guerra*, 1 folio

• *Roberto Camacho*, 1 folio

• *Diego Turbay Cote* y *Luis Fernando Velasco Chávez*, 1 folio

• *José Antonio Salazar*, 1 folio.

• *Consuelo de Perdomo, Pedro López Nieto, Jorge Gómez Celis, Edilsa Caro de Pulido* y *José Ignacio Bermúdez*, 1 folio.

• *Manuel Berrío*, 1 folio.

• *Nancy Patricia Gutiérrez*, 1 folio.

• *Rubén Darío Quintero Villada*, 1 folio

• *Adolfo León Palacio*, 1 folio

• *Zamir Silva*, 1 folio

• *Héctor Arango Angel*, 1 folio

• *Alvaro Ashton, Mario Alvarez Celis, José María Imbett, Victoria Vargas* y otras firmas, ilegibles, 1 folio.

• *Omar Armando Baquero Soler*, 1 folio.

• *Javier Ramiro Devia Arias*, 1 folio.

• *Gustavo Ramos Arjona*, 1 folio.

• *José Darío Salazar, Antonio Bello, Ernesto Mesa Arango* y Firma ilegible, 1 folio.

• *Luis Jairo Ibarra Obando*, 1 folio.

• *Ramiro Calle* y otra firma ilegible, 1 folio.

• *Carlos Barragán* y otra firma ilegible, 1 folio.

• *Jesús Ignacio García, Alonso Acosta Osio, Orlando Cañas, Tarquino Pacheco* y otras firmas ilegibles. 1 folio.

• *Juana Bazán, Mauro Tapias, Edgar Eulises Torres*, 1 folio.

• *Sirena Saray*. 1 folio.

• *Oscar López Cadavid* y otras firmas ilegibles, 1 folio.

• *Pompilio Avendaño*, y una firma ilegible 1 folio

• *José Antonio Llinás*, 1 folio.

• *Berner Zambrano*, 1 folio.

• *Miguel Angel Flórez Rivera*, 1 folio.

• *Francisco Cañón Jiménez*, 1 folio.

• *Rafael Amador*, 2 folios.

• Constancia de retiro de Impedimento, firmado por *Rafael Amador*. 1 folio.

• Constancia de retiro de Impedimento, firmado por *José Antonio Llinás*, 1 folio

• *José Antonio Llinás, Clara Pinillos*, 1 folio.

• *Antonio José Pinillos, Clara Pinillos*, 1 folio.

• *María Isabel Rueda*, 1 folio.

• *Victoria Eugenia Vargas Vives, Alvaro Ashton Giraldo, Hernando Carvalho*, y dos firmas ilegibles, 1 folio.

• *Jorge Gómez Celis*, 1 folio.

• *Francisco Canossa*, 1 folio.

• *Rafael Emilio Palau Díaz*, 1 folio.

• *William Cubides*, 1 folio.

• *Emith Montilla*, 1 folio.

• *Pedro Jiménez, José Alfredo Escobar*, 1 folio.

• *Jorge Humberto Mantilla*, 1 folio.

• *Helí Cala López, Antonio José Pinillos*, y otras firmas ilegibles, 1 folio.

• *Alvaro Díaz Ramírez*. 1 folio.

• *Raúl Rueda*, 1 folio.

- *Guillermo Botero Mejía*, 1 folio.
- Constancia de Impedimento *Jorge Gómez Celis, Juan de Dios Alfonso* y otras firmas ilegibles, 1 folio.
- Impedimento firmado por *Bernabé Celis Carrillo*, 1 folio.
- Solicitud Para retirarse del recinto debido a que le fue aceptado el impedimento en el proyecto de vivienda, firmado por *Zamir Silva*, 1 folio.
- Constancia de retiro de impedimento, firmado por el honorable Representante *William Cubides Rojas*, 1 folio.
- Constancia solicitud para reabrir el debate sobre impedimento, sobre el Proyecto de ley número 134, firmado por *Berner Zambrano, Luis Carlos Saavedra, Carlos Barragán, Edgar Torres, Alvaro Díaz, José Imbett Bermúdez*, y otras firmas ilegibles, 1 folio.
- Constancia - proposición que acepte o rechace los impedimentos, *Juana Yolanda Bazán*, 1 folio
- Constancia - proposición, rechace la discusión sobre los impedimentos al Proyecto de ley 134/99, firmada por la honorable Representante *Dilia Estrada*, 1 folio.
- Constancia donde se ausenta del recinto en el momento de la deliberación y aprobación del Proyecto número 134/99 (Vivienda), firmado por los Representantes *Alvaro Antonio Ashton y Jesús Ignacio García*, 1 folio.
- Constancia para retirarse del recinto a las 5:30 p.m., para atender asuntos de carácter personal, firmado por *Roberto Camacho*, 1 folio.
- Constancia proposición cuya solicitud de impedimento para votar el proyecto de vivienda, firmado por *Gerardo Cañas, Irma Edilsa Caro, Ramiro Calle, Myriam Paredes, Hernán Andrade*, 1 folio.
- Constancia donde los abajo firmantes habilitados para votar, solicitamos a la plenaria se reabra la discusión del Proyecto de Vivienda, firmado por *Heriberto Cabal Medina, Juan Ignacio Castrillón, Alberto Benavides, Luis Edgar Calderón Tovar, Fabio Henao, Janith Bula* y otras firmas ilegibles, 1 folio.
- Impedimentos a otros proyectos de ley
- Impedimento al Proyecto de ley 113/99, firmado por *María Isabel Rueda*, 1 folio.
- Constancia donde se declara impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 145/99 cámara, firmado por *Guillermo Botero Mejía*, 1 folio.
- Impedimento para participar y votar en el Proyecto de ley número 145/99, firmado por *Roberto Camacho*, 1 folio.
- Constancia de voto negativo que tiene que ver con las facultades para el gobierno firmado por *Juana Bazán, Alvaro Araújo, Juan de Dios Alfonso*. 1 folio.

- Impedimento al Proyecto de ley número 238/99 Cámara. 40/98 Senado, firmado por *Jaime Avila Tovar*. 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 238/99 Cámara "por el cual se expide el Código Penal y Procedimiento Penal". firma ilegible, cédula de ciudadanía número 9058237, 1 folio.
- Impedido para discutir y votar la reforma al título III, capítulos I al X "delitos contra la administración pública". firmado por *Alfredo Colmenares Chía*, 2 folios.
- Impedimento al Proyecto de ley número 118/99 Cámara, firmado por *Alvaro Ashton Giraldo*, 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 135/99 Cámara, firmado por *Zamir Silva Amín*. 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 167/99 Cámara, firmado por *María Stella Duque*. 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 167/99 Cámara, firmado por *Irma Edilsa Caro de Pulido*, 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 167/99 Cámara, firmado por *Gustavo Ramos y Victoria E. Vargas Vives*, 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 167/99 Cámara, firmado por *Nancy Patricia Gutiérrez*, 1 folio.
- Impedimento al Proyecto de ley número 113/99 Cámara, firmado por *Omar Baquero Soler*, 1 folio.
- Impedimento para votar el Proyecto de ley 163/99 Senado, 113/99 Cámara, firma ilegible, 1 folio.
- Constancia voto negativo al Proyecto de ley número 167/99 Cámara, firmado por *Julio Restrepo Ospina*, 1 folio.
- Listado de los impedimentos presentados en las sesiones de los días 15 y 16 de diciembre de 1999, 3 folios.
- Actas de conciliación
- Al Proyecto de ley número 145/99 Cámara, 208/99 Senado. 10 folios, presentado por los Senadores *Luis Guillermo Vélez, Augusto García, Gabriel Zapata, Piedad Zuccardi*, y los Representantes *Luis Carlos Saavedra, Oscar Darío Pérez, Luis Carlos Ordosgoitia, Adolfo León Palacios*.
- Al Proyecto de ley número 113/99 Cámara, 163/99 Senado, firmado por los Senadores *Héctor Helí Rojas y Luis Humberto Gómez* y los Representantes *Luis Carlos Saavedra, Patricia Gutiérrez y Jesús I. García*, 1 folio.
- Al proyecto de ley número 134/99 Cámara (vivienda), firmado por *Oscar Darío, Pérez Pineda, Emith Montilla, Rubén Darío Quintero Villada, William Cubides* y otras firmas ilegibles, 1 folio.

Constancias e Informes

- Constancia al segundo párrafo del artículo 16 del Proyecto de ley número 180/99 Cámara- 47/99 Senado, firmado por *Héctor Arango Angel, Oscar Darío Pérez, Adolfo León Palacio, Pedro Jiménez, Luis Fernando Duque, Luis Javier Castaño Ochoa, Rubén Darío Quintero, Ernesto Mesa Arango, Mario Alvarez Celis, William Vélez Mesa*, y otras firmas ilegibles, 1 folio.
- Informe de gestión presentado a la opinión pública por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la DIAN, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, presentado por *Luis Fernando Duque García, y Guillermo Fino Serrano*, director de Impuestos UAE- DIAN. 7 folios.
- Constancia al Proyecto de ley 238/99 Cámara, 40/98 Senado "por el cual se expide el Código Penal", firmado por *Juana Yolanda Bazán Achury*, 3 folios.
- Oficio del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República dirigido al doctor Jesús Alfonso Rodríguez, Jefe de Personal, firmado por *Iván Gutiérrez Noguera*, Director del Fondo. 2 folios.
- Acta de Conciliación del Proyecto de ley número 083/98 Senado- 062/99 Cámara "por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria Umata y se reglamenta la Asistencia Técnica Rural en consonancia con el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, firmado por los Senadores *Julio Mansur y Antonio Guerra De la Espriella*. 1 folio.
- Constancia firmada por *Oscar Darío Pérez, Luis Norberto Guerra, Omar Baquero Soler, Ramiro Calle, Alonso Acosta Osio*, y otras firmas, 1 folio.
- Constancia firmada por *Jorge Gerlén, Alonso Acosta Osio, Víctor Manuel Buitrago, Salomón Guerrero*, y otras firmas ilegibles. 1 folio.
- Constancia al Proyecto de vivienda, firmada por *William Sicachá, William Cubides, Germán Aguirre, Julio Restrepo, Gustavo Ramos, Cesar Vargas, Bernabé Celis, Jorge Carmelo Pérez* y otras firmas ilegibles, 2 folios.
- Constancia devuélvase a la Comisión Tercera el Proyecto de vivienda y solicítase al Gobierno Nacional la convocatoria de sesiones extraordinarias, firmada por *María Isabel Mejía Marulanda y Juan de Dios Alfonso*. 1 folio.
- Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 134/99 Vivienda, firmada por *William Cubides Rojas*, 11 folios.
- Documento del Banco de la República al Proyecto de ley número 145/99 Cámara, firmada por *Gerardo Hernández Correa*, 5 folios.

- Constancia al Proyecto de ley número 167/99 Cámara, sobre disposición del Título I de la Parte V de la Ley 446/98, firmada por *Germán Navas Talero, Antonio Navarro W.*, 1 folio

- Documento firmado por *Germán Huertas Combariza*, pero radicado por el Representante *Gustavo Ramos Arjona*. 5 folios.

- Constancia sobre televisión, firmada por *María Isabel Mejía Marulanda* y otras firmas ilegibles, 1 folio.

- Texto propuesto por el ISS para el artículo 17, firmado por *Mónica Uribe* del Ministerio de Hacienda y *Walter Orozco Salazar* del ISS, 2 folios.

- Documento en 2 folios derogándose el artículo 194 del Código Sustantivo del Trabajo firmado por *Fredy Sánchez Arteaga, Octavio Carmona* y otras firmas ilegibles.

- Constancia dirigida a Oscar Darío Pérez Pineda por la doctora *María Isabel Mejía Marulanda*, referente al Proyecto de Vivienda, 2 folios.

- Constancia referente al Proyecto de ley número 044 /99 Cámara, firmada por *Jorge Humberto Mantilla Serrano*, 1 folio.

Excusas

- Excusa presentada por el General *Jorge Enrique Mora Rangel*, a la sesión secreta a realizarse el día 15 de diciembre de 1999, según proposición número 295. 1 folio.

- Excusa presentada por el Ministro de Defensa Nacional *Luis Fernando Ramírez Acuña*, a la sesión secreta a realizarse el día 15 de diciembre de 1999, según la Proposición número 295. 1 folio.

- Oficio presentado por el Secretario Privado del Ministerio de Justicia, doctor Felipe Pinzón Londoño, excusando al señor Ministro de Justicia y del Derecho, al debate de la sesión plenaria del día 1° de diciembre de 1999. 1 folio.

- Excusa presentada por el Ministro de Desarrollo Económico doctor *Jaime Alberto Cabal Sanclemente*, al debate de la sesión plenaria del día 2 de diciembre de 1999. 2 folios.

- Excusa presentada por el general *Rosso José Serrano Cadena*, Director General de la Policía Nacional, al debate de la sesión plenaria el día 1° de diciembre de 1999. 1 folio.

- Excusa del doctor *Víctor G. Ricardo*, Alto Comisionado para la Paz, al debate de la sesión plenaria del 1° de diciembre de 1999, 1 folio.

- Excusa presentada por el señor Ministro de Hacienda, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*, a la sesión plenaria del día 2 de diciembre de 1999, 1 folio.

- Excusa presentada por el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Luis Fernando Ramírez Acuña*, al debate de la sesión plenaria del día 1° de diciembre de 1999, 1 folio.

- Excusa presentada por el señor Ministro de Hacienda, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*,

a la sesión plenaria del día 8 de diciembre de 1999, 1 folio.

- Oficio presentado por el Secretario Privado del Ministerio de Justicia, doctor Felipe Pinzón Londoño, excusando al señor Ministro de Justicia y del Derecho, al debate de la sesión plenaria del día 8 de diciembre de 1999, 1 folio.

- Excusa del doctor *Víctor G. Ricardo*, Alto Comisionado para la Paz, al debate de la sesión plenaria del 15 de diciembre de 1999, 1 folio.

- Excusa del doctor *Víctor G. Ricardo*, Alto Comisionado para la Paz, al debate de la sesión plenaria del 30 de noviembre de 1999, 1 folio.

Cordialmente,

Flor Marina Daza Ramírez,

Subsecretaria Auxiliar,

Honorable Cámara de Representantes.

* * *

ACTA DE CONCILIACION PROYECTO DE LEY 145 CÁMARA, 208 SENADO

Siendo las 10:30 p.m. de diciembre 16 de 1999 reunidos los conciliadores de Senado y Cámara del Proyecto de ley 145 Cámara, 208 Senado, se toman las siguientes decisiones frente a las diferencias en los textos aprobados en las plenarias de Senado y Cámara:

1. La Proposición número 8 Senado: No se acoge.

2. La Proposición número 4 Senado: Se acoge.

3. Se acuerda adicionar en el párrafo del artículo 62, la siguiente expresión:

“...y a las lonjas de propiedad raíz tratándose de avalúos de bienes inmuebles, de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995”.

4. Proposición número 9 Senado y proposición 17A Cámara: Se concilia acogiendo el texto de la proposición 17A de Cámara y se niega la Proposición número 9 Senado.

Y se niega el texto del artículo 73 aprobado en Senado.

5. Se acoge la Proposición número 35 de Cámara.

6. Se acoge la Proposición número 2 de Cámara.

7. Se acoge la Proposición número 3 de Cámara.

8. Se acoge la Proposición número 6 de Cámara.

9. Se acoge la Proposición número 7 de Cámara.

10. Se acoge la Proposición número 9 de Cámara.

11. Se acoge la Proposición número 10 de Cámara.

12. Se acoge la Proposición número 11 de Cámara.

13. Se acoge la Proposición número 12 de Cámara.

14. Se acoge la Proposición número 13 de Cámara.

15. Se acoge la Proposición número 15 de Cámara.

16. Se acoge la Proposición número 15 A de Cámara.

17. Se acogen las proposiciones números 17 y 18 de Cámara que son unidad de tema.

18. Se acoge la Proposición número 20 de Cámara.

19. Se acoge la proposición aditiva de la ponencia del Senado del párrafo cuarto del artículo 41, adicionada con la Proposición número 36 de Cámara.

20. Se acoge la Proposición número 22 de Cámara.

21. Se acoge la Proposición número 2 de Senado.

22. Se acoge la Proposición número 8 de Cámara.

23. Se acoge la Proposición número 30 de Cámara.

24. Se acoge la Proposición número 31 de Cámara.

25. Se acoge la Proposición número 33 de Cámara.

26. Se acogen de las Proposiciones números 27 y 29 de Cámara la expresión, “y demás actividades catastrales” en los incisos primeros de los artículos 60 y 62.

27. Se acoge la número 37 de Cámara.

Proposición número uno: artículo 1°

Se rechaza la proposición de adición al artículo primero del proyecto, en el sentido de incluir personas naturales, toda vez que en el caso de las personas naturales resulta imposible separar los activos y pasivos correspondientes a su actividad empresarial, de los relacionados con gastos y actividades personales. Para lograr la separación de recursos y riesgos empresariales existe la figura de la sociedad unipersonal, a la que es aplicable esta ley, dado que se trata de una persona jurídica.

Adicionalmente, en la práctica sería imposible de aplicar, de conformidad con lo contenido en el proyecto porque a las personas naturales no le son aplicables figuras como la liquidación.

* * *

Proposición número dos: artículo sexto, inciso segundo, inciso cuarto y párrafo quinto.

Se acoge.

* * *

Proposición número tres: artículo séptimo, en el párrafo primero.

Aprobada.

* * *

Proposición número cuatro: artículo séptimo, párrafo tercero.

Aprobada.

Proposición número cinco: artículo octavo, párrafo tercero.

Aprobada

Proposición número seis: artículo noveno, inciso tercero.

Aprobada.

Proposición número siete: artículo catorce, párrafo primero y párrafo segundo en su literal f).

Aprobada.

Proposición número ocho: se acepta como párrafo tercero del artículo 57.

Proposición número nueve: artículo diecisiete, inciso primero.

Aprobada.

Proposición número diez: artículo diecinueve, inciso cuarto.

Aprobada.

Proposición número once: artículo veintitrés, párrafo tercero.

Aprobada.

Proposición número doce: artículo veintiséis, se corrige error mecanográfico.

Aprobada.

Proposición número trece: artículo veintiocho, inciso primero.

Aprobada.

Proposición número catorce: artículo veintinueve, en su párrafo tercero.

No se considera procedente porque a lo largo del proyecto la Dian hace diversos aportes en todo sentido y el propuesto se ha entendido como excesivo.

Proposición número quince: artículo veintinueve, inciso tercero.

Aprobada.

Proposición número quince A: artículo 30 numerales dos y tres.

Aprobada

Proposición número dieciséis: artículo treinta y tres.

Negada porque se exceden las facultades constitucionales de Conpes y se dan tratamientos desiguales.

Proposición número diecisiete: artículo treinta y tres modificaciones a los numerales 2, 12 y 17.

Aprobada.

Proposición número diecisiete A: Proposición modificatoria artículo 34 y artículo nuevo, se adiciona el numeral del artículo 34 de esta ley.

El restablecimiento de las garantías previsto en este numeral operará sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral doce de este mismo artículo, en lo que se refiere a créditos garantizados cuyo privilegio se modifique en la prelación pactada.

Se modifica el artículo 73 de la ley.

Artículo 73 empréstito externo. La Nación, a través de los organismos y entidades competentes, gestionará un empréstito externo hasta por la suma de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones vigentes. Dicho crédito se destinará a financiar la capitalización y fortalecimiento patrimonial de las empresas que sean objeto de reestructuración de que trata esta ley.

Proposición número dieciocho: La misma proposición diecisiete.

Proposición número diecinueve: artículo 34 numeral quinto.

Aprobada.

Proposición número veinte: artículo 37 inciso primero.

Aprobada.

Proposición número veintiuno: artículo 41, párrafo cuarto.

Negada.

Proposición número veintidós: Modificación artículo 45, párrafo.

Aprobada.

Proposición número veintitrés: artículo sesenta.

Aprobada.

Proposición número veinticuatro: artículo sesenta, igual a la veintitrés por error de numeración.

Aprobada.

Proposición número veinticinco: artículos 60, 61, 62 primeros incisos.

Aprobada.

Proposición número veintiséis: Modificación al artículo 61, se niega por considerarse inconveniente.

Negada.

Proposición número veintisiete: Igual a la veinticinco.

Proposición número veintiocho: Modificación al artículo 62 se niega por la misma razón por la que fue negada la proposición veintiséis.

Negada.

Proposición número veintinueve: Igual a la veinticinco y a la veintisiete.

Proposición número treinta: artículo 6°.

Se incluye la palabra plazos en el inciso primero del artículo 66.

Proposición número treinta y uno: artículo 75 inciso tercero.

Aprobada.

Proposición número treinta y dos: artículo nuevo se aprueba.

Proposición número treinta y tres: dos artículos nuevos se aprueban.

Proposición número treinta y cuatro: se niega artículo nuevo toda vez que debe ser de iniciativa gubernamental.

Proposición número treinta y cinco: artículo nuevo aprobada con modificaciones.

Proposición número treinta y seis: artículo nuevo.

Se niega por haberse negado la creación del Fondo.

Negada.

Proposición número treinta y siete: Modificación al inciso tercero del artículo primero.

Aprobada.

Proposición número treinta y ocho: artículo cuarenta y ocho a ampliación de razón social de Findeter.

Fue retirada por el proponente.

Retirada.

Proposición treinta y nueve: derógase el artículo 191 del Código Sustantivo del Trabajo.

Honorables senadores,

Luis Guillermo Vélez, Gabriel Zapata, Augusto García, Piedad Zuccardi.

Honorables representantes,

Luis Carlos Saavedra, Luis Carlos Ordóñez, Oscar Darío Pérez, Adolfo León Palacios S.

Constancias al Proyecto de ley número 238 de 1999 Cámara, y 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal.

1. Es un código sin un hilo conductor doctrinario porque toma elementos del causalismo al definir la antijuricidad como lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos. Del funcionalismo al adoptar la teoría de la imputación objetiva y del finalismo al estudiar como elemento de la culpabilidad la conciencia de la antijuricidad.

2. Lo anterior traerá grandes dificultades interpretativas. Para citar sólo un ejemplo, la regulación del error es contradictoria, porque un error de prohibición vencible sancionado como doloso, sólo es posible en la medida que se adopte un dolo avalorado propio de la teoría finalista y revisado el proyecto el dolo se concibe como el conocimiento del hecho constitutivo de la infracción penal, y la voluntad de realizarlo. Con esta concepción del dolo el error de prohibición vencible sólo puede ser sancionado como culposos.

3. El proyecto restringe los subrogados penales ya que para la aplicación de la condena de ejecución condicional exige que la pena de prisión no sea mayor de tres (3) años y para la libertad condicional se exige una condena mayor de tres (3) años; si se tiene en cuenta que el proyecto aumenta los mínimos de la pena de una gran cantidad de delitos para fijarla en cuatro (4) años.

Eso significa que se disminuye el número de delitos a los cuales se puedan aplicar los subrogados. Sería conveniente modificar los artículos 62 y 63 para establecer que la condena de ejecución condicional procede cuando la pena impuesta no sea mayor a cuatro (4) años y que la libertad condicional se aplica cuando la condena sea superior a esta cantidad punitiva.

4. En materia relacionada con la función de la pena se realiza una superposición de dos teorías. La teoría de la unión (art. cuarto (4) inciso primero) y la teoría unificadora (art. cuarto (4) inciso segundo).

En tratándose de la teoría de la unión se concilian las relativas y absolutas de la pena. El fundamento de las absolutas es la retribución, es decir restablecer el daño ocasionado por el delito por cuanto desconoce la utilidad social de la pena y las segundas que la conciben como el instrumento para incidir en la realidad social. Por eso se considera que la pena tiene una función preventiva, es decir, evitar que el delincuente en el futuro cometa más delitos, y sobre la comunidad para que sienta una motivación a comportarse de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Cuando se pretende superponer la teoría retributiva y la preventiva se crean incompatibilidades jurídicas para la aplicación de una u otra teoría, es decir, hay un enfrentamiento filosófico entre la necesidad de la sanción como retribución y como resocialización. Las incongruencias aparecen de bulto en lo siguiente:

1. La teoría unificadora preventiva (art. 4º inciso 2) rechaza los fundamentos de la retribución porque es incompatible con un derecho penal orientado hacia los fines sociales del Estado. Adicionalmente se afirma que la retribución justa y ejemplar es una de las funciones de la pena.

2. No se entiende porqué el proyecto afirma "que la reinserción social" es distinta de la prevención especial, cuando el elemento más importante de la prevención es la resocialización.

Debe haber una correspondencia entre la pena y el daño ocasionado. Esto significa que no se pueden imponer sanciones de mucha gravedad para delitos de una menor entidad.

La retribución debe ser reemplazada por el principio de la proporcionalidad y la culpabilidad como límite al ejercicio del poder punitivo del Estado.

Artículo 25. Acción y omisión. En cuanto a la regulación de delitos de omisión a pesar de haberse mejorado la redacción, el proyecto incurre en graves contradicciones sistemáticas y diferencias en lo que tiene que ver con la posición de garantías.

En relación con los principios rectores (art. 10 inciso 2), al desarrollar el principio de la tipicidad se acoge a la teoría formal de la posición de garante, es decir, que lo importante es la fuente de la cual surge el deber jurídico de actuar y no el contenido material de las mismas.

Si el deber no está expresamente delimitado en la Constitución Nacional y la ley, no puede haber responsabilidad por omisión. El giro que se le dio en la ponencia definitiva, al eliminar la constitución nacional como principio orientador, no resuelve el problema de interpretación para el administrador de justicia, quien siempre deberá interpretar la posible omisión de la ley frente al texto constitucional por el problema de la jerarquía.

En el artículo 25 se consagra una fundamentación diferente, al establecer unos criterios materiales.

La existencia de una comunidad de vida o la asunción conjunta de un riesgo no fundamenta por sí sola la posición de garante.

La creación de un peligro precedente no justifica en todo caso la posición de garantía.

En la enumeración exhaustiva que el proyecto trae de la posición de garantía, se dejaron por fuera hipótesis de trascendencia.

La dogmática penal al estudiar el problema de las garantías las asimila a las conductas omisivas que equivaldrían a la realización de una conducta activa. Estas pueden surgir inicialmente por dos razones: porque se tenga control sobre una fuente de peligro o porque se tenga la protección de cualquier bien jurídico tutelado contra cualquier peligro que lo amenace.

Los deberes de aseguramiento y salvación, surgen cuando el actor ha creado el riesgo para

los bienes jurídicos. Si una persona tiene la libertad de crear riesgos, la contrapartida de su libertad consiste en asegurarse que ese peligro no exceda los límites de lo permitido.

Adopción de la teoría formal de las posiciones de garantía

El inciso 2 artículo, 10 del proyecto, va a crear serios problemas de interpretación, por cuanto el artículo 25 al desarrollar las posiciones de garantía adopta la tesis mixta que concilia las teorías formal y material. Así las cosas, las funciones sociales que cumple el sujeto en sociedad (teoría de las funciones) estructuran el deber de actuar así no esté expresamente consagrados en la CN y la ley.

La teoría de las fuentes materiales de la posición de garante, surgen para subsanar los vacíos de punibilidad que se producen con la exigencia de que los deberes de actuar deben estar expresamente consagrados en el ordenamiento jurídico tal como quedó planteado en el proyecto, la adopción en el artículo 25 de un criterio mixto que recoge las fuentes materiales, desaparece antelo dispuesto en el artículo 10 del proyecto, porque de llegarse a presentar una incompatibilidad entre una norma rectora y una disposición posterior, prevalece la rectora (art. 13 del proyecto).

Honorable Representante Yolanda Bazán Achury.

**FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Dirección General

Santa Fe de Bogotá D. C., diciembre 7 de 1999

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CA.

Jefe División de Personal

Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

Dando alcance a nuestra comunicación del 1º de junio del año en curso, y teniendo en cuenta la consulta resuelta en el sentido que "los Congresistas deben cotizar sobre el ingreso mensual promedio que por todo concepto devengue, incluida la prima de navidad", debemos precisar que si bien es cierto el artículo 6º del Decreto 1293 de 1993, dispone que el aporte para pensiones se hará sobre el ingreso mensual promedio que por todo concepto devenguen los Congresistas, le asiste a esta Dirección la inquietud de precisar si el mismo en el caso de los Congresistas y por tener un régimen especial se aplica tanto para pensiones como para salud.

Por lo anterior encontramos prudente elevar consulta ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que nos precise el alcance de esta norma que se regula no sólo por el Decreto 1293 de 1994 sino también por la Ley 100 de

1993 y su decreto reglamentario 806 del 30 de abril de 1998:

Entre tanto se adelanta esta consulta, no debe efectuarse retención alguna sobre la Prima de Navidad.

Cordialmente,

El Director,

Iván Gutiérrez Noguera.

c.c. Doctor Armando Pomárico Ramos,
Presidente Cámara de Representantes

INFORME DE GESTION

(diciembre 13 de 1999)

Este informe es presentado a la opinión pública por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la DIAN, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, y contiene una relación detallada de las actividades acometidas por la DIAN para solucionar los problemas de su información contable, las cuales están siendo evaluadas en forma permanente por los organismos de control.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La DIAN tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Entre sus funciones principales está la administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas, los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

Para la administración de los tributos la DIAN debe cumplir funciones de recaudación, determinación, discusión, cobro y devolución de los impuestos, para lo cual ha sido organizada en oficinas, subdirecciones y subsecretarías, las que deben cumplir las funciones asignadas en el Decreto 1265 del 13 de julio de 1999.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de su función de examen al balance del tesoro, convocó a los directivos de la DIAN para explicar la razonabilidad de los saldos de las cuentas de los ingresos cuya administración le ha sido encomendada, especialmente las Rentas por cobrar

(saldos insolutos a cargo de los contribuyentes) por la connotación que éstas tienen para la toma de decisiones en materia de política fiscal.

Así las cosas, y con el fin de implementar planes y programas encaminados a mejorar la calidad y oportunidad de la información contable que debe suministrar a los usuarios de la misma, la DIAN en el año 1999 asignó importantes recursos humanos y técnicos.

Por su parte la Comisión Legal de Cuentas integró, con la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, una comisión encargada de efectuar seguimiento permanente a los desarrollos anunciados, proponer correctivos y mantener permanente comunicación entre las partes. A su vez la DIAN se comprometió a presentar informes de los logros obtenidos y acudir a las citaciones que se le hagan sobre la base de estos.

Entre los principales programas que la DIAN ha emprendido se tienen:

A) Proyecto de depuración de saldos

La ejecución del proyecto de depuración de los saldos de las cuentas del balance de ingresos, que ha alcanzado un 50% de avance,

MILLONES \$

Concepto	Ajuste Debito	Ajuste Credito	Ajuste Neto
RENTA	117.684.75	110.030.62	7.654.13
VENTAS	188.123.83	325.282.39	(137.158,55)
RETENCION	370.447.66	319.105.12	51.342.54
T.ADUANEROS	12.081.31	1.070.632.25	(1.058.550.94)
TIMBRE	3.668.12	4.577.96	909.84
TOTAL	692.005.67	1.829.648.34	(1.137.622.66)

La comisión de seguimiento ha venido ejerciendo su papel de una forma muy activa, a tal punto que desde el 26 de mayo de 1999, fecha en que se inició el proyecto, se han efectuado varias reuniones en las que se han evaluado los avances, comprobándose que, a pesar de que se han tenido algunos inconvenientes, se tienen importantes avances, lo cual hace prever que a 28 de febrero del año 2000 se habrá alcanzado entre el 70 y 75% de alcance.

Igualmente en esta comisión permanente se ha tenido, aparte del seguimiento y evaluación, colaboración en el sentido de efectuar observaciones y sugerencias importantes que han contribuido a enriquecer el proceso en su desarrollo y orientación.

B) Depuración y actualización de inventarios en las áreas de cobranzas

Relacionado directamente con el proyecto de depuración, en las áreas de cobranzas de las Administraciones se concluyó una labor de trascendental importancia como es la del levantamiento del inventario de las obligaciones que se encuentran en proceso de cobro tanto en jurisdicción persuasiva como coactiva. En este proceso se obtuvo un total de 95.000 expedientes que ascienden a la suma de

está encaminada principalmente a determinar el saldo real de las rentas por cobrar y efectuar ajustes a que haya lugar. Para este efecto se definió una estrategia básicamente en dos actividades principales, las cuales tienen que ver con:

? Revisión de las bases de datos del sistema de información aduanero y tributario, SIAT, las cuales contienen la información de los documentos recepcionados a través de la red bancaria desde el 1° de febrero de 1988 a la fecha.

? Revisión de la contabilización de todos los actos administrativos de determinación, discusión, cobro y devolución, proferidos en los últimos diez años y que afecten los años gravables de renta 1987 y siguientes y, ventas y retenciones 1988 y siguientes.

En desarrollo de este proyecto se efectuaron ajustes débito por valor de \$692.005.67 millones de pesos y ajustes crédito por \$1.829.628.34 millones de pesos, lo cual implica una disminución neta de \$1.137.622.67 millones de pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

La depuración y actualización de los inventarios en las áreas de cobranzas ha permitido agilizar el cobro de las obligaciones, expedir las actuaciones administrativas pendientes, preparar la información básica requerida para la migración al nuevo sistema de información para administración de cartera SIPAC y evaluar las diferencias que se tienen con los saldos de las rentas por cobrar que figuran en el balance de ingresos de competencia de la DIAN, como punto de partida para el proyecto de depuración de saldos.

Como resultado del trabajo realizado el saldo en poder de cobranzas pasó de \$1.700.804 millones de pesos a \$2.499.744 millones de pesos, lo cual ha conllevado un aumento de la gestión en materia de cobro y suscripción de facilidades de pago.

C) Diseño e implantación de nuevos proyectos informáticos

Con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de la información contable, la DIAN con la colaboración del Proyecto de Modernización de la Administración Financiera Pública, MAFP, emprendió el desarrollo de un ambicioso proyecto informático que conduzca a la integración total del sistema de información, con lo cual la

DIAN se colocará a la vanguardia de la Administración tributaria en América del Sur. Entre estos tenemos principalmente:

1. NUEVA CUENTA CORRIENTE DE LOS CONTRIBUYENTES

Es un nuevo Software que permite efectuar el cálculo de los saldos a cargo y a favor de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás declarantes de los tributos con base en todos los documentos que los afectan y, como consecuencia ofrecer un mejor servicio de atención a los usuarios,

2. SISTEMA DE INFORMACION PARA ADMINISTRACION DE CARTERA, SIPAC

Es el nuevo sistema que la DIAN tendrá para implementar de manera ágil los procesos de cobro de los saldos insolutos a cargo de los contribuyentes, igualmente este sistema generará información para descargar de los saldos de la cuenta corriente las deudas declaradas prescritas o remisibles.

3. SISTEMA GESTOR

Este sistema manejará el proceso de generación de los actos administrativos de determinación y discusión, como son las liquidaciones oficiales de Corrección, Corrección Aritmética, Revisión y Aforo, los Autos Admisorios de Recursos, las resoluciones que fallan los recursos, los autos Admisorios de demandas en los Tribunales Administrativos, las sentencias de los mismos, las apelaciones ante el Consejo de Estado y las Providencias del mismo; dejando información en la base de datos para afectar los saldos de los contribuyentes en la cuenta corriente y los saldos de la contabilidad agregada de ingresos.

4. SISTEMA AUTOMATIZADO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES, DECO

Con el fin de agilizar el proceso de las devoluciones y compensaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, se ha diseñado el sistema DECO, que ejecute totalmente en forma automática el proceso y deje información en las bases de datos para las diferentes aplicaciones que interactúan tales como la contabilidad y la cuenta corriente.

5. DECLARACION ELECTRONICA

Es un sistema orientado al mejoramiento del servicio a los contribuyentes, los cuales desde la sede de su empresa enviarán por medios electrónicos sus declaraciones de renta, IVA y retención con la garantía que no contienen errores de diligenciamiento y su ingreso a las bases de datos se hará de manera inmediata. Este proyecto tan importante para la entidad y sus principales clientes contará al fin del año 2000 con un total de 47.000 declarantes que generan entre el 60 y 70% del recaudo total.

6. CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

Este sistema permite detectar de las declaraciones que fueron presentadas sin el pago

de los tributos, generar el respectivo requerimiento, efectuar posterior seguimiento y enviar a las áreas de cobranzas la cartera no recuperada después de este proceso. Igualmente permite la detección de quienes teniendo la obligación de declarar no lo han hecho oportunamente, sobre los cuales se ejercen las acciones tendientes a que regularicen su cumplimiento.

La implementación de estos programas se encuentra contenida en un plan de desempeño que fue enviado a la Contraloría General de la República y a la Comisión Legal de Cuentas en el mes de octubre pasado. Este plan de desempeño contiene acciones a mediano plazo, por lo que su ejecución se debe dar en las vigencias fiscales de 1999, 2000 y 2001.

GESTION DE LA ADMINISTRACION

En materia de gestión la DIAN ha alcanzado logros importantes en la vigencia fiscal de 1999, los cuales se pueden resumir en:

1. La suscripción, en el último año, de acuerdos de pago por \$839.658 millones de pesos, que aunque se difieren a un promedio de tres años, su recuperación está plenamente garantizada en el otorgamiento de pólizas de compañías de seguros o entidades bancarias y embargos preventivos de bienes inmuebles. Sin embargo, de estos se han recaudado cuotas por un valor de \$180.000 millones

2. Se obtuvo la cancelación por deudas de vigencias anteriores por valor cercano a un billón de pesos (incluye las compensaciones de saldos a favor) el cual fue impulsado principalmente por la acción de las administraciones en el control al cumplimiento de obligaciones formales en lo que tiene que ver con la detección y requerimiento a los deudores morosos y omisos y su seguimiento.

3. En materia de contabilidad se han efectuado reuniones con la Contaduría General de la Nación a fin de que, en forma conjunta, se revisen temas relacionados con el registro de algunas operaciones que han generado pronunciamientos de la Contraloría. Entre estos temas podemos señalar principalmente:

- El sistema de provisiones de la Cartera.
- El registro de las operaciones con bonos y títulos de deuda pública.
- La causación de los intereses de mora.
- La causación del ingreso por tributos en los cuales la DIAN ejecuta los procesos de determinación, discusión y cobro.
- El tratamiento de los pagos efectuados en las seccionales de salud por los responsables del IVA a la producción y distribución de licores.

Se espera que al concluir el mes de enero del año 2000, se haya efectuado la revisión a los temas propuestos y se tenga un plan de cuentas y registros que abarque la totalidad de las operaciones avalado por la CGN.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 1999.

Luis Fernando Duque García,

Presidente Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes.

Guillermo Fino Serrano,

Director de Impuestos UAE – DIAN.

Luis Felipe Guerra,

Jefe Comisión Auditoría, C.G.R.

Eduardo Vidal Díaz,

Asesor Nivel Nacional, C.G.N.

...

14. Se acoge la Proposición número 13 de Cámara.

15. Se acoge la Proposición número 15 de Cámara.

16. Se acoge la Proposición número 15 A de Cámara.

17. Se acogen las proposiciones número 17 y 18 de Cámara que son unidad de tema.

18. Se acoge la Proposición número 20 de Cámara.

19. Se acoge la proposición aditiva de la ponencia del Senado del párrafo cuarto del artículo 41, adicionada con la Proposición número 36 de Cámara.

20. Se acoge la Proposición número 22 de Cámara.

21. Se acoge la Proposición número 2 de Senado.

22. Se acoge la Proposición número 8 de Cámara.

23. Se acoge la Proposición número 30 de Cámara

24. Se acoge la Proposición número 31 de Cámara.

25. Se acoge la Proposición número 33 de Cámara.

26. Se acoge de las proposiciones números 27 y 29 de Cámara la expresión "y demás actividades catastrales" en los incisos primeros de los artículos 60 y 62.

27. Se acoge la número 37 de Cámara.

Proposición número 1. Artículo 1°. Se rechaza la proposición de adición al artículo 1° del proyecto, en el sentido de incluir personas naturales, toda vez que en el caso de las personas naturales resulta imposible separar los activos y pasivos correspondientes a su actividad empresarial, de los relacionados con gastos y actividades personales. Para lograr la separación de recursos y riesgos empresariales existe la figura de la sociedad unipersonal, a la que es aplicable esta ley, dado que se trata de una persona jurídica.

Adicionalmente, en la práctica sería imposible de aplicar, de conformidad con lo contenido en el proyecto porque a las personas naturales no le son aplicables figuras como la liquidación.

Proposición número 2. Artículo 6°. Inciso segundo, inciso cuarto y parágrafo 5°.

Se acoge.

Proposición número 3. Artículo 7°, en el parágrafo 1°.

Aprobada.

Proposición número 4. Artículo 7°, parágrafo 3°.

Aprobada.

Proposición número 5. Artículo 8°, parágrafo 3°.

Aprobada.

Proposición número 6. Artículo 9°, inciso tercero.

Aprobada.

Proposición número 7. Artículo 14, parágrafo 1° y parágrafo 2° en su literal f).

Aprobada.

Proposición número 8. Se acepta como parágrafo 3° del artículo 57.

Proposición número 9. Artículo 17, inciso primero.

Aprobada.

Proposición número 10. Artículo 19, inciso cuarto.

Aprobada.

Proposición número 11. Artículo 23, parágrafo 3°.

Aprobada.

Proposición número 12. Artículo 26, se corrige error mecanográfico.

Aprobada.

Proposición número 13. Artículo 28, inciso primero.

Aprobada.

Proposición número 14. Artículo 29, en su parágrafo 3°.

No se considera procedente porque a lo largo del proyecto la DIAN hace diversos aportes en todo sentido y el propuesto se ha entendido como excesivo

Proposición número 15. Artículo 29, inciso tercero.

Aprobada.

Proposición número 15A. Artículo 30 numerales 2 y 3.

Aprobada.

Proposición número 16. Artículo 33.

Negada porque se exceden las facultades constitucionales de Conpes, y se dan tratamientos, desiguales.

Proposición número 17. Artículo 33 modificaciones a los numerales 2, 12 y 17.

Aprobada.

Proposición número 17A. Proposición modificatoria artículo 34 y artículo nuevo se adiciona el numeral del artículo 34 de esta ley.

El restablecimiento de las garantías previsto en este numeral operará sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 12 de este mismo artículo, en lo que se refiere a créditos garantizados cuyo privilegio se modifique en la prelación pactada.

Se modifica el artículo 73 de la ley.

Artículo 73. Empréstito externo. La Nación, a través de los organismos y entidades competentes, gestionará un empréstito externo hasta por la suma de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones vigentes. Dicho crédito se destinará a financiar la capitalización y fortalecimiento patrimonial de las empresas que sean objeto de reestructuración de que trata esta ley.

Proposición número 18. La misma proposición 17.

Proposición número 19. Artículo 34 numeral 5.

Aprobada.

Proposición número 20. Artículo 37 inciso primero.

Aprobada.

Proposición número 21. Artículo 41, parágrafo 4°.

Negada.

Proposición número 22. Modificación artículo 45, parágrafo.

Aprobada.

Proposición número 23. Artículo 60.

Aprobada.

Proposición número 24. Artículo 60. Igual a la 23 por error de numeración.

Aprobada.

Proposición número 25. Artículos 60, 61, 62 primeros incisos.

Aprobada.

Proposición número 26. Modificación al artículo 61 se niega por considerarse inconveniente.

Negada.

Proposición número 27. Igual a la 25.

Proposición número 28. Modificación al artículo 62 se niega por la misma razón por la que fue negada la proposición veintiséis.

Negada.

Proposición número 29. Igual a la 25 y a la 27.

Proposición número 30. Artículo 6°.

Se incluye la palabra plazos en el inciso primero del artículo 66.

Proposición número 31. Artículo 75 inciso tercero.

Aprobada.

Proposición número treinta y dos: Artículo nuevo se aprueba.

Proposición número treinta y tres: Dos artículos nuevos se aprueban.

Proposición número treinta y cuatro: Se niega artículo nuevo toda vez que debe ser de iniciativa gubernamental.

Proposición número treinta y cinco: Artículo nuevo aprobada con modificaciones.

Proposición número treinta y seis: Artículo nuevo.

Se niega por haberse negado la creación del Fondo.

Negada.

Proposición número treinta y siete: Modificación al inciso tercero del artículo primero.

Aprobada.

Proposición número treinta y ocho: Artículo cuarenta y ocho A.

Ampliación de razón social de Findeter.

Fue retirada por el proponente.

Retirada.

Proposición treinta y nueve: Derógase el artículo 11 del Código Sustantivo del Trabajo.

Honorables Senadores:

Luis Guillermo Vélez, Gabriel Zapata, Augusto García, Piedad Zuccardi.

Honorables Representantes:

Luis Carlos Saavedra, Luis Carlos Ordozgoitia S., Oscar Darío Pérez, Adolfo León Palacios S.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1999

Doctor

JAIRO HUMBERTO GONZALEZ S.

Jefe Sección de Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Envío copia de las proposiciones 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327 de diciembre 16 de 1999.

Respetado doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes comedidamente me permito enviarle copia de las proposiciones 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327, discutidas y aprobadas en la sesión plenaria del día jueves 16 de diciembre de 1999.

Cordial saludo,

Angelino Lizcano Rivera,

Subsecretario General honorable
Cámara de Representantes.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 19 de 1999

Doctor

JAIRO HUMBERTO GONZALEZ S.

Jefe Sección de Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Envío copia de las proposiciones 307, 308, 309, 310 y 311 de diciembre 14 de 1999.

Respetado doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes comedidamente me permito enviarle copia de las proposiciones 307, 308, 309, 310 y 311, discutidas y aprobadas en la sesión plenaria del día martes 14 de diciembre de 1999.

Cordial saludo,

Angelino Lizcano Rivera,

Subsecretario General honorable
Cámara de Representantes.

Proposición número 307 de 1999

(aprobada diciembre 14)

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Con el propósito de alcanzar los objetivos que se han propuesto el control político de la Cámara de Representante, que consiste en conseguir la depuración, ajuste y actualización de los saldos que integran los estados financieros de la Hacienda y del Tesoro y como única medida para proteger el patrimonio público de la Nación, se propone que copia de la Resolución número 001/99 de no fenecimiento, aprobada en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se envíe al señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango para lo de su competencia.

Igualmente que por la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes se agilice el trámite previsto en la Comisión de Investigación y Acusaciones en los casos de no fenecimiento de la cuenta general del presupuesto del Tesoro y el balance general de la Nación.

A Vuestra consideración,

Omar Armando Baquero Soler,

Representante a la Cámara.

Proposición número 308 de 1999

(aprobada diciembre 14)

Autorízase a la Mesa Directiva, para que permita el desplazamiento de una Comisión de Representantes para aceptar la invitación formulada por la Universidad de Salamanca, de España, en el mes de enero para realizar un curso intensivo sobre temas afines a la tarea legislativa.

Presentada por:

Joan Ignacio Castrillón, William Sicachá, Adolfo León Palacio. (Hay firmas ilegibles).

Señor doctor:

GUSTAVO BUSTAMANTE

Secretario General Cámara de Representantes
Bogotá (Coloombia)

Fax: 57 1 560 1658/350 8188

Salamanca, a 14 de diciembre de 1999

Estimado señor Bustamante:

Por medio de la presente le remitimos invitación para que los honorables miembros de la Cámara de Representantes de Colombia participen en los VII *Postgrado en Derecho*, que se desarrollarán entre los días 10 y 27 de enero de 2000 en nuestra universidad.

Señores doctores: Armando Pomárico, Jesús Ignacio García, señora doctora Juanita Bazán, Luis Fernando Duque, Javier Ramiro Devia, María Eugenia Jaramillo, José Gentil Palacios, Juan Ignacio Castrillón, Víctor Manuel Buitrago, Gerardo Tamayo, Octavio Carmona.

Confianto en contar con su presencia durante el próximo mes de enero, reciba un cordial saludo.

Eduardo A. Fabián.

Coordinador de los VII Cursos
de Postgrado en Derecho.

Proposición número 309 de 1999

(aprobada diciembre 14)

Autorízase a la Mesa Directiva, para que permita el desplazamiento de una Comisión de Representantes para aceptar la invitación formulada por la Embajada de Colombia en Singapur y por el Director Administrativo del Parlamento de ese país, para intercambiar experiencias sobre los modelos legislativos, en fecha que se acuerde posteriormente.

Presentada por,

Firma ilegible.

Proposición número 310 de 1999

(aprobada diciembre 14)

Autorízase a la Mesa Directiva, para que permita el desplazamiento de una Comisión de Representantes para aceptar la invitación formulada por el embajador de Colombia en la OEA, para conocer sistemas novedosos en el campo educativo y procesos democráticos que servirán como experiencia al Congreso colombiano. Para realizarse en el primer trimestre del año 2000 cuando lo disponga la Mesa Directiva.

Presentada por:

Firma ilegible.

Washington, D. C., diciembre 14 de 1999

Doctores

ARMANDO POMARICO

GUSTAVO BUSTAMANTE

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Estimados señores:

Al saludarlos muy cordialmente quiero informarles que el próximo mes de febrero, esta

oficina tendrá una importante reunión con profesionales de la Universidad de Oklahoma y el Condado de Fairfax con el fin de evaluar el programa de educación a distancia que han venido desarrollando en nuestro país.

Consciente de la importancia del mismo, vería con agrado la presencia de ustedes en esa reunión, con la seguridad de que podrían alcanzarse muy buenos resultados con la participación de miembros de esa Corporación.

Atentamente,

Luis Alfredo Ramos Botero,

Representante permanente.

Proposición número 311 de 1999

(aprobada diciembre 14)

La honorable Cámara de Representantes, a propósito del Proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal número 42/98 Senado y número 155/98 Cámara, y teniendo en cuenta:

1. Que a través de los códigos penal y de procedimiento penal se debe establecer la política criminal del Estado colombiano, la cual debe ser coherente en las penas y en los procedimientos y debe responder a las exigencias del respeto a los derechos fundamentales y a la necesidad de combatir la impunidad y la morosidad en la aplicación de la justicia.

2. Que por ser proyectos de ley de gran trascendencia nacional deben ser concertados con todos aquellos sectores (académicos, jurisdiccionales, sociales y de opinión pública) que tienen de una u otra manera interés en su desarrollo y aplicación.

3. Que los respectivos códigos, de acuerdo a los proyectos de ley presentados, tendrán su vigencia a partir del primero de enero del año 2001. Como consecuencia de lo anterior, sin modificar dicha vigencia se puede ampliar el debate en el próximo período legislativo.

4. Que resulta útil y conveniente escuchar en esta plenaria los muy autorizados conceptos del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, de la Corporación Excelencia por la Justicia, de los Decanos de las más importantes facultades de derecho de las universidades del país, de los miembros de la sociedad civil y aun de los abogados litigantes.

5. Que el trabajo legislativo comporta un gran compromiso con el país y debe ser desarrollado con seriedad, responsabilidad y amplio análisis, pensando en el interés general, como principio básico de sus actuaciones y resulta obvio que la premura del tiempo para el estudio de más de mil artículos llevará aprobar la política criminal del Estado colombiano, de manera apresurada, atomizada y sin visión de largo plazo, desaprovechando la oportunidad histórica de legislar de frente y en consonancia con la realidad nacional.

6. Que no es conveniente para esta Corporación, ni para nuestro Estado de Derecho, que unas reformas tan fundamentales para el país, no tengan el espacio suficiente para el amplio debate público, donde se consulten y controviertan las ideas disidentes. Más aun, cuando éstas provienen de respetados sectores de la academia, la magistratura y del mismo Congreso de la República.

Proponemos:

Aplázase el estudio y debate final del proyecto de Ley de Código de Procedimiento Penal número 42/98 Senado y número 155/98 Cámara.

Presentada a consideración de la Cámara de Representantes por:

José Alfredo Escobar A., Armando Pomárico Ramos, Alfredo Cuello Dávila, Manuel Ramiro Velásquez A., William Sicachá Gutiérrez, Juana Bazán Achury, Oscar González, Miguel Ángel Flórez, Moisés Náder., Jorge Anaya, Héctor Ocampo Angel, Rubén Darío Quintero, Julio Gutiérrez, William Cubides R., Fredy Sánchez A., Jorge Anaya, Héctor Ocampo Angel, Germán Navas Talero, Jorge Gerlein Echeverría, Juan Ignacio Castrillón, Alvaro Díaz, Alvaro Araújo Castro, Walter Lenis, Helí Cala, José Antonio Salazar R., Gustavo Ramo Arjona, Darío Saravia, Luis Norberto Guerra V., Salomón Saade, Marcos Iguarán Iguarán, María Teresa Uribe de B., Adolfo Palacios, Alfonso Acosta

Osio, Mario Alvarez Cruz, Rafael E. Palau D., Carlos Ramos M., Víctor Buitrago, José Burbano, Pablo Rebolledo, Luis A. ..., Ernesto Mesa A., Jaime Avila, Calderón Gutiérrez Tovar, Luis F. Duque, Fernando Tamayo, Jesús Ariza L., Franklin Segundo García. (Siguen firmas ilegibles).

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

doctor

GUTAVO BUSTAMANTE

Secretario General

Cámara de Representantes

Secretario:

Escuchadas las aclaraciones sobre los impedimentos realizados en la plenaria del día de hoy, me permito retirar mi solicitud de impedimento.

Atentamente,

Rafael Amador.

Proposición

Observando los lineamientos jurídicos sobre los impedimentos, solicito a la plenaria se retire éste, ya que los planteamientos de la Comisión designada para su estudio concluyó de que no hay impedimentos.

Atentamente,

William Cubides Rojas.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 14 de 1999

Señor Secretario

Cámara de Representantes

Ciudad

Por medio de la presente me permito retirar mi solicitud de impedimento para votar el proyecto de ley de vivienda, por cuanto luego de haber escuchado y analizado el concepto jurídico por parte del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez, considero que no hay razones válidas para el impedimento.

Atentamente,

José A. Linás.

El Presidente,

Armando Pomárico Ramos.

El Primer Vicepresidente,

Luis Norberto Guerra Vélez.

El Segundo Vicepresidente,

Octavio Carmona Salazar.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

El Subsecretario General,

Angelino Lizcano Rivera.